

| | |
|------------------|---|
| Referencia: | 2021/00012121N |
| Procedimiento: | EXPEDIENTES DE SESIONES PLENO DE 25-10-21 |
| Asunto : | Acta |
| Secretaria (EGP) | |

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 25/10/2021

SEÑORES/SEÑORAS:

Alcalde Presidente

Grupo Municipal Socialista (PSOE):

D. Domingo Juan Jiménez González (Asistencia presencial)

Concejales/Concejales

Grupo Municipal Socialista (PSOE):

- D. Juan Manuel Verdugo Muñoz (Asistencia presencial))*
- D.ª Yanira Lourdes Domínguez Herrera (Asistencia telemática)*
- D. Francisco Javier Fernández Ledo (Asistencia telemática)*
- D. Domingo Curbelo Morales (Asistencia telemática)*

Grupo Mixto:

- D.ª Águeda Montelongo González (GF/ PPM-UPM) (Asistencia presencial)*
- D.ª M.ª de los Ángeles Marichal Cerdeña (NC-AMF) (Asistencia presencial)*
- D. David Manuel Perdomo Guerra (NC-AMF) (Asistencia telemática)*
- D. Manuel Bernabé Travieso Darias (AEPR) (Asistencia presencial)*
- D. José Juan Herrera Martel (AEPR) (Asistencia telemática)*
- D.ª María de la Peña Armas Hernández (Ciudadanos) (Asistencia telemática)*
- D.ª Sonia María Álamo Sánchez (Ciudadanos) (Asistencia telemática)*
- D.ª Lilian Concepción Álvarez (Podemos) (Asistencia telemática)*
- D. Eduardo Tarquis Rodríguez (Podemos) (Asistencia telemática)*

Grupo Municipal de Coalición Canaria:

- D. Manuel Miranda Medina (Asistencia presencial)*
- D.ª Nuria Cabrera Méndez (Asistencia presencial)*
- D.ª María Franco Medina (Asistencia presencial)*
- D. Luis Jesús Mesa de León (Asistencia presencial)*

Grupo Municipal del Partido Popular:

- D.ª Clara Mercedes Peña Pérez (Asistencia presencial)*
- D. Ignacio Solana Rodríguez (Asistencia presencial)*

Ausentes:

- D. Fernando Enseñat Bueno*

Interventor Acctal.:

- D. Antonio Nuevo Hidalgo.(asistencia presencial)*

En Puerto del Rosario, a veinticinco de octubre de dos mil veintiuno siendo las once horas y veinte minutos, comparece en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Domingo Juan Jiménez González, haciéndolo telemática o presencialmente los Sres. Concejales y las Sras. Concejales que se detallan anteriormente, a fin de garantizar las medidas de distanciamiento social al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, introducido por la disposición final segunda del RDL 11/2020 de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, para la que habían sido legalmente citados, con el siguiente orden del día

- 1.- Aprobación, si procede, de borradores de actas anteriores.
- 2º.- Resolución del Expediente de investigación de un camino sito en La Matilla, en la zona de “Piedra Sales”. (2021/00007612Z)
- 3.- Adenda del Convenio de colaboración suscrito entre el Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para la ejecución de actuaciones en materia de accesibilidad. (2021/00011238ª)
- 4.- Convenio entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y el Cabildo Insular de Fuerteventura para la cooperación en el desarrollo de la iniciativa presentada por el Cabildo de Fuerteventura al programa de “Islas Inteligentes” de la agenda digital para España. (2021/00011851H)
- 5.- Convenio Administrativo entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para la ejecución de los proyectos deportivos: “Mejoras de las instalaciones deportivas” y “Promoción deportiva” durante el año 2021, en el municipio de Puerto del Rosario. (2021/00009581M)
- 6.- Convenio entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para la encomienda de la evaluación ambiental de planes y programas impulsados a iniciativa pública o privada en suelos ubicados en el término municipal de Puerto del Rosario. (2020/00009334Q)
- 7.- Moción del Grupo Popular relativa a la puesta a disposición de transporte gratuito en horario de tarde.
- 8.- Moción del Grupo Popular relativa a la creación de nuevas instalaciones deportivas municipales.
- 9.- Moción del Grupo Popular para mejorar, acondicionar y realizar una actuación de choque en el barrio de Playa Blanca.
- 10.- Moción del Grupo Popular para habilitar un espacio en el Cementerio de Puerto del Rosario para enterramiento de musulmanes y las distintas confesiones religiosas.
- 11.- Moción del Grupo de CC relativa a la situación del barrio de El Charco.
- 12.- Moción del Grupo de CC relativa a la gestión de las fiestas de Ntra. Sra. Del Rosario.
- 13.- Comparecencia del Concejale Delegado de Transportes a solicitud del Grupo CC para dar cuenta de distintas cuestiones en relación al sector del taxi de Puerto del Rosario.
- 14.- Declaración Institucional sobre defensa de la permanencia del Cuartel Militar y el Regimiento Soria-9, como valores a preservar en la Capital de la Isla.
- 15.- Participación ciudadana
- 16.- Dación de cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejales Delegadas.
- 17.- Asuntos de la Alcaldía.
- 18.- Asuntos de Urgencia.
- 19.- Ruegos y Preguntas.

Asisten presencialmente a la sesión como Secretario, el Funcionario de la Corporación, D. Juan Manuel Gutiérrez Padrón, así como el Interventor Acctal., D. Antonio Nuevo Hidalgo

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de los borradores del Actas de las siguientes sesiones, para su aprobación:

- No se presentan.

2.- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN DE UN CAMINO SITO EN LA MATILLA, EN LA ZONA DE “PIEDRA SALES”. (2021/00007612Z)

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente relativo a la “Resolución del Expediente de investigación de un camino sito en La Matilla, en la zona de “Piedra Sales”, así como del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios de fecha 20 de octubre de 2021, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición al Concejal Delegado de Patrimonio, D. Francisco Javier Fernández Ledo, quien señala que se trata de llevar a cabo la resolución del expediente de investigación del camino de referencia que consta de los correspondiente informes favorables y de documentación anexa.

Seguidamente interviene la portavoz de CC. Dña. María Franco Medina, quien anuncia su voto favorable a la aprobación del expediente, postura a la que se suma la Concejala del Grupo Popular, Dña. Clara Peña Pérez quien apunta que hay otro camino en esta misma situación en la zona de los Llanos de la Concepción que se dijo que se iba a traer a Pleno para su aprobación y aún no se ha sometido a la consideración de este órgano, a lo que D. Francisco Javier Fernández Ledo, señala que entiende que el expediente está en curso y se traerá al Pleno cuando esté culminado.

No produciéndose ninguna otra intervención, se somete el expediente de referencia a votación, resultando aprobado por la unanimidad de los asistentes a la sesión que en su conjunto superan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar la titularidad Pública del camino sito en La Matilla en la zona de Piedra Sale, que linda con la parcela catastral 35018A0130058 por estar identificado como camino en el Plan General (Plano T.P 01) con la calificación de bien de dominio público- uso público y proceder a su inclusión en el Inventario Municipal de bienes de la Corporación, para después pasar a su deslinde si fuera preciso.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Canarias y a los Departamentos de Secretaria, Urbanismo, Planeamiento, Patrimonio, y Catastro, así como a toda persona interesada en el expediente, para su conocimiento y efectos oportunos.



3.- ADENDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD. (2021/00011238A)

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente relativo a la “Adenda del Convenio de colaboración suscrito entre el Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, para la ejecución de actuaciones en materia de accesibilidad”, así como del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios de fecha 20 de octubre de 2021, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición a la Sra. Concejala Delegada de Movilidad sostenible y Accesibilidad, Dña. Lilian Concepción Álvarez, quien da cuenta del contenido de la Adenda del Convenio por el que se amplía su plazo de ejecución.

A continuación interviene la Portavoz del Grupo Mixto, Dña. Águeda Montelongo González, quien señala que al margen de la ampliación del plazo hay vecinos que tienen necesidades y que se deben atender adecuadamente, solicitando una explicación del motivo por el que se amplía el plazo de ejecución puesto que no se motiva en el expediente, solicitud de aclaración a la que igualmente se suma la Portavoz de CC, Dña. María Franco Medina y la Concejala del Grupo Popular, Dña. Clara Peña Pérez.

Dña. Lilian Concepción Álvarez, puntualiza seguidamente que el Convenio no tiene por objeto la ejecución de obras si no de señalización, teniendo en cuenta el mal estado en que se encuentran algunas aceras, motivo por el cual se amplía el plazo de ejecución del Convenio, precisando el Sr. Alcalde Presidente, que la Adenda del Convenio afecta únicamente a la estipulación quinta y séptima del Convenio suscrito con el Cabildo Insular de Fuerteventura

No produciéndose ninguna otra intervención, se somete el expediente de referencia a votación, resultando aprobado por la unanimidad de los asistentes a la sesión que en su conjunto superan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adenda al Convenio entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para la ejecución de las actuaciones en materia de accesibilidad cuyo texto es el siguiente:

“ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD

REUNIDOS:

De una parte, DOÑA MARÍA DEL CARMEN ALONSO SAAVEDRA, Consejera Insular Delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, actuando como representante legal de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura, aprobado en sesión de 19 de septiembre de 2016 y el Decreto de la presidencia nº 2021/1183, de fecha 12 de marzo de 2021, rectificado por el Decreto de la presidencia nº 2021/1233, de fecha 19 de marzo de 2021, facultada para este acto por Resolución de fecha de de

De la otra, DON DOMINGO JUAN JIMÉNEZ GONZÁLEZ, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en nombre y representación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo

21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultado para este acto por acuerdo adoptado.

Ambas partes se reconocen, según intervienen, capacidad legal suficiente para otorgar la presente Adenda al Convenio de Colaboración, para la ejecución de actuaciones en materia de accesibilidad, y a tal efecto,

EXPONEN:

El pasado 30 de diciembre de 2020, se formalizó Convenio de colaboración entre el Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para la ejecución de actuaciones en materia de accesibilidad, con fecha 30 de diciembre de 2020 y a la vista del escrito presentado con registro de entrada nº 2021017989, de fecha 2 de julio de 2021, suscrito por Doña Lilian Concepción Álvarez, Concejala del Área de Accesibilidad y Movilidad del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en la que solicita "una prórroga de entre 4 y 6 meses para la ejecución del Convenio de Accesibilidad." Así mismo informa que ya tiene adjudicado el suministro de los materiales conveniados y que en breve comenzarán con la instalación y ejecución de los elementos por parte del personal del propio ayuntamiento.

Que ambas entidades están conformes en suscribir la presente Adenda al Convenio de Colaboración, formalizándose conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

1ª) Modificación de la estipulación QUINTA.- Justificación:

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario deberá justificar la subvención mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el órgano de dicha entidad que tenga atribuida la función de control de los fondos en el que conste que los fondos recibidos han sido incorporados al presupuesto y gastados en los fines para los que se acordó, haciendo constar el detalle de los gastos efectivamente abonados en su ejecución.

- Certificado de la resolución de adjudicación del contrato correspondiente, o documentación equivalente.

- Una memoria técnica justificativa aprobada por el Ayuntamiento, donde se justifique el cumplimiento de la normativa de accesibilidad en las actuaciones realizadas objeto de este convenio.

- Facturas debidamente expedidas por el adjudicatario según la normativa vigente, que justifique la inversión.

Certificado del Secretario-Interventor o del Interventor en su caso, del pago de los fondos propios municipales correspondientes a los incrementos de gastos que haya sido necesario acometer.

El plazo máximo para que el Ayuntamiento presente la justificación de la subvención será el 22 de diciembre de 2021.

La justificación será declarada por el órgano competente y la propuesta de declaración de justificación deberá contar con informe de un técnico adscrito a la Unidad de Transportes y accesibilidad, en la que conste que efectivamente la actividad ha sido ejecutada conforme al objeto del presente convenio.

2º) Modificación de la estipulación SÉPTIMA. Ámbito temporal: ejecución y vigencia:

El objeto del presente convenio contemplado en la cláusula PRIMERA se ejecutará en el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 15 de diciembre de 2021.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su suscripción y permanecerá vigente hasta la finalización y justificación total de la actuación objeto del mismo, todo ello hasta el 31 de diciembre de 2021.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

LA CONCEJERA DELEGADA
CABILDO DE FUERTEVENTURA
Fdo: Dña. María del Carmen Alonso Saavedra

EL ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE PTO.DEL ROSARIO
Fdo: D. Domingo Juan Jiménez González

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura así como a las Concejalías de Accesibilidad y Movilidad, Intervención, Obras y Urbanismo del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, así como al departamento de Secretaria a los efectos oportunos.

4.- CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO, Y EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA PARA LA COOPERACIÓN EN EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL CABILDO DE FUERTEVENTURA AL PROGRAMA DE “ISLAS INTELIGENTES” DE LA AGENDA DIGITAL PARA ESPAÑA (2021/00011851H)

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente relativo al “Convenio entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, y el Cabildo Insular de Fuerteventura para la cooperación en el desarrollo de la iniciativa presentada por el Cabildo de Fuerteventura al programa de “Islas Inteligentes” de la Agenda digital para España (2021/00011851H)”, así como del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios de fecha 20 de octubre de 2021, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición al Sr. Concejel de Nuevas Tecnologías, D. Francisco Javier Fernández Ledo quien da cuenta del contenido del expediente haciendo constar que el Cabildo Insular está desarrollando este proyecto, al que se adhiere el Ayuntamiento a través de la suscripción del Convenio.

Seguidamente interviene la portavoz del Grupo Mixto, Dña. Águeda Montelongo González, quien señala que no le queda muy claro cuál es el objeto del proyecto, manifestando la portavoz del CC. Dña. María Franco Medina, que si la plataforma de gestión con la que cuenta el Ayuntamiento es compatible con la propuesta por el Cabildo Insular y si se cuenta con los medios humanos necesarios para su adaptación en su caso.

El portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana Rodríguez manifiesta a continuación que se deben efectuar una serie de aclaraciones puesto que no se especifica cómo se va a hacer la migración de la información, teniendo en cuenta que el smart island, es un movimiento social y económico preguntando qué otras acciones se van a acometer de acuerdo al Convenio.

D. Francisco Javier Fernández Ledo, señala que el proyecto en sí mismo, consiste en la instalación de un centro de proceso de datos teniendo en cuenta que el Ayuntamiento va a tener su propio servidor, modificando la plataforma de gestión por una a nivel insular para lo que se llevará a cabo un reacondicionamiento del salón de plenos y de las oficinas de Registro.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde Presidente quien indica que en el Convenio se recogen las acciones que se van a acometer y que se detallan en la cláusula segunda del Convenio y las obligaciones que asumen las partes, considerando que se trata de un Convenio muy positivo para el Ayuntamiento.

No produciéndose ninguna otra intervención, se somete el expediente de referencia a votación, resultando aprobado por la unanimidad de los asistentes a la sesión que en su conjunto superan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio Administrativo entre el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario y el Cabildo Insular de Fuerteventura para la cooperación en el desarrollo de la iniciativa presentada por el Cabildo de Fuerteventura al programa de Islas Inteligentes de la Agenda Digital para España, en la siguiente redacción:

“CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE EL ILMO.AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA PARA LA COOPERACIÓN EN EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL CABILDO DE FUERTEVENTURA AL PROGRAMA DE ISLAS INTELIGENTES DE LA AGENDA DIGITAL PARA ESPAÑA.

En Puerto del Rosario, a de de 2021

R E U N I D O S

De una parte, D. Domingo Juan Jiménez González, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, NIF. P3501800A, en nombre y representación de la reseñada Corporación, en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra, D. Sergio Lloret López, en calidad de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura. Por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, en virtud de las facultades que le atribuye los artículos 57.b y 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

Se reconocen la competencia y capacidad para el presente otorgamiento y, en su virtud

E X P O N E N

Primero.- Que con fecha 28 de septiembre de 2016, el Cabildo Insular de Fuerteventura y la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. firmaron el Convenio para el desarrollo del Programa de Islas Inteligentes de la Agenda Digital Para España (C-055/15-AE): Modalidad de Participación Individual, cuyo objeto es el desarrollo de la iniciativa presentada por el Cabildo de Fuerteventura a la convocatoria de Islas Inteligentes, seleccionada con fecha 12 de julio de 2016.

Segundo.- Que el Cabildo de Fuerteventura, conforme a lo dispuesto en los artículos 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada a su vez por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en la Ley 8/2015 de 1 de abril de Cabildo Insulares, tiene entre sus competencias la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio insular, por lo que desarrolla e impulsa políticas activas de consolidación económica y estímulo del tejido empresarial insular, las cuales ejecuta a través de sus diferentes áreas y Entidades dependientes.

Tercero.- Que el Pleno del Cabildo de Fuerteventura aprobó el 18 de diciembre de 2017 el Plan Estratégico de Innovación y Empleo 2018-2021 donde se establece como objetivo de innovación 1 (OI-1), definir una estrategia insular para un crecimiento insular inteligente, innovador y sostenible.

Este objetivo estratégico pretende:

- Establecer la planificación estratégica como elemento principal de generación de valor y competitividad y, en consecuencia, como factor clave para un crecimiento insular más inteligente, innovador y sostenible.
- Impulsar y desarrollar iniciativas Smart Island, para que, mediante el uso intensivo de las TIC, se consigan infraestructuras y servicios insulares más interactivos, eficientes y participativos. Se entiende por Smart Island (isla inteligente) un movimiento social, económico y tecnológico, que tiene como objetivo ofrecer a ciudadanos y empresas un espacio de máximo valor y competitividad para su desarrollo personal, profesional y social y que, además hace de esta meta un objetivo común para todos los grupos de interés público y privados que interaccionan en el territorio (denominado ecosistema Smart, constituido por empresas, administraciones, asociaciones, habitantes,...), bajo el liderazgo y coordinación del Gobierno Insular, que actúa de forma responsable y transparente, llevando al máximo la eficiencia y efectividad de los recursos públicos y posibilitando la sostenibilidad económica y medio ambiental.

Siendo una de las acciones previstas para lograrlo el “Fomentar iniciativas Smart Island”.

Cuarto.- La colaboración técnica y financiera se materializa bajo la figura de un Convenio de Colaboración, conforme a los artículos 123, 124 y 125 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y de conformidad también a los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por su parte, el apartado e) del artículo 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su redacción actual, especifica que *“Para la efectividad de la coordinación y la eficacia administrativa, las Entidades Locales deberán, en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas”*.

Asimismo, el artículo 5, apartado 1 de la misma ley 7/1985 establece que *“La cooperación económica, técnica y administrativa, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, mediante los convenios administrativos que se suscriban”*.

Igualmente, el artículo 6, apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público especifica lo siguiente: *“...Quedan excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades Locales, las entidades con personalidad jurídico pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídica privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador...”*

Que, sobre la base de estos antecedentes, las partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es la colaboración en el desarrollo de la iniciativa presentada por el Cabildo de Fuerteventura, seleccionada como beneficiaria de la ayuda concedida por RED.es para el desarrollo del Programa de Islas Inteligentes (Smart Island).

SEGUNDA. - ACTUACIONES

Para la consecución del objeto del presente convenio, y a tenor del convenio para el desarrollo del Programa de Islas Inteligentes de la Agenda Digital Para España (C-055/15-AE): Modalidad de Participación Individual, entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y la Entidad Pública Empresarial Red.es; las partes ejecutarán las acciones necesarias para el desarrollo de las actuaciones descritas en el expediente 001/19-SP publicado en la plataforma de contratación del sector público por la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial RED.ES para el “Suministro para el desarrollo de la iniciativa Fuerteventura Open Island” que se enumeran a continuación y se detallan en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO PARA EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA FUERTEVENTURA OPEN ISLAND”:

- PORTAL OPEN FUE Y TRANSPARENCIA
- SOLUCIÓN DE PLENOS TRANSPARENTES
- SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL COSTE DE SERVICIOS PÚBLICOS
- APLICACIÓN MÓVIL DE COMUNICACIONES CON EL CIUDADANO
- PLATAFORMA DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA
 - o Sistema de archivo y gestión documental.
 - o Sistema de digitalización de documentos.
 - o Firma electrónica.
 - o Módulo validación de documentos.
 - o Catálogo de trámites del ciudadano.
 - o Registros electrónicos.
 - o Gestión de representación y apoderamientos.
 - o Resoluciones y gestión de sesiones de órganos colegiados.
 - o Módulo de notificaciones.
 - o Módulo de censos.
 - o Pasarela de pago telemático.
 - o Reutilización de documentos del ciudadano.
 - o Sede electrónica
 - o Gestor de expedientes.
 - o Expediente electrónico.
 - o Plataforma de licitación electrónica
- DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS EN LAS OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO

La relación de actuaciones no es exhaustiva ni limitativa y la comisión de Seguimiento podrá definir actuaciones adicionales.

En ejecución del presente convenio, las partes, desarrollarán las actuaciones necesarias para el desarrollo de la iniciativa presentada por el Cabildo de Fuerteventura y seleccionada en la convocatoria de Islas Inteligentes.

TERCERA. – CESIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA

El Cabildo de Fuerteventura CEDE el uso del equipamiento y demás bienes puestos a disposición en base al “Suministro para el desarrollo de la iniciativa Fuerteventura Open

Island” y descritos en el apartado anterior, al Ayuntamiento de Puerto del Rosario, que ACEPTA la cesión.

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario manifiesta expresamente que antes de tomar posesión del equipamiento y demás bienes puestos a disposición cuyo uso le cede el Cabildo de Fuerteventura, ha procedido a su reconocimiento, con auxilio de personal técnico especialmente cualificado, por lo que se hacen cargo de los mismos con expresa y total relevancia mutua de cualesquiera responsabilidades que pudieran derivarse de su actual estado de uso y conservación.

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se obliga a comunicar a la mayor brevedad posible al Cabildo de Fuerteventura cualquier hecho o actuación que pueda afectar al derecho de propiedad sobre el equipamiento y demás bienes puestos a disposición objeto de la cesión, sin perjuicio de las obligaciones a su cargo, así como del ejercicio de las acciones que al efecto le confiere el Ordenamiento Jurídico vigente, en orden a la defensa de los derechos que, en virtud de este convenio, adquieren ambas entidades. Esta obligación se entiende recíproca para cada administración en su doble papel de cedente y cesionaria.

La cesión de uso que se instrumenta en el presente convenio tiene carácter gratuito, de forma tal que no se abonará cantidad alguna por tal causa.

CUARTA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1) El Cabildo Insular de Fuerteventura se obliga a:

- Ceder y poner a disposición el equipamiento y demás bienes concernientes a los componentes descritos en el expediente 001/19-SP publicado en la plataforma de contratación del sector público por la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial RED.ES para el “Suministro para el desarrollo de la iniciativa Fuerteventura Open Island”.
- Mantener dicho equipamiento durante en tiempo de duración de este convenio, bajo los criterios marcados en el ANEXO I de garantías.
- Facilitar toda la información necesaria para llevar a cabo las actuaciones previstas, garantizando la corrección y veracidad de las mismas y destinar los recursos necesarios que hagan posible la correcta ejecución de dichas actuaciones.

2) El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se obliga a:

- Llevar la red de datos, voz y alimentación eléctrica a donde se instalará el equipamiento.
- Realizar las actuaciones necesarias para asegurar el grado de soporte y el mantenimiento adecuado que permita alcanzar un nivel óptimo de rendimiento de la infraestructura instalada y el software puesto a disposición, en el marco del convenio. Siguiendo el riguroso cumplimiento del procedimiento acordado por el Cabildo Insular de Fuerteventura y RED.es.
- Facilitar toda la información necesaria para llevar a cabo las actuaciones previstas, garantizando la corrección y veracidad de las mismas y destinar los recursos necesarios que hagan posible la correcta ejecución de dichas actuaciones.

Las partes se comprometen a realizar cuantas acciones resulten precisas para la correcta y completa ejecución de las actuaciones prevista en el convenio.

QUINTA. -COMISIÓN DE SEGUIMIENTO / RESPONSABLE DE CONVENIO

Se crea una Comisión de Seguimiento de las actuaciones objeto del presente Convenio, cuyos miembros serán:

- Por parte del Cabildo de Fuerteventura, será un técnico y un Consejero del área responsable.
- Por parte del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, será un técnico y un Concejales del área responsable.

La sustitución, con carácter definitivo o temporal, de los miembros de la comisión de seguimiento, será anunciada en la convocatoria de la reunión correspondiente, y quedará debidamente reflejada en el acta de la misma.

Sus funciones consistirán en el seguimiento y colaboración en las actuaciones a desarrollar en virtud de este Convenio.

Adicionalmente a las funciones previstas en el presente convenio, la comisión de seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del mismo. Así mismo, podrá proponer mejoras y modificar las actuaciones previstas en el convenio, previo consentimiento de las partes, y siempre que dichas mejoras y modificaciones no supongan una alteración sustancial del objeto del presente convenio. Cualquier modificación que se acuerde en este sentido deberá reflejarse por escrito en un acuerdo de Comisión de Seguimiento que se someterá a la firma de sus miembros.

Se reunirán periódicamente y deberán elaborar un acta/informe de seguimiento que recoja la evolución y ejecución de las actuaciones previstas. En todo caso, se reunirá siempre que lo solicite alguno de los miembros que la componen.

SEXTA.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS Y TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD

En virtud del convenio, las ubicaciones físicas deberán cumplir los requisitos técnicos necesarios para que los bienes y servicios proporcionados resulten inmediatamente operativos.

La propiedad de todo el equipamiento y demás bienes puestos a disposición mediante una cesión de uso y en virtud de este convenio, seguirá siendo del Cabildo de Fuerteventura según lo dispuesto en el convenio firmado entre el Cabildo de Fuerteventura y RED.es hasta la finalización de la justificación de los fondos FEDER en los que dicho equipamiento y bienes pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Puerto del Rosario. Cualquier modificación de la ubicación o estado del equipamiento o bien, tendrá que ser comunicado al Cabildo de Fuerteventura para la actualización en la gestión de patrimonio.

Tanto el alta, recepción y cesión como la baja de dichos equipamientos y bienes se formalizarán con los correspondientes documentos.

En todo caso, durante el plazo de 5 años a partir de la recepción y puesta en marcha de cada uno de los componentes, estos serán destinados a los fines previstos en el convenio firmado entre el Cabildo de Fuerteventura y RED.es.

SEPTIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El tratamiento de datos de carácter personal consistirá en, sin ánimo de ser exhaustivos, la recogida, estructuración, conservación, consulta, cotejo, comunicación, supresión y cuantos tratamientos sean necesarios para la prestación de los servicios detallados en la cláusula segunda de este convenio.

Cualquier tipo de tratamiento que no esté expresamente relacionado con las actuaciones contempladas, no forma parte del alcance del presente acuerdo, salvo pacto previo expreso y escrito de las partes.

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, pondrá a disposición de la empresa adjudicataria del CONTRATO DE “SUMINISTRO PARA EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA FUERTEVENTURA OPEN ISLAND” la información necesaria para la prestación de los servicios, siendo habitualmente datos de empleados consistentes en nombre y apellidos, nombre de usuario y puesto, así como de usuarios, afectados, ciudadanos, socios de negocio, proveedores o empleados de cualquiera de ellos que sean destinatarios de los servicios de la institución afiliada.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal serán devueltos a la entidad (como Responsable del tratamiento), al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

No obstante, la empresa adjudicataria del CONTRATO DE “SUMINISTRO PARA EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA FUERTEVENTURA OPEN ISLAND” puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

El Cabildo de Fuerteventura no será responsable de los problemas, daños y/o perjuicios causados que tuvieran su origen en causas ajenas a su control o que no hubieran podido ser previstas por las partes o que, aun siendo previsibles, el Cabildo de Fuerteventura haya realizado todos los esfuerzos razonables e implementado las medidas pertinentes para evitarlas o que sean consideradas como fuerza mayor o caso fortuito.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO EN EL MARCO DE LOS FEDER

Con el propósito de dar cumplimiento a la normativa que regula la gestión de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional, para aquéllas actuaciones que perciban cofinanciación de esta naturaleza, El Ayuntamiento de Puerto del Rosario deberá asumir los compromisos que aparecen descritos de forma adjunta al presente convenio de colaboración en su Anexo II.

Referente al tratamiento de datos de carácter personal corresponde:

- Realizar, si fuera necesario, una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento.
- Realizar las consultas previas que en su caso corresponda.
- Velar y dar soporte, de forma previa y durante todo el tratamiento, para el cumplimiento del RGPD, la LOPD y su normativa de desarrollo.
- Obtener con carácter previo a la entrega de los datos necesaria, legitimación suficiente para el tratamiento de los datos de carácter personal de los afectados.

NOVENA.- PUBLICIDAD Y REGISTRO

El presente convenio será objeto de inscripción en el Registro de Convenios del Cabildo de Fuerteventura y será publicado en el Portal de Transparencia de la Corporación (web corporativa y sede electrónica). Así mismo, el presente convenio será objeto de inscripción en el Registro General de Convenios del sector público de la Comunidad Autónoma Canaria y en el Boletín Oficial de Canarias.

DÉCIMA. - MODIFICACIÓN

La modificación del convenio requerirá el acuerdo expreso de los firmantes mediante la correspondiente Adenda de modificación.

UNDÉCIMA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP nº 236, de Jueves 5 de diciembre de 2019)
- Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación

DUODÉCIMA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO

Asimismo, el Acuerdo podrá resolverse por el cumplimiento del objeto del mismo o por incurrir en cualquiera de las causas siguientes:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Acuerdo sin haberse acordado la/s prórroga/s del mismo así como el transcurso de las prórrogas en su caso.
- b) El acuerdo unánime de las partes.
- c) El incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. La determinación de la gravedad del incumplimiento y, por tanto, de la posibilidad de resolver, será tomada por la Comisión de Seguimiento.

En este caso, la parte podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de treinta (30) días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

DÉCIMO TERCERA. - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Mediante la firma del presente convenio las partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, las incidencias que puedan surgir durante su desarrollo y ejecución.

Las cuestiones litigiosas que surjan y que no puedan resolverse por la Comisión de Seguimiento/Responsable de Convenio prevista en el presente convenio, se someterán al conocimiento y competencia de los Juzgados y Tribunales de lo contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosoadministrativa.

DÉCIMO CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio surtirá efectos desde el momento de su firma y se extenderá su vigencia hasta el 31 de julio de 2025, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes.

Y en prueba de conformidad, comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente convenio, en el lugar y fecha ut supra.

FIRMAS DE LAS PARTES

ANEXO I: GARANTIAS

REQUISITOS GENERALES DE GARANTÍA

Obtenidos del PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO PARA EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA FUERTEVENTURA OPEN ISLAND” (pág. 655)

El ADJUDICATARIO de aquí en adelante referido como TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.

DECLARACIÓN DE GARANTÍA

La contratación del suministro y prestaciones para la implantación de los activos (hardware o software) suministrados incluye una garantía integral *in situ* prestada por el adjudicatario que asegure que todas las infraestructuras, software, funcionalidades y elementos suministrados se conservan en condiciones óptimas y están disponibles para su utilización.

Adicionalmente, para los servicios de configuración se exige, como mínimo, una garantía de 3 meses tras la aceptación de los sistemas por parte de Red.es, para corregir los posibles problemas que pudieran surgir tras su ejecución.

GARANTÍA SOBRE EL SOFTWARE OFERTADO

El adjudicatario deberá garantizar el software ofertado y suministrado en el marco de este proyecto, una vez haya sido aceptado el suministro e instalación del mismo (que incluye las configuraciones que se precisen para su correcta instalación y funcionamiento en el entorno tecnológico descrito en el pliego), durante un periodo de DOS (2) años a partir de la aceptación por parte de Red.es del suministro e instalación. No obstante, transcurrido ese periodo de garantía, las Entidades Locales podrán seguir utilizando el software instalado de forma indefinida sin el soporte de garantía que se describe en los siguientes párrafos.

Durante el periodo garantía, el adjudicatario:

- Garantizará la disponibilidad, sin coste adicional, de nuevas actualizaciones principales (nuevas releases y versiones, parches o alertas de seguridad) en un plazo máximo de TRES (3) meses a partir de su liberación por el fabricante. Las actualizaciones principales incluirán tanto los productos como la documentación asociada. El adjudicatario deberá proporcionar estas nuevas actualizaciones en cualquiera de las plataformas para las que esté disponible el producto. Atenderá dudas o cuestiones relativas a la instalación o configuración.
- Resolverá incidencias detectadas en los productos suministrados.
- El adjudicatario deberá entregar toda la documentación en castellano salvo que no exista documentación oficial disponible en este idioma, en cuyo caso, podrá entregar la documentación en inglés acompañando la misma de un breve manual en castellano con todas

las instrucciones esenciales para poder ejecutar la actualización y conocer su alcance y efectos; dicho manual habrá de ser revisado y aprobado por Red.es y la entidad local.

GARANTÍA SOBRE LOS TRABAJOS DE DESARROLLO

El adjudicatario deberá garantizar el resultado de los desarrollos e integraciones realizados en el marco del presente contrato por un período de UN (1) año a partir de la aceptación por parte de Red.es. Este plazo se iniciará con la aceptación por parte del Director Técnico de Red.es de la totalidad de los trabajos realizados por cada uno de los componentes.

Durante el periodo de garantía, el adjudicatario:

- Atenderá dudas o cuestiones relativas a la instalación o configuración.
- Resolverá incidencias detectadas en los productos desarrollados.
- El adjudicatario deberá entregar toda la documentación en castellano salvo que no exista documentación oficial disponible en este idioma, en cuyo caso, podrá entregar la documentación en inglés acompañando la misma de un breve manual en castellano con todas las instrucciones esenciales para poder ejecutar la actualización y conocer su alcance y efectos; dicho manual habrá de ser revisado y aprobado por Red.es y la entidad local.

GARANTÍA SOBRE EL HARDWARE OFERTADO

El adjudicatario estará obligado a prestar un servicio de garantía para todo el hardware ofertado y los servicios asociados durante un periodo de CINCO (5) años (atendiendo a las obligaciones FEDER). La fecha de inicio del servicio de garantía comenzará a partir de la fecha de aceptación del equipamiento por parte de Red.es, que coincidirá con la instalación y configuración de los *¿activos?* en su ubicación final. Excepcionalmente, y cuando por causas ajenas al adjudicatario, la instalación y configuración se distancie del suministro, la fecha de inicio de garantía del equipamiento se entenderá en los 60 días naturales siguientes al de la fecha de aceptación del suministro.

En caso de que el adjudicatario aporte una solución hardware basada en batería, deberá garantizar los mismos requisitos de garantía que para el resto del hardware, ejecutando las acciones que correspondan en caso de que se produzca pérdida de funcionalidad durante el periodo de garantía, bien mediante sustitución de la batería, bien a través de sustitución del elemento hardware suministrado. Las baterías se consideran elementos sujetos a los mismos requisitos de garantía que el resto del hardware.

Durante este periodo el adjudicatario:

- Llevará a cabo la actuación en el lugar en el que esté instalado el elemento.
- Será responsable de los elementos objeto de la gestión de garantía *in situ*, y en caso de que se produzca cualquier incidencia con relación a los mismos deberá articular los mecanismos que sean necesarios para su resolución de la forma siguiente:
 - Utilización de stock existente para la sustitución de los elementos averiados o defectuosos. El adjudicatario dispondrá de un stock mínimo de materiales que le permita garantizar el cumplimiento de los tiempos máximos de resolución de incidencias según se indica en el apartado 3.5.7 TIEMPOS MÁXIMOS DE RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS.
 - Sustitución del elemento averiado por otro de iguales o superiores características hasta que se haya producido la reparación del elemento averiado.

- El adjudicatario deberá mantener operativos los equipos en todo momento cualquiera que sea la incidencia acontecida.
- El adjudicatario estará en disposición de recibir comunicaciones de avería o incidencias y de prestar un servicio de atención de las mismas con una disponibilidad de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Este procedimiento contemplará, al menos, la apertura de incidencias a través de vía telefónica o mail.
- En cuanto al software integrado en el hardware, el adjudicatario deberá proporcionar el derecho de actualización a nuevas versiones del producto y la disponibilidad de parches y revisiones menores, siempre y cuando sea necesario, en cualquiera de las plataformas para las que esté disponible el producto.
- El adjudicatario debe garantizar la adecuada integración de sus servicios de atención técnica con los servicios de atención técnica indicados por Red.es.

COBERTURA DE LA GARANTÍA

La contratación incluye una garantía integral *in situ* prestada por el adjudicatario que cubre todos aquellos materiales, equipos, elementos de conexión, software, documentación y en general sobre todos los componentes suministrados y cualquier trabajo y prestación que el adjudicatario haya realizado como parte del contrato.

El adjudicatario dispondrá de un centro de gestión de incidencias y soporte. Este centro estará accesible a Red.es y a quien ésta designe, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, a través de teléfono o mediante una dirección de correo electrónico para la notificación de incidencias y realización de consultas. El idioma que se utilizará en todas las comunicaciones será el español.

El adjudicatario realizará todas las intervenciones *in situ* que sean necesarias para la corrección de cualquier defecto, problema de funcionamiento, degradación o incidencia en los componentes suministrados y en los trabajos realizados, incluyendo su diagnóstico y su corrección mediante sustitución o reparación del componente o elementos afectados y la aportación y carga de versiones y actualizaciones (“patches”) de software y firmware que resuelvan problemas o defectos.

El adjudicatario asumirá todos los suministros, transportes y gestiones para la reparación o reposición de los elementos averiados o defectuosos.

El adjudicatario asegurará la mínima interrupción del servicio durante la resolución de las incidencias, actuando en cualquier caso de acuerdo con las ventanas de actuación que establezca Red.es o quien ésta designe.

Cuando por rotura de stock o descatalogación no sea posible reemplazar un equipo o elemento por otro igual, será sustituido por otro de mayores prestaciones.

Se requiere que el adjudicatario colabore en todos los supuestos de fallos con el resto de entidades suministradoras para detectar y eliminar cualquier problema que esté afectando a la operatividad de los elementos suministrados.

Se mantendrá informado a Red.es o quien ésta determine en todo momento y de manera detallada de cualquier acción a tomar para la resolución de una incidencia.

El adjudicatario deberá adecuarse a cualquier cambio en los procedimientos y la tecnología que soporte el proceso de Reporte de Incidencias vigente en Red.es.

El adjudicatario debe proporcionar a Red.es, con una periodicidad al menos mensual, enviado antes del día 5 de cada mes, en el formato digital definido por Red.es, un Informe de Garantía de Servicio con las incidencias reportadas y los tiempos de resolución de las mismas. El informe deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Identificador de incidencia.
- Día y Hora de notificación de la incidencia.
- Severidad.
- Ubicación donde se produce la incidencia, cuando proceda.
- Día y hora de resolución de la avería.
- Tiempo de respuesta.
- Tiempo de resolución.

Cuando la resolución de la incidencia implique la sustitución de un equipo o componente:

- Marca y modelo del equipo averiado e identificación del componente.
- Número de serie del equipo (o componente) averiado.
- Marca y modelo del equipo repuesto e identificación del componente.
- Número de serie del equipo (o componente) repuesto.

El adjudicatario debe proporcionar a Red.es, con una periodicidad al menos semanal, enviado antes del miércoles de cada semana en el formato digital definido por Red.es, un Informe de Incidencias Pendientes con detalle de las incidencias aún abiertas en la fecha de envío de dicho informe. El informe deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Identificador de incidencia.
- Día y Hora de notificación de la incidencia.
- Severidad.
- Ubicación donde se produce la incidencia, cuando proceda.
- Identificación del elemento averiado, cuando proceda.
- Día y hora de resolución prevista.
- Tiempo de respuesta.

En todos aquellos casos en los que el adjudicatario se demore en el envío de estos informes, Red.es procederá a la aplicación de las penalidades establecidas al efecto en el apartado 7 PENALIDADES de las Condiciones Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TIEMPOS MÁXIMOS DE RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS

El adjudicatario deberá cumplir con el Acuerdo de Nivel de Servicio para la gestión de la garantía establecida para las incidencias, en función de la prioridad asignada.

El tiempo de resolución de una incidencia se define como el comprendido entre el momento en que Red.es o quien ésta determine solicita la apertura de la incidencia y el momento de su resolución, y se computarán en horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00, salvo que se indique explícitamente otro cómputo.

Las incidencias se clasifican en tres tipos, en función de su severidad:

- Alta: el incidente impide el funcionamiento del sistema o de partes críticas del mismo, se debe atender a la mayor brevedad posible.

- Media: el incidente afecta al funcionamiento de algunos servicios no críticos, pero no impide el funcionamiento global del sistema, puede ser aplazado o está planificado lo suficientemente lejos en el tiempo para permitir una respuesta sin pérdida de productividad.
- Baja: el incidente afecta a algunos servicios no críticos pudiendo el sistema funcionar, aunque con algunas disfunciones menores, no existe una urgencia formal para atender la incidencia y el trabajo normal puede continuar hasta la respuesta.

El nivel de severidad será asignado por Red.es o quien ésta determine en el momento de abrir una incidencia. Se definen los siguientes niveles de severidad y el tiempo de resolución asociado a ellos:

| Prioridad | Tiempo máximo de Resolución |
|-----------|-----------------------------|
| Baja | 24 horas |
| Media | 16 horas |
| Alta | 12 horas |

Una incidencia se cerrará cuando Red.es o quien ésta determine, haya aceptado dicho cierre, lo que se dará cuando el servicio se haya restablecido y estabilizado, y se haya informado a Red.es o a quien ésta designe.

Si después de cerrar una incidencia se vuelven a presentar los mismos fallos que se dieron por resueltos, se reabrirá la misma incidencia anterior (y se incrementará el tiempo de resolución contabilizado hasta ese momento con el tiempo que transcurra entre la reapertura y el nuevo cierre).

ANEXO II OBLIGACIONES FEDER

A efectos de que Red.es pueda realizar las funciones que le corresponden como organismo gestor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 y concordantes del Reglamento (CE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo, el beneficiario como beneficiaria de las actuaciones realizadas por Red.es en los centros dependientes de la misma, en ejecución de la obligación de inversión asumida por Red.es en el presente convenio y cofinanciable con fondos FEDER, deberá comunicar a Red.es que los equipos suministrados y/o las actuaciones realizadas se encuentran en funcionamiento incluyendo la localización concreta de dichos equipos -con indicación del número de serie correspondiente- y /o de las actuaciones realizadas.

A estos efectos el Beneficiario deberá cumplimentar las tablas que figuran a continuación, y realizar dicha comunicación en el plazo máximo de 60 días desde la entrega del equipamiento por parte de Red.es. El retraso en dicha comunicación supondría un grave perjuicio para Red.es, en tanto en cuanto, no podría solicitar en tiempo la cofinanciación comunitaria correspondiente, lo cual podría poner en riesgo la continuidad de las actuaciones.

A efectos de que Red.es pueda realizar las funciones que le corresponden como organismo gestor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 y concordantes del Reglamento (CE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo, el beneficiario como beneficiaria de las actuaciones realizadas por Red.es en los

centros dependientes de la misma, en ejecución de la obligación de inversión asumida por Red.es en el presente convenio y cofinanciable con fondos FEDER, deberá comunicar a Red.es que los equipos suministrados y/o las actuaciones realizadas se encuentran en funcionamiento incluyendo la localización concreta de dichos equipos -con indicación del número de serie correspondiente- y /o de las actuaciones realizadas.

El beneficiario de las actuaciones realizadas por Red.es en ejecución de la obligación de inversión asumida por Red.es en el presente convenio y cofinanciable con fondos FEDER garantiza, en relación con el cumplimiento de la normativa europea que regula las ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento (CE) N° 1303/2013 “Durabilidad de la operación” por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006, que la operación objeto del presente convenio no sufrirá una modificación sustancial antes de transcurridos cinco años de su término que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que otorgue a una empresa o a un organismo público ventajas indebidas, y que se derive de un cambio en la naturaleza de la propiedad de una infraestructura o del cese de una actividad productiva.

El Beneficiario deberá comunicar a Red.es cualquier alteración importante no imputable a el beneficiario, que se produzca en los equipos y licencias objeto del presente acuerdo, en su uso y destino. En todo caso, el beneficiario deberá reponer los equipos y licencias en caso de pérdida o deterioro durante el plazo de cinco años referido en el párrafo anterior, comunicando a Red.es en todo caso estas incidencias.

En los dos primeros meses de cada ejercicio, durante el plazo de 5 años referido más abajo, y en cumplimiento de las obligaciones impuestas en aplicación del art. 71 del Reglamento (CE) N° 1303/2013 “Durabilidad de la operación” el Beneficiario deberá remitir una relación actualizada sobre el estado y situación de los equipos suministrados y/o las actuaciones realizadas. En este sentido se resalta que una operación que comprenda inversiones en infraestructuras o inversiones productivas deberá reembolsar la contribución de los Fondos Europeos si en los cinco años siguientes al pago final al beneficiario se produce un cambio sustancial que afecte a la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución de la operación, de modo que se menoscaba sus objetivos originales.

El Beneficiario con carácter previo a la conclusión de las actuaciones objeto del presente convenio, informará al público de la participación de la Unión Europea, y en su caso, del Fondo participante colocando una placa explicativa permanente, visible, y de gran tamaño en la localización donde se realicen las actuaciones, en la que se indicará el tipo y el nombre de las referidas actuaciones.

Las placas, carteles y cualquier documento (cuadernillos, folletos, notas informativas, certificados de asistencia, o de cualquier otro tipo) que realice la entidad local sobre las intervenciones cofinanciables por los fondos estructurales deberán incluir:

- a) El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo I del Reglamento (CE) N° 1828/2006, de 8 de diciembre, así como la referencia a la Unión Europea.
- b) La referencia “Fondo Europeo de Desarrollo Regional”.
- c) Una declaración en la que se informe que el programa operativo ha sido cofinanciado por el FEDER y en la que se destaque el valor añadido de la intervención de la Comunidad Europea,

de preferencia: “Una manera de hacer Europa”, o la declaración que, en su caso, acuerde la autoridad de gestión.

Con carácter general será Red.es quien suministre las placas a instalar, no obstante, el Beneficiario se compromete a la instalación y mantenimiento de las mismas durante todo el plazo de permanencia de inversión que marca la legislación vigente.

Así mismo, el Beneficiario se compromete con Red.es para colaborar en la identificación y suministro de la información necesaria para la elaboración del caso(s) de Buenas Prácticas en materia de comunicación y/o ejecución que se deriven del cumplimiento de los objetivos del Convenio.

El Beneficiario acepta ser incluida en la lista de beneficiarios de las actuaciones realizadas por Red.es con financiación comunitaria.

El Beneficiario se obliga a conservar la documentación administrativa relacionada con las actuaciones objeto del presente convenio que, dada su naturaleza, le corresponda custodiar, en los términos y plazos previstos en el artículo 140 del Reglamento (CE) N° 71 del Reglamento (CE) N° 1303/2013. Con carácter general el Beneficiario se obliga a cumplir cuantas disposiciones comunitarias y nacionales le resulten aplicables como destinataria de las actuaciones cofinanciables con los fondos FEDER, siendo las más destacables las expresadas en esta cláusula, así como a permitir y facilitar que Red.es pueda realizar las auditorías y comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.

El Beneficiario será responsable de los daños que se deriven para Red.es del

Tablas de seguimiento equipos FEDER

Tabla de inicio de proyectos, a completar por el beneficiario, indicando la situación de los equipos suministrados

ID_Equipo: Tiene el Formato 00000/XX/XX/XX

Tabla de sustitución o traslado de equipos, a completar por el beneficiario, dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio, durante el plazo de 5 años, notificando las actuaciones realizadas.

Actuación N° de Serie

Original

Centro

Anterior Centro Nuevo N° de Serie Nuevo

Traslado (1)

Sustitución

(2)

(1) Traslado: cuando un equipo se ha movido de un centro a otro sin necesidad de que haya sido sustituido.

(2) Sustitución: Cuando se sustituye un equipo por otro, en una misma ubicación.”

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del expresado Convenio así como para la adopción de cuantas actuaciones de ejecución se deriven de dicho Convenio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura, y a la Concejalía de Nuevas Tecnologías

5.- CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DEPORTIVOS: “MEJORAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS” Y “PROMOCIÓN DEPORTIVA” DURANTE EL AÑO 2021, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO (2021/00009581M)

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente relativo al “Convenio Administrativo entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para la ejecución de los proyectos deportivos: Mejoras de las instalaciones deportivas” y “Promoción deportiva” durante el año 2021, en el municipio de Puerto del Rosario (2021/00009581M)”, así como del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios de fecha 20 de octubre de 2021, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición a la Sra. Concejala de Deportes, D^a. Sonia Álamo Sánchez, quien da cuenta del contenido del expediente, señalando que el Convenio recoge una subvención nominativa a favor del Ayuntamiento por importe de 53.000,00 €, destinados a gastos de promoción deportiva y 28.956,10 € para la adquisición de tatamis para los terreros de lucha canaria y porterías antivandálicas.

A continuación interviene la portavoz del Grupo Mixto Dña. Águeda Montelongo González, quien anuncia su voto favorable a la aprobación del Convenio, si bien le gustaría llamar la atención, respecto a la cantidad que se asigna al Ayuntamiento sorprendiéndole que solo se destinen 53.000,00€ para eventos deportivos y menos de 30.000,00€ para instalaciones deportivas, entendiéndose que se debería llamar la atención al Cabildo Insular por la escasa dotación que se destina a Puerto del Rosario.

El portavoz del Grupo Popular, D. Ignacio Solana Rodríguez, anuncia su voto favorable, reconociendo que son muchas las necesidades que tiene el municipio, si bien, el Ayuntamiento no concurrió a las subvenciones genéricas del Cabildo al no presentar solicitud alguna, considerando que primero se deberían atender los terreros de lucha y luego dotarlos de material.

La portavoz de CC. Dña. María Franco Medina, anuncia igualmente su voto favorable, sumándose a lo manifestado por Dña. Águeda Montelongo y D. Ignacio Solana, considerando que se debería priorizar el arreglo de las instalaciones.

El Sr. Alcalde Presidente, señala que la ficha financiera del Cabildo podría ser más generosa con el municipio de Puerto del Rosario, esperando que se amplíe la dotación para el próximo año, apuntando el Sr. Concejal de CC D. Manuel Miranda, que existe una dotación de 90.000 € para el Ayuntamiento de los que solo se van a justificar 81.956,10 €.

No produciéndose ninguna otra intervención, se somete el expediente de referencia a votación, resultando aprobado por la unanimidad de los asistentes a la sesión que en su

conjunto superan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción Convenio Administrativo entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario para la ejecución de los Proyectos Deportivos: “Mejoras de las Instalaciones Deportivas” y “Promoción Deportiva” durante el año 2021, en el Municipio de Puerto del Rosario, en la siguiente redacción:

“CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DEPORTIVOS: “MEJORAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS” Y “PROMOCIÓN DEPORTIVA” DURANTE EL AÑO 2021, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO.

En Puerto del Rosario,

REUNIDOS

DE UNA PARTE, don Claudio Gutiérrez Vera, Consejero Insular del Área de Deportes y Caza del Cabildo Insular de Fuerteventura en nombre y representación de la citada Corporación insular, al amparo del artículo 48 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cabildo Insular de Fuerteventura (ROFCIF), del Decreto de la Presidencia de Organización y Desconcentración núm. CAB/2021/1183 de fecha 12 de marzo de 2021, modificado mediante Decreto núm. CAB/2021/1233 de fecha 19 de marzo de 2021, así como del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, en fecha 15 de marzo de 2021, por el que se nombra y delegan competencias del Consejo de Gobierno, y rectificado con fecha 05 de abril de 2021, según Certificados de la Consejera-Secretaria del Consejo de Gobierno del Cabildo Insular de Fuerteventura, doña Jessica Carmen de León Verdugo, de fechas 18 de marzo de 2021 y 16 de abril de 2021, respectivamente.

DE OTRA PARTE, don Domingo Juan Jiménez González, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, P3501800A, en nombre y representación de la reseñada Corporación, en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

*Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente **CONVENIO** de colaboración, y a tal efecto;*

EXPONEN

I.- El Ayuntamiento de Puerto del Rosario solicita la colaboración de este Cabildo para la ejecución de **“Mejoras de las Instalaciones Deportivas y la Promoción Deportiva durante el año 2021, en el Municipio de Puerto del Rosario”**.

II.- La Constitución española recoge, en su artículo 43.3, el deber de los poderes públicos de fomentar la educación física y el deporte, así como la de facilitar la adecuada utilización del ocio.

III.- Que el Municipio de Puerto del Rosario tiene atribuida en virtud del artículo 26.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, (LBRL) competencia básica en instalaciones deportivas de uso público.

El artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 abril Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que los municipios ejercerán, en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

A su vez la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias establece en el artículo 12.2 a) y b) como competencia de los Ayuntamientos canarios la promoción

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13522335223070254465 en <http://sede.cabildofuer.es> de la actividad deportiva en su ámbito territorial y b) La construcción o el fomento de la construcción por iniciativa social, mejora y gestión de las infraestructuras deportivas en su término municipal.

Asimismo, el artículo 12.2 e) prevé como competencia de los Ayuntamientos la cooperación con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas por la presente Ley.

III.- Por su parte, el Cabildo Insular de Fuerteventura en el ejercicio de sus competencias se encuentra el fomento del deporte de conformidad con la Disposición Adicional Primera apartado 2. 22) de la Ley 8/2001, de 3 de diciembre, de modificación parcial de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias y el Decreto 152/1994, de 21 de julio de transferencia de funciones de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de cultura, deportes y patrimonio histórico-artístico; así como lo estipulado en los artículos 11.2 a), e) y i) y 38 (1,2) de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias:

Artículo 11.- Competencias de los cabildos insulares.

2. Además de las señaladas en el apartado anterior, son competencias deportivas de los cabildos las siguientes:

a) La promoción de la actividad deportiva, fomentando especialmente el deporte para todos y todas y los juegos motores y deportes autóctonos y tradicionales de Canarias.

e) Velar por el cumplimiento de las condiciones reglamentarias de seguridad, higiene y accesibilidad de las instalaciones y competiciones deportivas de ámbito insular.

i) Colaborar en el desarrollo de las actividades que sean competencias deportivas de los ayuntamientos de sus respectivas islas a solicitud de estos.

...

Artículo 38. Las subvenciones y becas.

1. Las administraciones públicas canarias promoverán y fomentarán el deporte mediante el establecimiento de las becas y subvenciones que presupuestariamente se asignen.

2. Las subvenciones se otorgarán con carácter general en régimen de concurrencia competitiva excepto las destinadas a las federaciones deportivas canarias, que podrán figurar nominadas en el estado de gastos de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias y en los de los cabildos insulares en el caso de federaciones de este

ambito. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de otorgar subvenciones directas en los supuestos y de acuerdo con la normativa de pertinente aplicación.

IV.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 11 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones, se canaliza a través del presente Convenio de colaboración una subvención con carácter directo nominativa prevista en el Presupuesto General del Cabildo Insular de Fuerteventura de 2021, teniendo carácter de base reguladora a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones; artículo 65 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

V.- La actividad física y el deporte tiene la consideración de actividad de interés general que cumple funciones sociales, educativas y de salud, entre otras.

Es intención de este Cabildo atender la petición realizada por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y contribuir así a la mejora de las instalaciones deportivas y a la promoción deportiva en su término municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

VI.- Nuestra insularidad territorial es de primordial importancia en la ordenación y organización deportiva, que procurará paliar los desequilibrios que tal situación produzca.

En este sentido, la planificación de la política deportiva y su coordinación tendrá que tener en cuenta la necesidad de cada isla y sus medios, para ello los Cabildos Insulares ejercen competencias, como participes en la política del archipiélago e interlocutores más próximos al ciudadano, en materia deportiva.

VII.- Desde este marco legal, la Consejería de Área Insular de Deportes y Caza del Cabildo Insular de Fuerteventura, no acude en este caso concreto, sin pretender sentar precedente que permita invocar en el futuro derecho adquirido alguno, al sistema de concesión de concurrencia competitiva, consignando nominativamente en sus presupuestos la ayuda objeto de este Expediente en trámite.

VIII.- Por tanto, la mejora de las instalaciones deportivas y, por consiguiente, la promoción de la actividad física, permitirá que la práctica deportiva esté al alcance de cualquier sector de la población, siendo el deporte un hecho vital que garantiza calidad de vida y relaciones sociales necesarias en nuestra sociedad actual.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes para dar satisfacción a sus respectivos intereses acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, que se registrá por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio de colaboración es establecer con carácter de base reguladora, la concesión del Cabildo Insular de Fuerteventura de una subvención nominada a favor del Ayuntamiento de Puerto del Rosario para la ejecución de los proyectos deportivos; “Mejora de las Instalaciones Deportivas Municipales” y “Promoción Deportiva” en el municipio durante el año 2021, al objeto de fomentar, dinamizar y diversificar la oferta deportiva en las mejores condiciones de seguridad, higiene y accesibilidad de las instalaciones y competiciones deportivas locales.

SEGUNDA. - Gastos subvencionables.

Los gastos subvencionables son los fijados en la memoria económica presentada por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, que se realicen desde el 01 de enero de 2021 hasta el 15 de octubre de 2021.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se considerará gasto realizado el que sea efectivamente pagado hasta el 15 de octubre de 2021 inclusive.

El presupuesto previsto de gastos presentado por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario por importe global de **OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS** euros con **DIEZ** céntimos (81.956,10 €), es el siguiente:

DENOMINACIÓN: “Ayuntamiento de Puerto del Rosario: Promoción Deportiva 2021”.

-Gastos (previsión): Triatlón Ocean Lava Planet Puerto del Rosario

- Canón Triatlón 10.000,00 €
- Gastos federativos (arbitraje, permisos, etc) 3.300,00 €
- Servicio de infraestructura general (apoyo y hospitality) 7.500,00 €
- Servicio de infraestructura técnica (meta, zona de transición) 10.000,00 €
- Dirección 7.000,00 €
- Coordinación del evento 9.000,00 €
- Premios 2.500,00 €
- Gastos extraordinarios 1.500,00 €
- Servicio de fisioterapia 2.200,00 €

Total, gastos: 53.000,00 €

DENOMINACIÓN: “Ayuntamiento de Puerto del Rosario: Mejora de las instalaciones deportivas municipales”.

-Gastos (previsión):

- Tatami para los Terreros de Lucha Canaria 14.156,10 €
- Porterías anti vandálicas 14.800,00 €

Total, gastos: 28.956,10 €

TOTAL GLOBAL, GASTOS: 81.956,10 €

Llegado el caso, y dada la actual situación de incertidumbre generada por la crisis sanitaria de la COVID-19, entre otras circunstancias, se pueden producir desviaciones en las cuantías entre los distintos conceptos de gastos, compensándose unos con otros, hasta el límite máximo del presupuesto total establecido.

TERCERA. - Obligaciones de las partes.

3.1.- Del Cabildo Insular de Fuerteventura.

El Cabildo Insular de Fuerteventura ha consignado en el ejercicio presupuestario de 2021 nominadas, a favor del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, las correspondientes aplicaciones presupuestarias destinadas a la ejecución de los proyectos deportivos; “Mejora

de las Instalaciones Deportivas Municipales” y “Promoción Deportiva”, en 2021, según se establece en la estipulación quinta del presente Convenio de colaboración.

Es obligación del Cabildo Insular de Fuerteventura el trámite de la subvención destinando el importe consignado en sus presupuestos al auxilio del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, para el objeto del presente Convenio de colaboración.

3.2.- Del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Es obligación de la Institución, sin perjuicio de las que establezca la Ley General de Subvenciones:

- a. Ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, según el artículo 33 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo de Fuerteventura.*
- b. Ejecutar el objeto del presente Convenio, dentro de los plazos comprendidos en la presente anualidad; del 01 de enero al 15 de octubre de 2021, ambos inclusive.*
- c. Asumir, en su caso, los gastos que supongan un aumento del coste previsto para ejecutar el objeto del Convenio de colaboración.*
- d. Justificar la subvención que el Cabildo Insular de Fuerteventura concede para la misma, con los medios, en los plazos y forma que se expresan en adelante.*
- e. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del presente Convenio de colaboración, según el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); el artículo 31 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS; así como adoptar las medidas de difusión contempladas en la estipulación decimocuarta.*
- f. Acreditar hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante certificados vigentes.*
- g. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos de la Corporación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.*
- h. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.*
- i. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.*
- j. Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.*
- k. El Ayuntamiento debe asumir la responsabilidad (civil, laboral, etc.) que se derive de la ejecución del presente Convenio de colaboración, quedando el Cabildo exonerado de cualquier responsabilidad.*
- l. En materia de seguridad, para la realización de eventos, cumplir con los requisitos exigidos por la LEY 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias; la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas*

administrativas complementarias; así como por el Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos.

m. En materia sanitaria, para la realización de eventos durante la crisis ocasionada por el COVID-19, contar con la autorización administrativa correspondiente por parte de la Dirección del Servicio Canario de Salud.

n. En el supuesto de requerir contratación de personal, el beneficiario deberá obtener, y en su caso acreditar, certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

o. Obtener, y en su caso acreditar, cuantas autorizaciones sean precisas para la realización de la actividad subvencionada y cumplir sus determinaciones.

p. Las contrataciones necesarias para la ejecución del presente Convenio, se registrarán por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

q. Disponer licencias, cooperación interadministrativa, permisos y autorizaciones que sean preceptivas por la normativa vigente para la ejecución del contrato (obras, servicios, suministros, mixtos)., en su caso.

r. Asumir los gastos de tasas, cánones, licencias y demás gastos derivados de la legalización de las obras, en su caso.

s. Mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas municipales donde se ejecuten acciones de mejora.

CUARTA. - Control, seguimiento y fiscalización del Convenio.

4.1.- El Cabildo Insular de Fuerteventura.

a. Nombrará un responsable del expediente que verificará el cumplimiento de las condiciones objeto del presente Convenio de colaboración.

b. Designará un responsable suplente para los casos de ausencia del responsable principal.

4.2.- El Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

a. Designará un responsable para realizar las labores de coordinación y gestión relacionadas con el presente Convenio de colaboración.

b. Asimismo, deberá designar un responsable suplente que asumirá las responsabilidades para los casos de ausencia del responsable principal.

QUINTA. - Financiación del objeto del Convenio.

El Cabildo Insular de Fuerteventura subvenciona los gastos derivados, hasta un importe máximo de 53.000,00 euros, que supone el 100 % del presupuesto de gastos previsto, por importe de 53.000,00 euros, en concepto de gastos totales presentados y a justificar por la entidad beneficiaria, con ocasión del Proyecto Deportivo: “Promoción Deportiva 2021”, y hasta un importe máximo de 28.956,10 euros, que supone el 100 % del presupuesto de gastos previsto, por importe de 28.956,10 euros, en concepto de gastos totales presentados y a justificar por la entidad beneficiaria, con ocasión del Proyecto Deportivo: “Mejora de las instalaciones deportivas municipales”.

Las aplicaciones presupuestarias de las que se nutre el crédito para la citada subvención, y a cargo de las cuales se ha realizado el oportuno documento de retención de crédito, con número de operación: 220210006304 de fecha 29/04/2021, son las siguientes:

Aplicación presupuestaria: 6.610.3410A.462.05

Denominación: “Ayuntamiento de Puerto del Rosario: Promoción Deportiva 2021”.

Importe: 60.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 6.610.3420A.762.05

Denominación: “Ayuntamiento de Puerto del Rosario: Mejora de las instalaciones deportivas municipales”.

Importe: 30.000,00 €

La financiación del Cabildo tendrá el carácter de máximo, independientemente de mayor cuantía que pudiera justificar la entidad beneficiaria.

SEXTA. - Compatibilidad con otras ayudas.

La subvención prevista en este Convenio es incompatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración, entes públicos adscritos o dependientes de las mismas, tanto nacionales como internacionales, y otras personas físicas o jurídicas de naturaleza privada.

SÉPTIMA. - Responsabilidad de la actividad subvencionada.

El Cabildo Insular de Fuerteventura subvenciona en los términos acordados en el presente Convenio de colaboración, pero no participa directamente en la ejecución del mismo.

El único responsable legal del objeto de la subvención, a que se hace referencia en este Convenio de colaboración, es la corporación perceptora de la subvención, quedando expresamente excluido el Cabildo Insular de Fuerteventura de cualquier tipo de responsabilidad ajena a la subvención que se tramita.

OCTAVA. - Subcontratación de la actividad subvencionada.

La corporación perceptora de la subvención podrá concertar con terceros la realización total (100%) de la actividad subvencionada correspondiente al Proyecto Deportivo: “Promoción Deportiva 2021”.

NOVENA. - Abono de la subvención.

*El Cabildo de Fuerteventura abonará, en un sólo pago, al Ayuntamiento de Puerto del Rosario la cantidad de **OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS** euros con **DIEZ** céntimos (81.956,10 €), previa justificación documental por parte de la entidad beneficiaria y, declaración por el órgano competente de la justificación de la subvención.*

DÉCIMA. - Medios, plazos y forma de justificación.

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario deberá justificar la subvención mediante:

a) **Memoria** de actuaciones comprensiva del objeto del presente Convenio de colaboración, en la que se exprese el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las instalaciones deportivas en las que se han ejecutado mejoras, el tipo de mejora, las actividades realizadas y su evaluación, debiendo incluir; cartelería, resultados obtenidos, fotografías, etc.

b) **Documentación** acreditativa del cumplimiento de la obligación de publicidad.

c) **Certificación** expedida por el órgano competente del Ayuntamiento de Puerto del Rosario que tenga atribuida la función de control de los fondos, en el que conste que los fondos recibidos han sido incorporados al presupuesto y gastados en los fines previstos, detallándose el importe de los gastos efectivamente realizados desglosados por capítulos y conceptos.

El plazo máximo para presentar la justificación de la subvención será el 31 de octubre de 2021, fecha en la que las obligaciones derivadas de este convenio deben estar plenamente justificadas.

La documentación que debe aportar el Ayuntamiento de Puerto del Rosario deberá presentarse mediante Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Cabildo de Fuerteventura – Servicio de Deportes, y podrán presentarse junto con la documentación requerida, en las formas previstas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La justificación será declarada por el órgano competente, y la propuesta de declaración de justificación deberá contar con informe de un técnico adscrito al Servicio de Deportes, en el que conste que efectivamente la actividad ha sido ejecutada conforme al objeto del presente Convenio.

DECIMOPRIMERA. - Control financiero.

Atendiendo al régimen de control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria del sector público local establecido en los artículos 213 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en adelante RCISPL, se establece que:

El control de la subvención concedida se realiza mediante:

- La función interventora en cada una de las fases de gasto, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. Esta función, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 58ª de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura, será limitada y se realizará en régimen de requisitos básicos, de conformidad con los artículos 219 del TRLRHL y 13 del RCISPL.

Estas obligaciones o gastos sometidos a fiscalización e intervención limitada previa serán objeto de otra plena con posterioridad en el marco de las actuaciones del control financiero que se planifiquen en los términos recogidos en el título III del RCISPL.

- El control financiero, en las modalidades de control permanente, y auditoría pública, para lo que se podrán utilizar técnicas de auditoría, incluyéndose el control de eficacia referido en el artículo 213 del TRLRHL, con el objeto de verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

Las actuaciones de control financiero se plasmarán en el Plan Anual de Control Financiero elaborado por la Intervención, e incluirán, además de aquellas actuaciones que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.

A través del control financiero concretamente planificado y definido en el Plan Anual de Control Financiero, se dará cumplimiento a la necesaria fiscalización plena posterior, pudiéndose desprender del propio control la procedencia de reintegros totales o parciales de la subvención, con el correspondiente perjuicio para esa entidad deportiva, si fuera el caso.

DECIMOSEGUNDA. - Vigencia del Convenio.

El presente Convenio de colaboración entrará en vigor a partir del día siguiente al de su firma, produciendo efectos con carácter retroactivo desde el 01 de enero de 2021, y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021

DECIMOTERCERA. - Suministro de información.

Deberá cumplirse con las obligaciones de suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), tal y como exigen los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y artículos 35 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Base 47ª de las Bases para la Ejecución del Presupuesto General del Cabildo Insular de Fuerteventura de 2021.

DECIMOCUARTA. - Publicidad de la subvención por parte del beneficiario.

Con el fin de dar a conocer el carácter subvencionable del Convenio de colaboración, las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto del mismo, tanto en su forma como en su duración, estableciendo, en todo caso, como obligatoria la inclusión de la Identidad Corporativa Gráfica del Cabildo de Fuerteventura, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, instalaciones deportiva o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

La utilización de la imagen institucional del Cabildo de Fuerteventura deberá limitarse estrictamente a la finalidad de dar a conocer el carácter subvencionado del Convenio de colaboración.

Cuando la entidad perceptora de la subvención exhiba su propio logotipo, el del Cabildo de Fuerteventura deberá figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad. Los modelos de identidad corporativa, que deberá tener en cuenta el beneficiario, podrán descargarse en la siguiente dirección: <http://www.cabildofuer.es> y son los siguientes:

DECIMOQUINTA. - Incumplimiento de las obligaciones.

El incumplimiento en cualquiera de las estipulaciones del presente Convenio de colaboración por parte del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, se entenderá como causa suficiente de resolución del Convenio y quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que se establecen en los Títulos IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (Artículos 52 a 64) y de su Reglamento de Desarrollo RD 887/2006 (Artículos 102 y 103).

El Cabildo Insular de Fuerteventura ejercerá las acciones administrativas procedentes en los términos dispuestos en la Ley General de Subvenciones y demás normativa que sea de aplicación.

Asimismo, el incumplimiento de las obligaciones dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención, conforme a lo establecido en las Bases para la Ejecución del Presupuesto General del Cabildo Insular de Fuerteventura de 2021 y Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Fuerteventura.

DECIMOSEXTA. - Modificación del Convenio.

El presente Convenio de colaboración podrá ser modificado por mutua acuerdo de las partes.

Cualquier variación de las cláusulas del presente Convenio de colaboración habrá de plasmarse en la correspondiente modificación mediante Adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

DECIMOSEPTIMA. - Causas de Resolución.

Serán causas de resolución del presente Convenio de colaboración:

- a. Por renuncia, de cualquiera de las partes y efectuada por escrito, con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que se pretenda su finalización.*
- b. Por acuerdo mutuo entre las partes expresado formalmente.*
- c. Por incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el Convenio.*

En el caso de extinción del Convenio de colaboración las partes se comprometen a realizar las actuaciones necesarias dirigidas a la liquidación de las acciones ya iniciadas.

DECIMOCTAVA. - Igualdad efectiva de mujeres y de hombres.

La corporación perceptora de la subvención, integrará la dimensión de la igualdad de género y corregirá cualquier situación que pueda constituir una discriminación directa o indirecta, adoptando medidas específicas de acción positiva para la equidad de mujeres y hombres con el objeto de ir garantizando la igualdad real y efectiva en la práctica deportiva y en la propia gestión de dicha entidad, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias.

DECIMONOVENA. - Evento Sostenible.

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario, y en el ejercicio de sus competencias, diseñará, organizará y desarrollará la actividad subvencionable correspondiente al Proyecto Deportivo: “Promoción Deportiva 2021” de la manera más sostenible, minimizándose los potenciales impactos negativos ambientales, protegiendo el hábitat de animales y plantas, dejando un legado beneficioso para la comunidad anfitriona y todos los involucrados, y respetuoso con la salud del medio ambiente y la salud de las personas.

VIGÉSIMA. - Protección de Datos Personales.

A los efectos oportunos, ambas partes se comprometen, quedan informadas y consienten que, con carácter general, sus datos sean tratados de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, aprobada el 5 de diciembre de 2018 (LOPD y GDD), el Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril del 2016 (RGPD).



VIGESIMOPRIMERA. - Régimen jurídico aplicable.

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, en particular aquellas normas relativas a las subvenciones, destacándose las siguientes:

a. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b. La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local, Ley 7/1985 de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

c. Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares.

d. La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Fuerteventura.

e. Las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Las cuestiones litigiosas que se susciten en relación a este Convenio de colaboración serán sometidas a la competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman las partes en la fecha expresada.”

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del expresado Convenio así como para la adopción de cuantas actuaciones de ejecución se deriven de dicho Convenio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura, y a la Concejalía de Deportes, para su conocimiento y efectos oportunos.

En estos momentos cuando son las once horas y cuarenta minutos, se ausenta del Pleno, por causa de abstención legal en el punto que a continuación se trata, la Concejala del Grupo Popular, Dña. Clara Peña Pérez.

6.- CONVENIO ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA LA ENCOMIENDA DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS IMPULSADOS A INICIATIVA PÚBLICA O PRIVADA EN SUELOS UBICADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUERTO DEL ROSARIO. (2020/00009334Q)

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente relativo al “Convenio entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para la encomienda de la evaluación ambiental de planes y programas impulsados a iniciativa pública o privada en suelos ubicados en el término municipal de Puerto del Rosario (2020/00009334Q)”, así como del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios de fecha 20 de octubre de 2021, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición al Sr. Concejal de Urbanismo, D. Francisco Javier Fernández Ledo, quien da cuenta del contenido del Expediente.

No produciéndose ninguna otra intervención, por el Sr. Alcalde se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por 19 votos a favor (PSOE, CC, el Concejal del PP D. Ignacio Solana Rodríguez y los Concejales y Concejalas del Grupo Mixto, 1 abstención (la Concejala del Grupo Popular Dña. Clara Peña Pérez, por causa de abstención legal) y ningún voto en contra, lo que supera la **mayoría absoluta** del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la delegación en el Órgano de Evaluación Ambiental de Fuerteventura dependiente del Cabildo Insular de Fuerteventura, **de las competencias atribuidas al órgano ambiental municipal** de conformidad con el art. 86 y con la Disposición Adicional primera de la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en cuanto a la evaluación ambiental estratégica y de impacto ambiental en el término municipal de Puerto del Rosario.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio cuyo texto íntegro figura como anexo para la materialización de la citada delegación y facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y cuanta documentación sea precisa para su correcta ejecución.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia dado el carácter local de la administración delegante de conformidad con el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXO I

CONVENIO ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS IMPULSADOS A INICIATIVA PÚBLICA O PRIVADA EN SUELOS UBICADOS EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL

En Puerto del Rosario, a de de 2021

REUNIDOS

De una parte, el Sr. **D. Antonio Sergio Lloret López**, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en virtud de lo previsto en el artículo 57 B de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

De otra parte, el Sr. **D. Domingo Juan Jiménez González**, Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en representación del mismo de conformidad con los artículos 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, 31.1.e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Las partes, en la condición en que intervienen, se reconocen la capacidad legal necesaria y suficiente para la firma del presente **Convenio para la delegación de competencias para la evaluación ambiental** de planes, programas y proyectos impulsados a iniciativa pública o privada, y por ello

EXPONEN

I. El órgano de evaluación ambiental actuante en los expedientes de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, y de evaluación ambiental de proyectos, se constituye para llevar a cabo cuantas actuaciones y procedimientos establezca la normativa de aplicación, con carácter previo a las decisiones del órgano sustantivo insular, o municipal en caso de la delegación de la competencia en virtud del artículo 86 y la Disposición Adicional 1ª de la Ley 4/2017, en su redacción dada por el Decreto-Ley 15/2020, debiendo acordarse la aceptación de la delegación o de aprobación del convenio de delegación de competencias, por el Pleno del Cabildo Insular.

II. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario firmó en el 2019, con el Cabildo Insular de Fuerteventura **dos convenios de cooperación para la encomienda**, uno para la evaluación ambiental de planes y

programas; y el otro para proyectos, impulsados a iniciativa pública o privada en suelos ubicados en dicho municipio, conforme al acuerdo del Pleno del Cabildo de Fuerteventura, de 29 de enero de 2018.

III. El 7 de diciembre de 2020, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, acuerda la aprobación inicial del Reglamento Orgánico del Órgano de Evaluación Ambiental de Fuerteventura, y no habiéndose presentado alegaciones al mismo, se entiende aprobado definitivamente tras la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia el 3 de febrero de 2021.

IV.- Conforme a lo anterior ambas partes valoran la necesidad de llevar a cabo la colaboración interesada, en aplicación de los principios de cooperación y asistencia mutua cuya disponibilidad resulta imprescindible para conseguir los objetivos de eficacia perseguidos por ambas administraciones, para lo que, en ejercicio de sus respectivas competencias y de conformidad a lo legalmente dispuesto llevan a cabo el presente Convenio de Delegación al amparo de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público y, específicamente, en los artículos 47 a 52 y 143 y 144 de la citada norma, y artículos 5,7.3 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de los Cabildos Insulares.

Por todo lo anterior y en virtud de lo expuesto en la Disposición Adicional Primera 4) y artículo 86.6.c) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario formalizan el presente convenio de delegación en el Órgano de Evaluación Ambiental de Fuerteventura, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- DEFINICIÓN

A través de este Convenio de Delegación, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, delega en el Órgano de Evaluación Ambiental de Fuerteventura (OAF), el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en relación a la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos impulsados a iniciativa pública o privada en el suelo ubicado en su municipio, con aplicación desde la firma del presente convenio.

No obstante todos aquellos expedientes que se encontraran en tramitación en alguno de los antiguos órganos, bien de planes y programas, como el de proyectos, continuarán su tramitación en el nuevo Órgano de Evaluación Ambiental de Fuerteventura (OAF), salvo que el Ayuntamiento afectado desista o comunique expresamente su desacuerdo.

Segunda.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Convenio se corresponde con los planes, programas y proyectos impulsados a iniciativa pública o privada de los que el órgano ambiental municipal resultara competente según la legislación aplicable.

Tercera.- INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO

Se deberá crear una Comisión de Seguimiento que será, igualmente, el órgano colegiado encargado de resolver las dudas o problemas que se planteen en relación con la aplicación del presente Convenio, y estará compuesta por el Alcalde/Alcaldesa o persona en quien delegue, el Presidente/a del Cabildo o persona en quien delegue, un/una licenciado/a en derecho y un/una titulado/a superior competente en materias ambientales del Cabildo Insular y un/una licenciado/a en derecho y un/una titulado/a superior competente en materias ambientales del Ayuntamiento.

Cuarto.- DOTACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al artículo 6 del Reglamento Orgánico del Órgano de Evaluación Ambiental de Fuerteventura Cabildo de Fuerteventura, la asistencia a las sesiones de la Comisión serán remuneradas o percibirán las indemnizaciones con cargo al Cabildo Insular de Fuerteventura, sin perjuicio de los

límites intrínsecos a los cargos o estatuto funcional que concurra en cada caso, en función del vínculo correspondiente a cada miembro de la Comisión.

De conformidad con lo anterior, los Ayuntamientos se comprometen a dotar de previsión económica presupuestaria suficiente, de modo que el gasto originado por el Convenio será devengado en función de las sesiones certificadas en las actas correspondientes de los órganos ambientales dedicadas a sus expedientes.

Si transcurrido 90 días desde la comunicación de las liquidaciones a los ayuntamientos por los costes devengados por las sesiones del órgano ambiental correspondiente, éste no hubiese realizado el pago, se autoriza al Cabildo de Fuerteventura a detraer de su participación en los recursos del **Bloque de financiación de la Comunidad Autónoma Canaria**, (ingresos provenientes de la carta municipal), detrayéndolo de la transferencia mensual siguiente al incumplimiento del plazo, salvo que exista discrepancia en las cantidades, en cuyo caso deberá ser la Comisión de Seguimiento la que proceda a resolver la misma.

Quinta.- VIGENCIA

Se establece como plazo de vigencia del presente Convenio el plazo de cuatro (4) años desde su firma. Este plazo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes y antes de su vencimiento por otro periodo adicional de un (1) año, salvo que alguna de las partes formule su renuncia.

Sexta.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causa de extinción:

- a) Resolución por incumplimiento de cualquiera de las partes de los compromisos asumidos.
- b) Mutuo acuerdo de las partes intervinientes en el Convenio y ello en cualquier momento del periodo de vigencia del citado acuerdo bilateral.
- c) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes a propuesta de la comisión de seguimiento del Convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

El incumplimiento por una de las partes de las obligaciones acordadas en el Convenio conllevará la extinción automática de los derechos que le otorgue el presente. En el caso de que la extinción del Convenio sea de mutuo acuerdo entre las partes, se estará a lo válidamente estipulado entre ellas.

Séptima.- RÉGIMEN JURÍDICO

Le resulta de aplicación la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias; el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo, en concreto la Disposición Adicional Cuarta, relativa a la creación del órgano ambiental único, en conjunción con al Reglamento Orgánico del Órgano de Evaluación Ambiental de Fuerteventura y demás normativa de aplicación.

Octava.- RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DICTADOS POR DELEGACIÓN

Contra la declaración ambiental estratégica o el informe ambiental estratégico no procederá recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía judicial frente a la disposición de carácter general que hubiese aprobado el plan o programa, o bien de los que procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de adopción o aprobación del plan o programa por el Ayuntamiento. La declaración de impacto ambiental o el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso sin perjuicio de los que, en su caso procedan en vía administrativa y judicial frente al acto por el que se autoriza el proyecto.

La resolución frente a los actos dictados por el órgano ambiental susceptibles de recurso en vía administrativa corresponderá al órgano municipal competente.



Novena.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

En su caso, la responsabilidad patrimonial que pudiera derivarse por el órgano ambiental respecto de las materias delegadas por cada Ayuntamiento, será asumida por el mismo Ayuntamiento, declinando cualquier responsabilidad patrimonial del Cabildo Insular.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en el inicio.

CABILDO DE FUERTEVENTURA

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO
DEL ROSARIO”**

En estos momentos cuando son las once y cuarenta y cinco minutos, se incorpora nuevamente a la sesión la Concejala del grupo Popular, Dña. Clara Peña Pérez.

7.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE TRANSPORTE GRATUITO EN HORARIO DE TARDE.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Popular relativa a la puesta a disposición de transporte gratuito en horario de tarde, cediendo la palabra para su exposición al portavoz del Grupo Popular, D. Ignacio Solana Rodríguez, quien da cuenta del contenido de la Moción presentada con registro de entrada nº 27821 de 19 de octubre de 2.021 y cuyo texto es el siguiente:

“MOCIÓN RELATIVA A LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE TRANSPORTE GRATUITO EN HORARIO DE TARDE.

Volvemos a realizar esta demanda después de que en el mes de Octubre de 2020 nos encontramos con la misma problemática y la contestación por parte de la mayoría de gobierno era que no podían hacerse cargo de este coste al considerarlo disparatado.

Puerto del Rosario cuenta con numerosos centros educativos a los que acuden cientos de estudiantes procedentes de todo el municipio.

Actualmente, por las medidas anti COVID-19 y el nuevo cambio impulsado por la Consejería del GobCAn para modificar los horarios de clase, impuestas en todos los centros educativos, hace prácticamente imposible que los jóvenes residentes fuera del ámbito capitalino puedan llegar a sus hogares sin el apoyo familiar.

Lo que en un primer momento se exponía como una solución para poder desdoblar las aulas y sobre todo, poder cumplir la normativa de respeto a la distancia social, se ha convertido en un problema para muchos jóvenes que acuden a los centros educativos de la capital desde los diferentes pueblos de nuestro municipio, muchos de ellos carentes de un servicio de transporte público regulado, que dé respuesta a la falta de transporte por parte de la consejería.

Somos conscientes de que la educación tanto de Bachillerato así como, la de FP está considerada como educación no obligatoria, pero el Ayuntamiento de Puerto del Rosario debería estar a la altura de las circunstancias y poner sobre la mesa una solución que ha planteado otros ayuntamiento de esta misma isla.

Los jóvenes de nuestro municipio no pueden depender del transporte público, que cualquier vecino de nuestro municipio es consciente que muchas líneas el interior de nuestro municipio es deficiente o prácticamente inexistente.

Es por ello que el Grupo Municipal del Partido Popular solicita:

1.- El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se compromete a poner a disposición de los jóvenes de nuestro municipio transporte de carácter gratuito, tanto para la entrada como para las salidas de los centros. Entendiéndose la posibilidad de que hagan diferentes paradas por los centros hasta cumplir con el aforo siempre dentro de las medidas sanitarias.

2.- La mayoría de Gobierno adquiere el compromiso de entablar negociaciones con el GobCan y la consejería de educación para buscar soluciones prácticas y cómodas que den respuesta a los jóvenes afectados, Entendiéndose que con este cambio horario a medio curso interfiere en las diferentes actividades extra escolares y dé apoyo a las que acuden.

En Puerto del Rosario, a 19 de octubre 2020

Ignacio Solana Rodríguez

A la atención de la Secretaría y al Alcalde de Puerto del Rosario”

A continuación interviene el Concejal del Grupo Mixto, D. Manuel Travieso Darías quien anuncia su voto favorable a la Moción, mostrando su apoyo a la lucha que están manteniendo los estudiantes respecto a la ampliación del horario de tarde, apoyo al que se suma la portavoz del Grupo de CC Dña. María Franco Medina, considerando que el cambio de horario impuesto desde la Consejería ocasiona un desbarajuste a los estudiantes.

Seguidamente interviene la Portavoz del Grupo Mixto, Dña. Águeda Montelongo Gonzales, quien manifiesta que nos tenemos que sentir felices porque con las reivindicaciones de los estudiantes se demuestra que la juventud está viva, mostrando su apoyo al espíritu de lucha de la juventud majorera, considerando que si bien está claro que los estudiantes tienen que cumplir un horario, lo cierto es que se tiene que conciliar la vida lectiva con la extraescolar, sin que la actuación de la Consejería haya sido consensuada apoyando la Moción para que se busque una solución al respecto y con el tiempo necesario.

El Concejal Delegado de Educación, D. Eduardo Tárquis Rodríguez, señala que la Consejería de Educación dictó una Resolución el 06 de septiembre de 2021, de la que se dio traslado a los distintos Centros, en la que se comunicaba que la duración de cada clase ha de ser de entre cincuenta a cincuenta y cinco minutos, frente a los cuarenta y cinco minutos que se estaban impartiendo, puntualizando que los padres de los alumnos mostraron su conformidad con el horario propuesto por la Consejería puesto que se estaban perdiendo los alumnos unas noventa horas de clase al año, indicando igualmente que con respecto al transporte, el municipio cuenta con cuatro rutas de transporte escolar y que resulta un contrasentido la propuesta de la Moción de que se habilite el transporte y luego se mantenga una reunión con la Consejería, cuando debería hacerse en el orden inverso, sin que se haya presentado un estudio de viabilidad económica.

En estos momentos cuando son las once horas y cincuenta minutos se ausenta de la sesión, el Concejal del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darías.

Continua señalando D. Eduardo Tárquis, que se está hablando con la Consejería para que el horario de tarde se inicie más temprano con la finalidad de que los alumnos puedan salir antes y acudir al transporte regular, recordando que el transporte interurbano es competencia del Cabildo Insular donde gobierna el PP con sus socios de CC por lo que le solicita a D. Ignacio Solana que hable con la Consejería de Transporte del Cabildo para el que horario del Transporte se retrase hasta las veinte horas y quince minutos, con la finalidad de que los alumnos puedan hacer uso del transporte regular, anunciando su voto en contra a la aprobación de la Moción por considerarla oportunistas.

Seguidamente interviene el portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana, quien manifiesta que su Grupo no ha hecho ningún estudio económico que refrende la iniciativa que propone dado que eso le correspondería elaborarlo a la mayoría de gobierno, apuntando que todos sabemos que las negociaciones con la Consejería son lentas y arduas, considerando que el Concejal de Educación sólo echa balones fuera, recordándole que hasta hace poco sus compañeros de Podemos en el Cabildo tenían responsabilidades de gobierno y no hicieron nada, puntualizando que ésta iniciativa ya se trajo al Pleno hace un año sin que se trate de una iniciativa oportunista puesto que se trata de dar respuesta a las necesidades de los estudiantes del municipio que se han manifestado dando una lección a todos.

El Concejal de CC D. Manuel Miranda Medina, señala que el Concejal de Educación, efectivamente echa balones fuera puesto que los Ayuntamientos de Antigua y La Oliva, han puesto el transporte a disposición de los estudiantes de sus municipios, teniendo en cuenta que ha habido un cambio sobrevenido del horario lectivo y se debe dar respuesta a las reivindicaciones de los estudiantes, considerando igualmente que se debería hacer un estudio económico y una labor de campo con los estudiantes para saber cuál es la necesidad que se debe atender sin que la propuesta se pueda calificar de oportunista puesto que el problema es real.

La Concejala del Grupo Mixto Dña. M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña, indica que le duele oír este tipo de respuestas por parte del Concejal de Educación, considerando que el transporte escolar no es competencia del Ayuntamiento pero tampoco del Cabildo Insular, sino del Gobierno de Canarias, sin que la Consejera del Gobierno se haya dignado a visitar la isla, entendiendo que el Ayuntamiento es lo suficientemente solvente como para prestar este servicio y apoyar a los estudiantes.

Dña. Águeda Montelongo González, manifiesta que parece que el debate se centra en si el horario de las clases es de cinco minutos más o menos, apuntando que el 6 de septiembre la Consejería no envió ningún escrito a los Centros, sino que fue el 8 de octubre pasado, cuando se comunicó a los Centros el actual horario de tarde sin que la Consejería haya puesto más medios por lo que las clases no empiezan a las 14:00horas sino a las 14:30 horas, teniendo en cuenta que no todos los padres tienen los horarios de los empleados públicos, considerando que se deben destinar los recursos públicos a las necesidades existentes, recordando igualmente que las mejores notas de las EBAU en Canarias, las han obtenido varios alumnos de Fuerteventura, sin que se pueda olvidar que estamos en situación de pandemia y que la empresa más importante de un País es la educación.

El Sr. Alcalde Presidente, señala que todos coincidimos en el hecho de que contamos con una juventud reivindicativa que no se puede perder sin que el Concejal D. Eduardo Tárquis se haya desviado de la verdad en su exposición, teniendo en cuenta que la Consejería

está negociando con los Centros y que no todos los Ayuntamientos cuentan con transporte, escolar sin que se pueda estar torpedeando la labor de otras entidades supramunicipales.

Igualmente puntualiza que las direcciones de los Centros Educativos no han dicho nada porque la Resolución 89/2021 de 06 de septiembre, es la que establece la asistencia presencial y mixta, dando cuenta de parte del contenido de la misma, y en ambos casos se debe cumplir con la distribución horaria, entendiéndose que puede que haya existido un problema de comunicación entre la Consejería y los Centros respecto al problema de fondo que no es el transporte sino de la ampliación del horario de las clases, indicando así mismo que la mayoría del colectivo de padres y madres de estudiantes no desean que sus hijos reciban menos clases que el resto de alumnos de Canarias, puesto que se estaban perdiendo unas noventa horas de clases al año y corresponde a la Consejería tomar las medidas pertinentes, al mismo tiempo que señala que el taxi a la demanda se puede modificar, así como los horarios del transporte interurbano.

Nuevamente interviene el Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana, quien manifiesta que los centros educativos sí que se han pronunciado rechazando el cambio horario impuesto por la Consejería que ha venido a modificar el horario inicialmente establecido a mitad de curso, reiterando que otros Ayuntamientos como el de La Oliva ya han puesto una guagua a disposición de los alumnos de su municipio, preguntando si la mayoría de gobierno está de acuerdo ahora con este cambio de horario, cuando inicialmente apoyaron las reivindicaciones de los estudiantes, a lo que el Sr. Alcalde contesta que el grupo de gobierno no se ha mostrado a favor o en contra, sino que se solicitó sensibilidad en el marco del debido diálogo con los Centros.

Dña. Águeda Montelongo González, señala que ha habido una falta de planificación que afecta al alumnado señalando que los Directores de los Centros afectados ya han remitido una carta a Educación, mostrando su postura al respecto.

En estos momentos cuando son las doce horas y quince minutos se incorpora nuevamente a la sesión el Concejal de grupo mixto, D. Manuel Travieso Darías.

Continúa señalando Dña. Águeda Montelongo, que se debería buscar una solución puesto que un grupo de padres han puesto de manifiesto que no tienen otra alternativa al transporte regular para recoger a sus hijos, sin que la solución pase por contar las cosas según convenga, entendiéndose que si el Ayuntamiento no es competente, se debería requerir a la Consejería para que ponga más medios de limpieza en los Centros, de tal manera que el turno de tarde comience a las catorce horas en lugar de a las catorce treinta.

El Sr. Alcalde Presidente, señala que cuando hizo referencia a la Resolución de 06 de septiembre de 2021, puso de manifiesto lo más relevante de la misma considerando que lo importante es apelar a la Consejería para que busque una solución al respecto.

Dña. M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña, señala que estamos debatiendo una cuestión distinta a lo que se propone en la Moción puesto que sea cual sea el horario, lo cierto es que está fuera del inicialmente establecido, mostrando su pesar por el hecho de que el Pleno mire hacia otro lado echando balones fuera, considerando que el Ayuntamiento no sólo debe apoyar a los alumnos sino exigir al Gobierno de Canarias para que ponga una solución

al respecto, manifestando el Sr. Alcalde Presidente que la Corporación siempre ha apelado al dialogo permanente entre la Consejería y la Comunidad Autónoma.

No produciéndose más intervenciones, por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción de referencia, resultando rechazada por 11 votos en contra (PSOE y los Concejales del Grupo Mixto D. David Perdomo Guerra, Dña. María de la Peña Armas Hernández, Dña. Sonia Álamo Sánchez, D. José Juan Herrera Martel, Dña. Lilian Concepción Álvarez y D. Eduardo Tárquis Rodríguez, 9 votos a favor (CC, PP y los Concejales del grupo mixto Dña. Águeda Montelongo González, Dña. María de los Ángeles Marichal Cerdeña y D. Manuel Travieso Darías) y ninguna abstención, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

8.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA CREACIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Popular, con registro de entrada número 27.729 de fecha 19 de octubre de 2.021, relativa a la creación de nuevas instalaciones deportivas municipales, cediendo la palabra para su exposición al Sr. Concejales, D. Ignacio Solana Rodríguez, quien da cuenta del contenido de la Moción, cuyo texto es el siguiente:

“MOCIÓN CREACIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Esta semana nos encontrábamos con la sorpresa de que las instalaciones Municipales del Estadio de Risco Prieto se veía abocado a cerrar sus instalaciones después de las 17:00 horas debido a problemas en las luminarias.

La fatídica noticia dada desde el Ayuntamiento capitalino cogió a vecinos y usuarios de sorpresa y los obligó a reestructurar horarios de entreno y de búsqueda de alternativas para realizar sus ejercicios.

Es por ello que la creación de nuevas instalaciones deportivas de carácter municipal constituye una necesidad imperiosa. Una demanda vecinal y del Grupo Popular desde hace mucho tiempo. Es más, fuimos el partido que en las famosas mesas de creación del “Plan Estratégico Deportivo” creada por la anterior concejala del área, impulsamos esa necesidad como algo vital para mejorar, acondicionar y crear nuevas instalaciones de primer nivel propias de una capital insular que dé respuesta a las necesidades de clubes y usuarios que cada inicio de temporada se encuentran con grandes problemas de adaptación y de encajar horarios.

Puerto del Rosario necesita con urgencia amplias instalaciones que ayuden a mejorar el rendimiento y sirva como reclamo para los más jóvenes entendiendo el deporte como un estímulo de salud.

Es totalmente ilógico y preocupante que muchos jóvenes de la capital, algunos de ellos con amplio reconocimiento nacional e internacional se vean obligado a entrenar en instalaciones de otros municipios o se vean empujados a desplazarse a otras islas para poder mejorar su rendimiento deportivo y poder seguir compitiendo.

Pero esta problemática se hace extensible y más preocupante con las escuelas deportivas o el deporte base. En ambos casos sin instalaciones de primer nivel para desarrollar diferentes actividades y se promueva oferta de diferentes disciplinas que ayuden a mejorar nuestra cantera deportiva.

Como siempre hemos defendido desde el Grupo Popular, el deporte es salud y Puerto del Rosario necesita instalaciones de primer nivel que den oferta y oportunidades a todos los vecinos del municipio. No podemos seguir apoyándonos en las instalaciones de carácter insular para que nuestros clubes y jóvenes encuentren una oportunidad para realizar su deporte.

Es por ello que el Grupo Municipal del Partido Popular solicita.-

1. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario adquiere el compromiso, teniendo presente que tiene más de 40 millones de € en remanente de tesorería, de comenzar el proyecto y licitación para la creación de nuevas instalaciones deportivas.

2. La mayoría de gobierno se compromete a mejorar las instalaciones existentes. Dotándolas de todos los servicios necesarios para su correcta utilización.

3. Se compromete a mejorar y acometer una campaña de limpieza y acondicionamiento en todas las instalaciones deportivas al aire libre de los diferentes barrios de la capital y se compromete a dotar de iluminación las canchas del centro cultural de Los Pozos.

4. Por último, realizará una campaña de concienciación deportiva y de divulgación de los beneficios que tiene la práctica de deporte. Además, de divulgar y dar mayor publicidad a los deportes vernáculos propios del pueblo canario.

En Puerto del Rosario, a 18 de octubre de 2021

EL PORTAVOZ

Ignacio Solana Rodríguez

A la atención de la Secretaría y al Alcalde de Puerto del Rosario”

A continuación interviene la Sra. Concejala Delegada de Deportes, Dña. Sonia Álamo Sánchez, quien agradece la presentación de la Moción, considerando que se deben puntualizar diferentes cuestiones y en relación al Plan estratégico de deportes le consta el arduo esfuerzo que acometió la anterior Concejala de Deportes, Dña. Aurelia Vera, siendo su compromiso el seguir con este Plan y traerlo al Pleno antes de final de año, teniendo en cuenta el presupuesto previsto para el próximo ejercicio.

Con respecto a las instalaciones deportivas, considera que es una obviedad el estado en que se encuentran, poniendo de relieve la falta de recursos humanos en el Departamento de Deportes si bien se ha incorporado recientemente una Técnico de deportes, apuntando que se está poniendo en marcha la maquinaria para mejorar las instalaciones deportivas, y en tal sentido ya se ha hecho el contrato para el cambio de la luminaria de las instalaciones deportivas de Risco Prieto y se están tomando acciones para la dotación del alumbrado de baja tensión en El Matorral, dando respuesta también a la promoción deportiva, clarificando que no sólo se han hecho dos eventos sino siete, dando cuenta de las diversas actuaciones y eventos llevados a cabo, siendo compromiso de la mayoría de gobierno mejorar las instalaciones deportivas y dar solución a los problemas existentes.

En relación al último punto de la Moción señala Dña. Sonia Alamo que la mayoría de gobierno está trabajando en este tema debiendo ir de la mano de los clubs de lucha para

normalizar la práctica de este deporte, teniendo en cuenta las restricciones impuestas por el Covid-19, al mismo tiempo que puntualiza que hay una propuesta para la ciudad Deportiva en el Sector R-2, entre el Colegio San José de Calasanz y la Residencia de Mayores que se está construyendo, anunciando que pronto se van a tener buenas noticias respecto a este tema.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana Rodríguez, quien indica que no le ha quedado claro si se va a apoyar o no la Moción, sorprendiéndole que se diga que se va a traer al Pleno el Plan estratégico deportivo antes de final de año, sin haberlo consensuado tal y como se acordó con la anterior Concejala de Deportes, desconociendo cuales son los pasos a seguir por la mayoría de gobierno, para la aprobación de este Plan, pasando por encima de la oposición y sin dar cuenta del mismo.

Igualmente señala que la Concejala de Deportes, habla de buenas intenciones pero no se da respuesta y soluciones reales a la demanda vecinal, no sólo de los jóvenes, sino también de los mayores, por lo que espera y desea que la mayoría de gobierno se sienta con los grupos de la oposición para sacar adelante ese Plan estratégico deportivo.

El Concejal del Grupo Mixto, D. Manuel Travieso Darias, manifiesta que le sorprende que se quiera aprobar ese Plan estratégico, porque en el Pleno de 28 de enero de 2020, en el punto número 11 del orden del día ya se dijo que se llevaría al Pleno para su aprobación en el mes de diciembre de 2020, anunciando la portavoz de CC, Dña. María Franco Medina, su voto favorable a la aprobación de la Moción, esperando que lo manifestado por la Concejala de Deportes, se haga realidad y no quede en meros compromisos.

La Portavoz del Grupo Mixto, Dña. Águeda Montelongo González considera que la intervención de la Concejala de Deportes se parece al de una investidura, recordándole que le queda menos tiempo de legislatura del que ya ha transcurrido, considerando que hay actuaciones que se pueden ejecutar y que no cuestan tanto, como el acceso a las instalaciones de Risco Prieto que le parecen un espanto, considerando que hay falta de gestión para solucionar los problemas de acceso a esas instalaciones deportivas, entendiendo que si bien existen dificultades, hay pequeñas actuaciones que se pueden acometer sin problemas, anunciando su voto a favor de la Moción por la mejora de las instalaciones deportivas en todos los pueblos y barrios del municipio.

Finalmente, interviene el Sr. Concejal Delegado de Obras, D. José Juan Herrera Martel, quien puntualiza con respecto al alumbrado del Estadio de Los Pozos, que la obra ya está finalizada y solo falta su puesta en marcha.

No produciéndose más intervenciones, por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción de referencia, resultando rechazada por 11 votos en contra (PSOE y los Concejales del grupo mixto D. David Perdomo Guerra, Dña. María de la Peña Armas Hernández, Dña. Sonia Álamo Sánchez, D. José Juan Herrera Martel, Dña. Lilian Concepción Álvarez y D. Eduardo Tárquis Rodríguez, 9 votos a favor (CC, PP y los Concejales del Grupo Mixto Dña. Águeda Montelongo González, Dña. María de los Ángeles Marichal Cerdeña y D. Manuel Travieso Darias) y ninguna abstención, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

9.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA MEJORAR, ACONDICIONAR Y REALIZAR UNA ACTUACIÓN DE CHOQUE EN EL BARRIO DE PLAYA BLANCA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Popular con registro de entrada núm. 27.729 de fecha 19 de octubre de 2.021, para mejorar, acondicionar y realizar una actuación de choque en el barrio de Playa Blanca, cediendo la palabra para su exposición a la Concejala del Grupo Popular, D. Clara Peña Pérez, quien da cuenta del contenido de la Moción, cuyo texto es el siguiente:

“MOCIÓN PARA MEJORAR, ACONDICIONAR Y REALIZAR UNA ACTUACIÓN DE CHOQUE EN EL BARRIO DE PLAYA BLANCA

El barrio de Playa Blanca en las proximidades de Puerto del Rosario ha ido adquiriendo mayor envergadura y cientos de familias han encontrado en esa zona de Puerto del Rosario su lugar de residencia.

Lo que empezó siendo una zona residencial con las vistas puestas a consolidarse como una zona de esparcimiento y disfrute de las familias con todos los servicios necesarios, en los últimos años se ha ido poco a poco convirtiendo en todo lo contrario.

Falta de iluminación, suciedad y escasez en servicios son la carta de presentación que presta el barrio de Playa Blanca y las zonas residenciales que lo componen.

La denuncia que nos han trasladado los vecinos de la zona, es la misma problemática que vienen sufriendo diferentes zonas de Puerto del Rosario a las cuales ya hemos traído a pleno y hasta la fecha no han tenido una contestación por parte de la mayoría de gobierno. Problemática que se hace extensible a barrios y pueblos del municipio desgraciadamente.

Suciedad, falta de limpieza, falta de iluminación o acondicionamiento de zonas ajardinadas son algunas de las demandas vecinales. Pero no solo eso, la falta de oferta de ocio para todas las edades hace de esta zona de Puerto del Rosario, una zona fantasma convirtiéndose en “barrio dormitorio”.

Un centro cultural carente de agenda, es más, y eso ya lo denunciábamos con anterioridad, centro que se pretendía abrir sin un servicio tan básico como la luz y que a día de hoy no presta servicios a los ciudadanos del barrio. Una demanda que se le ha realizado en reiteradas ocasiones a la mayoría de Gobierno y que sigue sin ser contestada.

Un parque infantil abandonado y las zonas limítrofes en un estado lamentable. El acceso a la zona residencial siempre rodeada de basuras y una carretera en estado calamitoso y peor aún, la falta de iluminación que hace peligroso el caminar por las aceras, en las calles que tienen, de la zona.

Es por ello que solicitamos:

- 1. Que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario se compromete a realizar una campaña de limpieza, acondicionamiento y desinfección de todas las zonas residenciales que componen el barrio de Playa Blanca.*
- 2. El Ayuntamiento adquiere el compromiso de dotar de servicios y de agenda cultural el Centro Cultural de Playa Blanca para el uso y disfrute de los vecinos del barrio. Dotará de servicios polivalentes, como una cancha deportiva y abrirá y acondicionará el parque infantil.*

3. Así mismo, instamos a la mayoría de gobierno que mejore el acceso, realice una campaña de asfalto y alumbrado que permita a los transeúntes caminar sin peligrosidad.

En Puerto del Rosario, a 18 de octubre de 2021

EL PORTAVOZ, Ignacio Solana Rodríguez

A la atención de la Secretaría y al Alcalde de Puerto del Rosario”

Seguidamente interviene el Sr. Concejal Delegado de Obras y Servicios, D. José Juan Herrera Martel, quien anuncia su voto desfavorable a la aprobación de la Moción teniendo en cuenta que la limpieza del barrio de Playa Blanca, se realiza diariamente y se han realizado tres campañas de limpieza en profundidad, volviéndose a actuar en la zona la semana pasada, señalando que los dos puntos de recogida de residuos sólidos urbanos, se recogen a diario, indicando igualmente que en ocasiones los ciudadanos hacen un mal uso de estos puntos de recogida al depositar restos de podas u otros fuera de los contenedores.

De otro lado señala que también se realizan labores de limpieza en la zona de Resiplaya, apuntando, respecto al alumbrado público, que el mismo existe en la zona si bien, hace unos años se firmó un contrato multimillonario para el mantenimiento del alumbrado que nos tiene atados de pies y manos, contando el Centro cultural de Playa Blanca con agua y luz desde hace meses y que se ha puesto a disposición de los vecinos a quienes se les ha requerido para que presenten la programación oportuna para su uso y que no se ha puesto en marcha por la situación de la pandemia del Covid que estamos viviendo.

En cuanto a los parques infantiles señala que se encuentran en licitación, considerando que la moción dista mucho de la realidad, puntualizando que el suelo de acceso que se cita en la Moción, no es de propiedad municipal, si bien, está en estudio la posibilidad de enlazar el barrio con la Avda. Marítima.

A continuación interviene D^a. Clara Peña Pérez, quien manifiesta que desde la campaña electoral se están haciendo promesas a los vecinos de la zona pero la realidad es que no se hace nada, a pesar de los 40.000.000 € de los que dispone el Ayuntamiento en los bancos y la posibilidad de acudir a la petición de subvenciones a las que no se concurra para acometer este tipo de actuaciones, manteniendo situaciones de peligro en las infraestructuras que ya ocasionó el fallecimiento de un menor en la zona.

La portavoz del grupo CC. Dña. María Franco Medina, anuncia su voto favorable a la Moción, considerando que es evidente la falta de limpieza y situación de abandono sin que se materialicen las promesas que se realizan a los vecinos, por lo que se debe acelerar y acometer las debidas labores de limpieza y mantenimiento de la zona.

D. José Juan Herrera Martel, reitera que los servicios se están prestando, hablando la Moción de crear una cancha deportiva, cuando la misma ya existe, reiterando que el parque infantil de Playa Blanca se encuentra en licitación, sin que sea cierto lo que se plantea en la Moción respecto a la situación del barrio.

El Sr. Alcalde Presidente, manifiesta a continuación que no se debería traer a colación tragedias humanas, en la presentación de estas iniciativas, apuntando Dña. Clara Peña Pérez, que la situación de Playa Blanca es la que se pone de manifiesto en la Moción, ofreciéndose a poner a disposición del Concejal de Obra y Servicios las fotografías que ha tomado en la zona y que ilustran el estado general de deterioro por falta de mantenimiento, incluido el pavimento.



No produciéndose más intervenciones, por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción de referencia, resultando rechazada por 11 votos en contra (PSOE y los Concejales del grupo mixto D. David Perdomo Guerra, Dña. María de la Peña Armas Hernández, Dña. Sonia Álamo Sánchez, D. José Juan Herrera Martel, Dña. Lilian Concepción Álvarez y D. Eduardo Tárquis Rodríguez, 9 votos a favor (CC, PP y los Concejales del Grupo Mixto Dña. Águeda Montelongo González, Dña. María de los Ángeles Marichal Cerdeña y D. Manuel Travieso Darías) y ninguna abstención, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

10.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA HABILITAR UN ESPACIO EN EL CEMENTERIO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA ENTERRAMIENTO DE MUSULMANES Y LAS DISTINTAS CONFESIONES RELIGIOSAS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Popular, con registro de entrada número 25.029 de 27 de septiembre de 2021, para habilitar un espacio en el Cementerio de Puerto del Rosario para enterramiento de musulmanes y las distintas confesiones religiosas, cediendo la palabra para su exposición a la Concejala del Grupo Popular, D^a. Clara Peña Pérez quien da cuenta del contenido de la Moción, cuyo texto es el siguiente, proponiendo que se declare como Moción de carácter Institucional si se aprueba por la unanimidad de los distintos grupos:

“MOCIÓN PARA HABILITAR UN ESPACIO EN EL CEMENTERIO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA ENTERRAMIENTO DE MUSULMANES Y LAS DISTINTAS CONFESIONES RELIGIOSAS

Según la Constitución Española en su Artículo 16. Se debe garantizar la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias.

Que la Ley 49/1978 de 3 de noviembre, de Enterramientos en Cementerios Municipales, obligó a los Ayuntamientos a efectuar los enterramientos sin discriminación alguna por razones de religión ni por cualesquiera otras y a practicar los ritos funerarios sobre cada sepultura de conformidad con lo dispuesto por el difunto o con lo que la familia determine.

Que tras la Constitución Española se promulgó la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de Julio, de libertad religiosa, garantizando el Estado el derecho fundamental a la libertad religiosa y de culto, reconocida en la Constitución, de acuerdo con lo prevenido en la Presente Ley Orgánica, comprendiendo en su artículo 2, entre otros, el derecho a recibir sepultura digna, de acuerdo con los ritos de cada confesión.

El ejercicio de los derechos dimanantes de la libertad religiosa y de culto tiene como único límite la protección del derecho de los demás al ejercicio de sus libertades públicas y derechos fundamentales, así como la salvaguardia de la seguridad, de la salud y de la moralidad pública, elementos constitutivos del orden público protegido por la Ley en el ámbito de una sociedad democrática (art. 3.1.).

Las Iglesias, Confesiones y Comunidades religiosas y sus Federaciones gozarán de personalidad jurídica una vez inscritas en el correspondiente Registro Público, que se crea, a tal efecto, en el Ministerio de Justicia (art. 5.1.).

Que la Ley 26/1992, de 10 de Noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Estado y la Comisión Islámica de España, representante de las distintas comunidades de dicha confesión, reconoce, en su artículo 2.5 a las Comunidades Islámicas, pertenecientes a la «Comisión Islámica de España», el derecho a la concesión de parcelas reservadas para los enterramientos islámicos en los cementerios municipales. Se adoptarán las medidas oportunas para la observancia de las reglas tradicionales islámicas, relativas a inhumaciones, sepulturas y ritos funerarios que se realizarán con intervención de la Comunidad Islámica local.

En fechas recientes y en reiteradas ocasiones se ha solicitado al Ayuntamiento de Puerto del Rosario por la comunidad musulmana española el acondicionamiento de una zona en el cementerio de nuestro municipio para poder dar sepultura según sus ritos propios y sus creencias religiosas como se acuerda en el acuerdo de cooperación entre el Estado Español y la comisión islámica de España aprobado por Ley 26/92 del 10 de Noviembre.

Así mismo, nos consta que otras religiones que otras confesiones religiosas también requieren espacios de enterramiento adecuado cómo la comunidad indú y la comunidad judía.

Es por ello que solicitamos:

1. Que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario reconozca la necesidad y tome medidas urgentes para dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 26/92, Artículo 2.5, en orden a facilitar a los vecinos que profesan la religión islámica, la observancia de las reglas tradicionales y enterramientos conforme a sus creencias.

2. El Ayuntamiento habilitará a la mayor brevedad posible una zona diferenciada para la práctica de enterramientos para vecinos musulmanes.

3. Así mismo, instamos a la mayoría de gobierno que realice las gestiones necesarias y habilite los espacios adecuados en el cementerio Municipal para satisfacer las aspiraciones legítimas de todos los vecinos que profesan las diferentes religiones y que sus enterramientos se realicen conforme a los propios de su culto.

En Puerto del Rosario, a 20 de septiembre de 2021

EL PORTAVOZ, Ignacio Solana Rodríguez

A la atención de la Secretaría y al Alcalde de Puerto del Rosario”

A continuación interviene el Sr. Alcalde Presidente, quien manifiesta que se ha reunido en varias ocasiones con el representante de la Comunidad Musulmana, para tratar esta cuestión, si bien no entiende por qué debe ubicarse en el actual cementerio o anexo al mismo, señalando el Concejal de CC D. Manuel Miranda Medina, que para hacer cualquier instalación de enterramientos, se tiene que contar con la oportuna previsión del Plan General y hasta el momento la única zona habilitada con esta finalidad, es el cementerio de Zurita.

El Concejal del Grupo Mixto, D. Manuel Travieso Darías, señala que la reivindicación de la Comunidad Musulmana, nos tiene que acercar a la realidad actual, teniendo en cuenta que se

trata de una comunidad relevante, considerando que lo planteado por Dña. Clara Peña Pérez, puede ser discutible porque se podrían convertir los cementerios civiles en otra cosa, mostrando no obstante, su conformidad con la Moción y que se estudie la situación de otras creencias religiosas.

Dña. Clara Peña Pérez manifiesta a continuación que lo que se propone es que se solucione el problema, teniendo en cuenta que el Plan General recoge el emplazamiento de la zona de cementerio donde actualmente se encuentra y en zona contigua a la misma, pero sería posible reclasificar suelo según la vigente Ley del Suelo de Canarias para habilitar espacios destinados a dotaciones públicas, pareciéndole acertado lo propuesto por D. Manuel Travieso para que se tenga en cuenta a otras creencias religiosas, recordando que hay muchos musulmanes con nacionalidad española o nacidos en Puerto del Rosario a quienes se debe dar respuesta en sus reivindicaciones.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde Presidente quien propone como enmienda al punto tercero de la Propuesta de acuerdo de la Moción, la siguiente redacción, aprobando la misma como Moción Institucional:

”3. Así mismo, instamos a la mayoría de gobierno que realice las gestiones necesarias para que se habilite un espacio adecuado que satisfaga las aspiraciones legítimas de todos los vecinos que profesan las diferentes religiones y que sus enterramientos se realicen conforme a los propios de su culto”

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la Moción de referencia, con la enmienda propuesta, la cual resulta aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión con el carácter de Moción Institucional, y que en su conjunto superan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente acuerdo:

1. Que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario reconozca la necesidad y tome medidas urgentes para dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 26/92, Artículo 2.5, en orden a facilitar a los vecinos que profesan la religión islámica, la observancia de las reglas tradicionales y enterramientos conforme a sus creencias.

2. El Ayuntamiento habilitará a la mayor brevedad posible una zona diferenciada para la práctica de enterramientos para vecinos musulmanes.

3. Así mismo, instamos a la mayoría de gobierno que realice las gestiones necesarias para que se habilite un espacio adecuado que satisfaga las aspiraciones legítimas de todos los vecinos que profesan las diferentes religiones y que sus enterramientos se realicen conforme a los propios de su culto.

11.- MOCION DEL GRUPO DE CC RELATIVA A LA SITUACION DEL BARRIO DE EL CHARCO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo de Coalición Canaria, con registro de entrada núm. 27811 de fecha 19 de octubre de 2.021, relativa a la situación del barrio de El Charco, cediendo la palabra para su exposición al



Concejal del Grupo de CC, D. Manuel Miranda Medina, quien da cuenta del contenido de la Moción y cuyo texto es el siguiente:

“MOCIÓN RELATIVA A LA SITUACIÓN DE DEJADEZ DEL BARRIO DEL CHARCO

María Franco Medina, portavoz del grupo de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, de acuerdo con la normativa de aplicación, comparece y en representación del grupo municipal de Coalición Canaria presenta la siguiente moción al Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, relativa a la situación de dejadez del barrio del Charco.

En el Pleno del pasado mes de septiembre Coalición Canaria llevó al Pleno del Ayuntamiento una iniciativa relativa a la incapacidad del ayuntamiento para comenzar las actividades formativas en el Centro Polivalente del Charco coincidentes con el comienzo del curso escolar lo que generó malestar en los vecinos que veían como por primera vez en años no se les daba esa oferta de ocio.

Por otro lado, la zona comercial del Charco no está teniendo el mismo apoyo que otras zonas de la capital habiendo recibido quejas de los usuarios por la falta de dinamización y acciones patrocinadas por el Ayuntamiento con el fin de potenciar al sector comercial del Charco.

En el mismo barrio del Charco, el Ayuntamiento invirtió una cantidad importante de dinero en la mejora de los Hornos de Cal. Se contemplaba esta acción como una oportunidad de relanzamiento del Barrio a través de la recuperación de uno de sus edificios más emblemáticos. Han pasado dos años y medio desde la toma de posesión del grupo de Gobierno y el estado de deterioro de las instalaciones es deplorable; roturas, suciedad y dejadez por todos lados que han conseguido que esa zona se convierta en un punto de marginalidad para asombro de los vecinos que ven frustradas sus expectativas de disponer de un espacio de ocio.

Otra área de esparcimiento en el barrio es la Gavia de los Hormiga. A día de hoy el estado de este parque es de completo abandono con baldosas levantadas y una jardinería descuidada lo que lo hace poco llamativo para su disfrute.

Mención aparte merecen las instalaciones deportivas, canchas y campo de bola. Las primeras muestran una falta de mantenimiento, sobre todo pintura y la cancha de bola tiene los bordillos arrancados haciendo imposible la práctica del deporte. Hay que señalar que determinados clubes están utilizando estas instalaciones deportivas para entrenar debido al cierre de otras en el ámbito de la capital.

El parque infantil del barrio, aunque cerrado desde hace meses, lo que no inhibe de su mantenimiento, tiene un aspecto lamentable con las paredes del recinto totalmente descarnadas y con falta de pintura.

Podríamos seguir desgranando muchas más deficiencias como la ubicación y deterioro de los contenedores de residuos, el estado de la avenida prolongación del muelle comercial a la altura de las piscinas donde faltan trozos del pavimento y las farolas jamás se han encendido, además de una barandilla completamente oxidada o el abandono del parque para perros que se encuentra lleno de excrementos por falta de mantenimiento.

Esta es la realidad del barrio del Charco y desde Coalición Canaria demandamos una mayor atención y cuidado hacia todas esas instalaciones que son para el disfrute de los ciudadanos y que en la actualidad se encuentran en el estado que hemos relatado.

Por todo ello elevamos al Pleno la siguiente moción para su debate y aprobación si procede:

- 1. Que el Ayuntamiento haga todos los esfuerzos económicos y administrativos a fin de mejorar las instalaciones del barrio del Barrio del Charco así como que ponga los medios para la dinamización comercial, cultural y formativa del mismo.*
- 2. Que en el presupuesto de 2022 el Ayuntamiento habilite una partida especial para la consecución de este fin.*

Puerto del Rosario, a 18 de octubre de 2021.

*En representación del Grupo de CC
en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario”*

Seguidamente interviene el Concejal Delegado de Obras, Servicios y Comercio, D. José Juan Herrera Martel quien respecto al contenido de la Moción, señala que en relación al Centro Polivalente del Charco, ya se han dado las correspondientes explicación sobre el tema, apuntando que en el año y poco que lleva gestionando el área de obras se han ejecutado actuaciones de mejoras en las calles Hernán Cortés y Pizarro, se han adjudicado igualmente las obras de mejora de las calles Juan Rejón y La Pesca, y aledaños, así como en la calle Almirante Lállermand, que se ejecutará en breve.

Igualmente señala que la obra de los Hornos de Cal del Charco ya se han finalizado y están en marcha y se va a sacar la licitación la parte museística, así como la obra de la trasera del muelle grande que ya se ha adjudicado, ampliando la avenida marítima en la zona desde el Herbania hasta la Central, teniendo en cuenta en todas las campañas de comercio que se desarrollan en Puerto del Rosario, al barrio de El Charco, entendiendo que si bien queda mucho por hacer, no se puede negar que se han realizado muchas actuaciones en la zona.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Popular, D. Ignacio Solana Rodríguez, quien anuncia su voto favorable a la Moción, que trata de una problemática que han trasladado todos los grupos de la oposición a la mayoría de gobierno, sin que la actuación en unas cuantas calles sea como para sentirse orgulloso, recordando que ADIVIA ha denunciado incluso las obras realizadas por no cumplir con la normativa de accesibilidad, siendo lamentable el estado de los Hornos de Cal que sólo se adecentaron puntualmente con motivo de la celebración del evento de los Premios distinguidos del turismo, instalaciones que siguen sin luz, mantenimiento, limpieza y problemas de accesibilidad, recordando que desde el 10 de junio se tenían que haber iniciado unas actividades culinarias y lo cierto es que no se ha hecho nada, considerando que todos deberíamos remar en la misma dirección.

D. Manuel Miranda Medina, manifiesta que el Concejal D. José Juan Herrera, parece que se va a atragantar con tanto proyecto pero la realidad es que no se hacen las obras necesarias o las que se ejecutan quedan a medio hacer, entendiendo que el dinero con el que cuenta el Ayuntamiento debe ejecutarse, solicitando a la mayoría de gobierno que se habiliten los medios suficientes para que salgan los expedientes, señalando que todos tenemos buena

voluntad, pero que la llave para hacer las cosas la tiene la mayoría de gobierno, apuntando finalmente que en la calle se ve una realidad paralela que nada tiene que ver con la que describe el Concejal de Obras.

La portavoz del Grupo Mixto, Dña. Agueda Montelongo, considera que este tipo de mociones, se deberían encabezar y hacer extensivas a todos los pueblos y barrios del municipio, considerando que el Concejal de obras, viene con la boca llena de promesas y los vecinos vacíos de respuestas y que los problemas que se detallan en la Moción son reales y se pueden hacer extensivos al resto de pueblos y barrios del municipio, entendiendo que se debería tener la debida sensibilidad con las entradas y los accesos de las instalaciones deportivas, centros culturales y zonas ajardinadas que no están en condiciones.

Igualmente señala que las infraestructuras públicas requieren de un mantenimiento adecuado y de actuaciones de limpieza, como el baldeo de las calles y en particular de la calle Primero de Mayo, reconociendo que hay cosas que se están haciendo pero se debe ser constante y dar respuesta a las necesidades de los distintos barrios y pueblos del municipio que deberían limpiarse todos los días y no una vez cada cierto tiempo, teniendo en cuenta que Puerto del Rosario es la capital de la Isla y la sala que recibe a todos los que llegan a Fuerteventura.

D. José Juan Herrera Martel, manifiesta que no se niega a reconocer lo evidente pero parece que la oposición no sabe cómo se encontró esta mayoría de gobierno a Puerto del Rosario, recalando que nos ocupamos y preocupamos por el barrio de El Charco, sin que hablemos de cantos de sirenas, puesto que lo cierto es que hay obras ya adjudicadas y en proceso de ejecución y en el tiempo que lleva al frente de la Concejalía de obras se han realizado actuaciones sin que sea posible acometer todas las obras a la vez y su compromiso es que se ejecuten las previstas en el vigente presupuesto.

D. Manuel Miranda Medina, considera que el Ayuntamiento carece de la estructura funcional necesaria para acometer todas las actuaciones que se pretenden, reiterando que la realidad de nuestros barrios es la que es, recordando que en su momento se aprobó una Moción para que se licitara específicamente el mantenimiento de los distintos pueblos del municipio, sin que se haya hecho nada al respecto.

No produciéndose más intervenciones, por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción de referencia, resultando rechazada por 11 votos en contra (PSOE y los Concejales del grupo mixto D. David Perdomo Guerra, Dña. María de la Peña Armas Hernández, Dña. Sonia Álamo Sánchez, D. José Juan Herrera Martel, Dña. Lilian Concepción Álvarez y D. Eduardo Tárquis Rodríguez, 9 votos a favor (CC, PP y los Concejales del Grupo Mixto Dña. Águeda Montelongo González, Dña. María de los Ángeles Marichal Cerdeña y D. Manuel Travieso Darías) y ninguna abstención, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

12.- MOCION DEL GRUPO DE CC RELATIVA A LA GESTION DE LAS FIESTAS DE NTRA. SRA. DEL ROSARIO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo de Coalición Canaria, con registro de entrada núm. 27813 de fecha 19 de octubre de 2021,

relativa a la gestión de las fiestas de Ntra. Sra. del Rosario, cediendo la palabra a la portavoz de CC, Dña. María Franco Medina, quien da cuenta del contenido de la Moción, cuyo texto es el siguiente:

“MOCIÓN RELATIVA A LA GESTIÓN DE LAS FIESTAS DE NTRA. SRA. DEL ROSARIO

María Franco Medina, portavoz del grupo de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, de acuerdo con la normativa de aplicación, comparece y en representación del grupo municipal de Coalición Canaria presenta la siguiente Moción al Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, relativa a la gestión de las Fiestas de Ntra. Sra. Del Rosario.

Exposición de motivos.

Tras casi más de un año de parón debido a la pandemia, este año se han celebrado las fiestas de Ntra. Sra. del Rosario, y aunque entendemos que todos los actos han estado marcados por las restricciones establecidas por los protocolos Covid, hemos observado que se han dejado atrás actividades o actos que han sido tradicionales en nuestras fiestas, además de no contar colectivos activos del municipio.

Una vez más ha quedado reflejado la improvisación y la falta de planificación por del departamento de desarrollo local. Bien decimos de desarrollo local porque las comunicaciones para la asistencia a actos y demás informaciones proceden de dicho departamento. La pregunta que nos hacemos es, qué ha pasado con el departamento de festejos que hasta ahora ha venido organizando los eventos municipales.

Por otro lado, y confirmando una vez más la falta de planificación para la celebración de los eventos, llama especialmente la atención los procedimientos de contratación en los días previos a las fiestas. Procedimientos en su mayoría de contratos menores adjudicados con fecha de 27 – 28 de septiembre cuando las fiestas comenzaban con el pregón el día 30 de septiembre.

En lo que respecta a la programación de los actos el concejal ha venido argumentando en medios de comunicación, que aquellos actos que no se han incluido este año en el programa, ha sido debido que los días en los que se celebraban, al no estar este año incluidos en las fechas en las que se enmarcan las fiestas de la capital, no podían entrar en el plan de seguridad realizado a tal fin y que da cobertura a las fiestas. De nuevo salta a la vista la falta, ya no sólo de planificación, sino de sensibilidad con las tradiciones de nuestro municipio.

Tal y como hemos informado, el Memorial de Pesca Silvestre de León es claro ejemplo de dejadez de este grupo de gobierno. Un evento tradicional como este memorial se merecía al menos una reunión con los organizadores para concretar fechas, coordinar acciones e intentar enmarcarlo dentro de las fiestas como en estos casi 16 años atrás.

Al hablar con los vecinos del municipio, muchos muestran su disconformidad con varios de los actos olvidados y que han sido tradicionales. Compartimos su disconformidad por ejemplo, con la celebración de la ofrenda a la Virgen. Un acto más que, con los protocolos

establecidos por el covid, podría haberse celebrado al igual que otros eventos de igual o mayor magnitud y enmarcados en el programa de las fiestas.

Es por ello por lo que sometemos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario esta Moción con la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1. Que el Ayuntamiento se compromete a tener una mejor planificación de los eventos que se desarrollen a partir de ahora, periodo navideño, carnavales, etc. mejorando, además, de esta manera, los procedimientos administrativos que sean necesarios para cada caso.*
- 2. Que el Ayuntamiento cuente con los grupos que tradicionalmente hacen cada evento, y organice reuniones con estos colectivos, asociaciones, etc., para cerrar programas de actos de los cuales se sientan partícipes.*

Puerto del Rosario, a 18 de octubre de 2021.

En representación del Grupo de CC

En el Ayuntamiento de Puerto del Rosario

(Firmado electrónicamente: Dña. María Franco Medina)

Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario”

A continuación interviene el Concejal Delegado de Festejos, D. David Perdomo Guerra, quien señala que la mayoría de gobierno va a rechazar la moción, sin que sea cierto que no se haya contado con los distintos grupos o que no tengamos planificación, resultándole curioso que se hable de los vecinos y de la ofrenda a la Virgen cuando lo cierto es que el Párroco de la Iglesia de Puerto del Rosario, fue el que comunicó al Ayuntamiento que no se podía llevar a cabo ni la procesión ni la ofrenda con motivo de la situación del Covid, por lo que la decisión de que no se celebraran estos actos fue del Párroco, sin que le parezca acertado que se cite políticamente a personas que ya no están entre nosotros.

De otro lado, señala que las fiestas del Rosario, finalizaban el 07 de octubre y con respecto al Memorial de Pesca “Silvestre de León”, mantuvo una reunión con los organizadores y la petición de colaboración se dirigió a la Concejalía de Deportes, sin que en ningún caso haya actuado de forma partidista en la organización de eventos, apuntando que se emitió una nota de prensa en la que se decía que no se celebraba el Torneo de Envite sin explicar el motivo, y lo cierto es que no se pudo celebrar porque en este juego se emplean señas que no se pueden hacer con la mascarilla puesta, al igual que ocurre con el Juego de Bolas, teniendo en cuenta que hay otros eventos que no se han podido realizar por las restricciones sanitarias y que los contratos menores que se han adjudicado lo han sido fundamentalmente, para el desarrollo de actuaciones.

Igualmente aclara que el Departamento de Festejos, no ha desaparecido sino que sus áreas las tiene concentradas en las instalaciones de Desarrollo Local, en las que se gestionan igualmente la áreas de Participación Ciudadana, Pueblos y Barrios y Festejos, sin que se haya dejado en ningún momento de contar con los colectivos para la celebración de los eventos previstos, con motivo de la Fiesta de Ntra. Sra. del Rosario.

La portavoz de CC. Dña. María Franco Medina, considera que tenemos un concepto diferente de lo que es la planificación puesto que se han realizado muchos contratos menores para eventos que se iban a realizar al día siguiente, apuntando que si no se ha reunido con los

grupos de la oposición en la programación de las fiestas, tampoco lo ha hecho con los distintos colectivos.

El portavoz del grupo Popular, D. Ignacio Solana Rodríguez, considera que el Concejal de Festejos ha actuado con improvisación, teniendo claro con respecto a los actos religiosos que ya se dijo desde un principio que no se iban a celebrar, considerando que sí que se ha hecho desaparecer al área de festejos al trasladarlo a desarrollo local, reiterando que se ha actuado sin la debida previsión y planificación.

La Concejala del Grupo Mixto, Dña. M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña, manifiesta que parece que el Concejal de Festejos, cree que lo tiene todo organizado, pero lo cierto es que no, y de hecho, no le ha comunicado ni le ha hecho ninguna invitación a los actos programados, apuntando que la ausencia de público ha sido muy importante y que no sólo se eliminó el Torneo de Envite, sino también el de dominó, así como la exhibición de coches antiguos, celebrándose un torneo el 10 de octubre, de la Peña de la Amistad, fuera del período de las fiestas pero con alusión a ellas, considerando que se debería ser mas objetivo por el bien de todos, y por la propia mayoría de gobierno.

D. Ignacio Solana Rodríguez , señala que respecto al Memorial “Silvestre de León”, se trata de un reconocimiento póstumo a la memoria y trayectoria de una persona singular, lamentando que se haya pretendido acabar con el evento que se venía desarrollando anualmente, a lo que D. David Perdomo, señala que no tiene nada en contra de celebrar ningún tipo de acto dentro del marco de las Fiestas del Rosario, como ocurre igualmente con el memorial “Ramón Castañeyra”.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde Presidente, quien manifiesta que los actos que se pudieron celebrar con motivo de las Fiestas de Ntra. Sra. del Rosario, estuvieron supeditadas únicamente a la situación sanitaria.

No produciéndose más intervenciones, por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción de referencia, resultando rechazada por 11 votos en contra (PSOE y los Concejales del grupo mixto D. David Perdomo Guerra, Dña. María de la Peña Armas Hernández, Dña. Sonia Álamo Sánchez, D. José Juan Herrera Martel, Dña. Lilian Concepción Álvarez y D. Eduardo Tárquis Rodríguez, 9 votos a favor (CC, PP y los Concejales del Grupo Mixto Dña. Águeda Montelongo González, Dña. María de los Ángeles Marichal Cerdeña y D. Manuel Travieso Darias) y ninguna abstención, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

En estos momentos cuando son las catorce horas y diez minutos, se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Socialista don Manuel Verdugo Muñoz.

13.- COMPARECENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPORTES A SOLICITUD DEL GRUPO CC PARA DAR CUENTA DE DISTINTAS CUESTIONES EN RELACIÓN AL SECTOR DEL TAXI DE PUERTO DEL ROSARIO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito presentado por el Grupo de Coalición Canaria, con registro de entrada núm. 27.812 de fecha 19 de octubre de 2021, solicitando la comparecencia del Sr. Concejal Delegado de Transportes del Ayuntamiento de

Puerto del Rosario, cediendo la palabra para su exposición al Concejal de CC, D. Manuel Miranda Medina, quien da cuenta del contenido de la solicitud, cuyo texto es el siguiente:

“El Grupo de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, a través de su portavoz María Franco Medina, en virtud del artículo 101 de la Ley 7/2015 de Municipios de Canarias “Todo grupo político podrá solicitar la comparecencia en el Pleno de cualesquiera miembros de la corporación que tengan la condición de Tenientes de Alcalde o Concejales Delegados y del personal directivo de la propia corporación y de sus organismos dependientes para que den cuenta o informen sobre el desarrollo de sus actuaciones o proyectos de su competencia”,

EXPONE

Que hemos tenido conocimiento a través de los interesados del conflicto interno que está padeciendo el sector del taxi en el municipio de Puerto del Rosario en lo que se refiere al cumplimiento de los cuadrantes de los turnos y en cuanto a la elaboración de los mismos. Se han planteado quejas por parte de los afectados sobre la pasividad del Ayuntamiento y los distintos responsables del área de transporte y sobre su negativa al diálogo para la resolución del conflicto. Hasta tal punto ha llegado el tema que se solicitó una manifestación mediante concentración de vehículos de autotaxi que a posteriori fue cancelada. El motivo de tal manifestación era poner de relieve el incumplimiento de las competencias del Ayuntamiento en materia de transporte.

Por este motivo solicitamos la comparecencia del responsable del área de transportes del Ayuntamiento a fin de que dé cuenta de los siguientes puntos.

- 1. Motivo por el que se ha planteado un conflicto dentro del sector del taxi de Puerto del Rosario hasta el punto de llegar a una convocatoria de manifestación.*
- 2. Acciones que los diferentes concejales del área han llevado a cabo para la resolución del problema, habida cuenta de que el mismo se ha prolongado durante varios meses.*
- 3. Estructura de personal de la concejalía de transportes a efectos de tomar el control de la organización del sector tal y como dice la normativa en vigor.*

En Puerto del Rosario a 19 de octubre de 2021.

En representación del Grupo de CC

En el Ayuntamiento de Puerto del Rosario

(Firmado electrónicamente: Dña. María Franco Medina)

Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario”

Seguidamente interviene el Sr. Concejal de Transportes, D. Domingo Curbelo Morales, quien señala que en este tema existen varios problemas de fondo, indicando que se ha reunido con la Presidente de la Sociedad Cooperativa de Taxis y con la Asociación de Taxis y que el principal problema consiste en el incumplimiento de los cuadrantes por parte de algunas Licencias, por lo que se está trabajando para la constitución de una Mesa del Transporte, con la finalidad de solucionar cualquier tipo de conflictos que se puedan plantear en el sector.

Igualmente señala que se ha tratado de coordinar las actuaciones en esta materia con la elaboración de un Convenio para la actuación de los inspectores de transportes, al mismo

tiempo que se ha venido trabajando en la modificación de la Ordenanza del Taxi, que se encuentra pendiente del informe de Secretaría para elevar el expediente a su aprobación inicial en la próxima sesión del Pleno, recordando que nunca ha existido un Técnico adscrito al área de transportes, por lo que existe una importante carencia de recursos humanos.

D. Manuel Miranda Medina, solicita que se explique cuál ha sido el conflicto y cuál es la solución que se ha buscado y si se trata de crear una Mesa de transportes, solicita que se constituya y que se le de participación a los grupos de la oposición, agradeciéndole al Concejal su comparecencia, a pesar, de que no ha entrado a detallar el contexto de la situación.

El Concejal del grupo mixto, D. Manuel Travieso Darías, señala que no ha entendido muy bien lo que ha expuesto el Concejal, en cuanto a si la organización del servicio la iba a hacer el Ayuntamiento, puesto que si bien, la competencia es de la Corporación, considera una locura que la organización la asuma el Ayuntamiento puesto que quienes conocen directamente las peculiaridades del servicio son los propios taxistas.

No produciéndose ninguna otra intervención, se da por concluida la comparecencia del Concejal Delegado de Transporte, a petición del grupo Coalición Canaria.

14.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE DEFENSA DE LA PERMANENCIA DEL CUARTEL MILITAR Y EL REGIMIENTO SORIA-9, COMO VALORES A PRESERVAR EN LA CAPITAL DE LA ISLA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la “Declaración Institucional sobre defensa de la permanencia del Cuartel Militar y el Regimiento Soria-9, como valores a preservar en la Capital de la Isla, dando lectura de la misma y cuyo texto es el siguiente:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario defiende la permanencia del cuartel militar y el Regimiento Soria 9 como valores a preservar en la capital de la isla

El Regimiento de Infantería Ligera Soria 9, integrado en la Brigada de Infantería Canarias XVI, es el más antiguo de España y de Europa, y este año celebra 512 años de historia.

Desde su llegada en 1996 al Acuartelamiento de Puerto del Rosario, se caracteriza no solamente por su gran unión a las islas, donde goza de gran respeto y admiración desde que llegó procedente de la Península, sino que, además, el Regimiento ha participado en 24 guerras y se ha desplegado en cuatro de los cinco continentes.

Por el hecho histórico de situarse en pleno centro de la ciudad de Puerto del Rosario, sumado a otros valores a mantener, el cuartel militar del Regimiento Soria 9 aglutina valores a preservar en la capital por parte de este Ayuntamiento.

Otro de los motivos de la defensa de su permanencia en este municipio es su historia, involucrada en la capital, el lugar idóneo que ofrece las mejores conexiones, tanto vía marítima como aérea, siendo el puerto comercial de Puerto del Rosario, a escasos 150 metros del cuartel, el que dispone de barcos diarios a otras islas, así como conexiones semanales con la Península para las operaciones a efectuarse. Además, a tan solo cuatro kilómetros del Acuartelamiento se encuentra el aeropuerto de Fuerteventura, el cual permite

que las comunicaciones tanto con las distintas islas como con la Península y el extranjero sean fluidas gracias al gran número de vuelos y conexiones de las que dispone.

Todo lo que respecta a la preparación operativa de la Unidad militar se ve favorecida asimismo por disponer de una zona de instrucción a cuatro kilómetros del cuartel, en El Matorral, que dispone de campos de tiro y diversas instalaciones de instrucción (combate en zonas urbanizadas, rápel y escalada, embarque en helicópteros, etc.).

Por otro lado, cabe destacar que desde que comenzara la pandemia en 2020, el Regimiento Soria 9 ha estado en todo momento luchando contra el coronavirus bajo el paraguas de la llamada Operación Balmis donde, junto con la colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Policía Local, los efectivos militares vigilaron y controlaron el cumplimiento de las medidas contra la propagación del Covid-19 en toda la Isla y en gran parte de este municipio, así como dieron apoyo logístico y ayudaron en la desinfección de instalaciones sanitarias y otras dependencias.

En definitiva, el trabajo de las Fuerzas Armadas ha sido fundamental, muy eficiente y fructífero, con el propósito de prevenir la propagación del virus Covid-19.

Tras esta Operación Balmis, que recibe su nombre en referencia a la hazaña del médico militar español Francisco Javier Balmis, que protagonizó la primera expedición sanitaria internacional de la historia para llevar la vacuna de la viruela al resto del mundo, inoculada en el cuerpo de niños, llegó la Misión Baluarte en septiembre de 2020, basada en acciones de descontaminación y refuerzo al sistema de rastreadores en Fuerteventura.

Durante todo este tiempo, el Regimiento Soria 9 ha aumentado el número de efectivos, reforzando su papel como un elemento de vitalización en la capital de Fuerteventura.

De hecho, el trabajo de las Fuerzas Armadas en ambas operaciones militares se puso en valor a través de una exposición fotográfica en la Casa de la Cultura de Puerto del Rosario, que tuvo lugar en marzo de 2021, en cuya muestra la ciudadanía pudo descubrir los procedimientos que se realizaron, el número de descontaminaciones, las uniformidades, materiales e incluso el número de kilómetros recorridos en todo el Archipiélago, entre otras actuaciones. Por su parte, la Biblioteca municipal, en pleno centro neurálgico de la ciudad, siempre abre sus puertas para acoger distintas conferencias, cursos o formaciones relacionadas con el ámbito militar.

El desarrollo económico y social de Puerto del Rosario también ha estado vinculado en las últimas décadas al establecimiento del Regimiento de Infantería Ligera Soria 9 y dicho vínculo así seguirá creciendo. En nuestro municipio se ha reforzado el sentimiento de cariño y acogida al Regimiento Soria 9, hasta el punto de que ya no se entendería su desafección respecto de su implantación aquí. Por ello, reivindicamos la continuidad del asentamiento del cuartel militar en la capital de la isla, así como del Regimiento Soria 9.”

Seguidamente interviene el Concejal del Grupo de CC, Don Manuel Miranda Medina, quien señala que el planteamiento de su grupo ha sido siempre antimilitarista en cuanto a instalaciones militares o maniobras se refiere por lo que no está a favor de la militarización de Fuerteventura, sin que ello signifique estar en contra del estamento militar que desarrolla una labor inmensa a nivel interno y en misiones de paz, por lo que muestra su máxima consideración a nuestros conciudadanos militares.

Igualmente manifiesta que no puede apoyar esta Moción como institucional al considerar que actualmente no tiene sentido mantener unas instalaciones en el centro de la ciudad que ocupan diez hectáreas y que deberían pasar a patrimonio municipal, entendiendo

que existen suelos alternativos en el municipio para la ubicación del acuartelamiento y ello obedece a una reivindicación como la que se materializó con el acuartelamiento de Las Rehoyas o la que se sigue reivindicando respecto al suelo ocupado en La Isleta, proponiendo la eliminación del párrafo tercero del texto para dejar claro que se podría apoyar la permanencia del acuartelamiento en Puerto del Rosario, pero fuera de la capital, efectuando la oportuna reivindicación al Ministerio de Defensa para que lleve a cabo la cesión del suelo del acuartelamiento actual para disfrute de los vecinos.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Popular, Don Ignacio Solana Rodríguez quien considera que se está hablando de cosas diferentes, mostrando su apoyo a la permanencia sin fisuras del Regimiento Soria al considerar que es importantísimo para todas las familias que han encontrado su acogida en Fuerteventura.

El Concejal del Grupo Mixto, Don Manuel Travieso Darias, anuncia su voto en contra de la aprobación de la Moción de forma radical, al entender que esta iniciativa no es compartida por muchos vecinos de Puerto del Rosario, sin que ello signifique estar en contra de los militares, sino del estamento militar, sin que se pueda considerar como valores a preservar la participación del ejército en múltiples guerras, señalando de otro lado, que hay que tener en cuenta el emplazamiento del acuartelamiento en Puerto del Rosario, considerando que si el Ministerio de Defensa entiende que debe haber un destacamento militar debería ubicarse en el Matorral antes que en la ciudad.

La Portavoz del Grupo Mixto, Dña. Agueda Montelongo González, señala que el Ministerio de Defensa no se ha planteadoacer al acuartelamiento de Puerto del Rosario, por lo que parece que esta iniciativa obedece solo a una declaración realizada en una radio por un Alcalde, entendiend que la declaración institucional muestra cierta debilidad puesto que no ha habido ningún pronunciamiento de Defensa por lo que no entiende que se pretende poner en valor.

Igualmente señala que está claro que el futuro de Puerto del Rosario pasa por laafección a uso público de parte del suelo que ocupa el acuartelamiento, puesto que la situación actual no tiene que ver con la existente cuando se construyó, proponiendo la continuidad de su permanencia pero no la continuidad territorial.

El señor Alcalde Presidente manifiesta que como principio elemental comparte la sensibilidad respecto al antimilitarismo y lo que se reivindica es únicamente la continuidad del Regimiento Soria en el Municipio en el que se ubica la capital de la isla.

Don Manuel Miranda Medina, señala que quiere dejar claro que su posible apoyo a la declaración institucional requiere un pronunciamiento sobre el traslado del acuartelamiento fuera de la capital, puesto que si no es así, no le convence el texto de la propuesta.

Nuevamente interviene Don Ignacio Solana Rodríguez, quien manifiesta que el planteamiento de quitar o no el acuartelamiento es una cuestión distinta a este pronunciamiento, por lo que insta a la mayoría de gobierno a que se deje sobre la mesa para traerla con consenso a un próximo Pleno, apuntando la Concejala de Grupo Popular, doña Clara Peña Pérez, que basta con que un Concejal se oponga para que no se pueda aprobar como declaración de carácter institucional, considerando que se debería modificar el Plan General, para determinar otro posible emplazamiento, sin que entienda el motivo de la declaración que se propone siendo manifiesto el apoyo de su grupo al Regimiento Soria, si bien su posible traslado debe consensuarse previamente.

El señor Alcalde Presidente, señala que no se está hablando del acuartelamiento, sino de la permanencia del Regimiento Soria en el municipio, por lo que no tiene inconveniente en

suprimir del texto de la moción cualquier referencia a estas instalaciones, proponiendo la adición del siguiente párrafo al Texto de la propuesta: “Siendo así, elevamos igualmente nuestra aspiración del traslado próximo del Acuartelamiento desde su ubicación actual a otro emplazamiento más idóneo urbanísticamente, dentro del municipio”, suprimiendo el párrafo tercero de la misma.

Don Manuel Miranda Medina considera que se está aprovechado una mera declaración del Alcalde de Pájara para intentar aprobar una declaración institucional sin el debido consenso.

Don Ignacio Solana Rodríguez considera que se está proponiendo una modificación urbanística sin un estudio previo, apuntando la Concejala del Grupo Mixto, doña María de los Ángeles Marichal Cerdeña que se debería aclarar si se va a dejar o no la propuesta sobre la mesa, considerándola una reacción a una acción que no obedece a una realidad, entendiendo que este mes la declaración institucional debería dirigirse a los colectivos de índole social y bomberos que se han desplazado a la Isla de La Palma para colaborar con motivo de la erupción del volcán.

El señor Alcalde Presidente señala que se trata de una declaración institucional y no de un texto técnico, sin que exista ninguna guerra entre Ayuntamientos o el Cabildo, señalando don Manuel Miranda Medina que cual sea el texto que se proponga se va a abstener ante la falta de consenso.

Tras las intervenciones de los distintos grupos políticos, por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta de referencia, con las modificaciones anteriormente indicadas, sin el carácter de declaración institucional resultando aprobada por 13 votos a favor (PSOE, PP y los Concejales del grupo mixto Dña. Águeda Montelongo González, D. David Perdomo Guerra, Dña. María de la Peña Armas Hernández, Dña. Sonia Álamo Sánchez, D. José Juan Herrera Martel, Dña. Lilian Concepción Álvarez y D. Eduardo Tarquis Rodríguez, 5 abstenciones (CC, y la Concejala del grupo mixto Dña. María de los Ángeles Marichal Cerdeña) y un voto en contra (El Concejel del Grupo Mixto, don Manuel Travieso Darias, lo que supera la **mayoría absoluta** del número legal de miembros de la Corporación, aprobándose en consecuencia la siguiente :

DECLARACIÓN

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario defiende la permanencia del Regimiento Soria 9 como valor a preservar en la capital de la isla

El Regimiento de Infantería Ligera Soria 9, integrado en la Brigada de Infantería Canarias XVI, es el más antiguo de España y de Europa, y este año celebra 512 años de historia.

Desde su llegada en 1996 al Acuartelamiento de Puerto del Rosario, se caracteriza no solamente por su gran unión a las islas, donde goza de gran respeto y admiración desde que llegó procedente de la Península.

Otro de los motivos de la defensa de su permanencia en este municipio es su historia, involucrada en la capital, el lugar idóneo que ofrece las mejores conexiones, tanto vía marítima como aérea, siendo el puerto comercial de Puerto del Rosario, a escasos 150 metros del cuartel, el que dispone de barcos diarios a otras islas, así como conexiones semanales con la Península para las operaciones a efectuarse. Además, a tan solo cuatro kilómetros del Acuartelamiento se encuentra el aeropuerto de Fuerteventura, el cual permite que las

comunicaciones tanto con las distintas islas como con la Península y el extranjero sean fluidas gracias al gran número de vuelos y conexiones de las que dispone.

Todo lo que respecta a la preparación operativa de la Unidad militar se ve favorecida asimismo por disponer de una zona de instrucción a cuatro kilómetros del cuartel, en El Matorral, que dispone de campos de tiro y diversas instalaciones de instrucción (combate en zonas urbanizadas, rápel y escalada, embarque en helicópteros, etc.).

Por otro lado, cabe destacar que desde que comenzara la pandemia en 2020, el Regimiento Soria 9 ha estado en todo momento luchando contra el coronavirus bajo el paraguas de la llamada Operación Balmis donde, junto con la colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Policía Local, los efectivos militares vigilaron y controlaron el cumplimiento de las medidas contra la propagación del Covid-19 en toda la Isla y en gran parte de este municipio, así como dieron apoyo logístico y ayudaron en la desinfección de instalaciones sanitarias y otras dependencias.

En definitiva, el trabajo de las Fuerzas Armadas ha sido fundamental, muy eficiente y fructífero, con el propósito de prevenir la propagación del virus Covid-19.

Tras esta Operación Balmis, que recibe su nombre en referencia a la hazaña del médico militar español Francisco Javier Balmis, que protagonizó la primera expedición sanitaria internacional de la historia para llevar la vacuna de la viruela al resto del mundo, inoculada en el cuerpo de niños, llegó la Misión Baluarte en septiembre de 2020, basada en acciones de descontaminación y refuerzo al sistema de rastreadores en Fuerteventura.

Durante todo este tiempo, el Regimiento Soria 9 ha aumentado el número de efectivos, reforzando su papel como un elemento de vitalización en la capital de Fuerteventura. Siendo así, elevamos igualmente nuestra aspiración del traslado próximo del Acuartelamiento desde su ubicación actual a otro emplazamiento más idóneo urbanísticamente, dentro del municipio.

De hecho, el trabajo de las Fuerzas Armadas en ambas operaciones militares se puso en valor a través de una exposición fotográfica en la Casa de la Cultura de Puerto del Rosario, que tuvo lugar en marzo de 2021, en cuya muestra la ciudadanía pudo descubrir los procedimientos que se realizaron, el número de descontaminaciones, las uniformidades, materiales e incluso el número de kilómetros recorridos en todo el Archipiélago, entre otras actuaciones. Por su parte, la Biblioteca municipal, en pleno centro neurálgico de la ciudad, siempre abre sus puertas para acoger distintas conferencias, cursos o formaciones relacionadas con el ámbito militar.

El desarrollo económico y social de Puerto del Rosario también ha estado vinculado en las últimas décadas al establecimiento del Regimiento de Infantería Ligera Soria 9 y dicho vínculo así seguirá creciendo. En nuestro municipio se ha reforzado el sentimiento de cariño y acogida al Regimiento Soria 9, hasta el punto de que ya no se entendería su desafección respecto de su implantación aquí. Por ello, reivindicamos la continuidad del Regimiento Soria 9, en el municipio de Puerto del Rosario.

15.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

No se presenta.

16.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.



A instancia de la Presidencia, por el Secretario se da cuenta a los asistentes al Pleno, de los Decretos emitidos desde el día 23 de septiembre de 2021 hasta el día 20 de octubre de 2021, comprendiendo los números desde el 4.584 al 4992, ambos inclusive, quedando todos los asistentes enterados, indicando que la relación detallada de los Decretos se publicará en la página web del Ayuntamiento.

| Número Resolución | Asunto | Fecha | Número de Expediente | Área Organizativa |
|-------------------|---|------------|----------------------|---------------------------------|
| 2021004584 | RC CENTRO HOGAR ARMAS | 23/09/2021 | 2021/00010776R | Bomberos |
| 2021004585 | Pavimentación, Saneamiento, Iluminación, Acceso y Derribo de Muro Perimetral | 23/09/2021 | 2021/00010864C | Obras |
| 2021004586 | Pago lista 1015 y 1025 facturas varias | 23/09/2021 | 2021/00011162L | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004587 | Pago lista 1017 tasas industria modelo 700 | 23/09/2021 | 2021/00011148M | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004588 | Pago ayudas sociales lista1041 | 23/09/2021 | 2021/00011220P | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004589 | Instalaciones eléctricas en baja tensión para estadio municipal los pozos e instalaciones anexas | 23/09/2021 | 2021/00010686A | Obras |
| 2021004590 | Repavimentación de glorietas en varias calles de Puerto del Rosario | 23/09/2021 | 2021/00010050B | Obras |
| 2021004591 | Redacción proyecto instalaciones eléctricas y contra incendios para rehabilitación Molina La Charca y acondicionamiento espacios exteriores | 23/09/2021 | 2021/00010296G | Obras |
| 2021004592 | Instalaciones eléctricas en baja tensión para campo futbol 7 el matorral | 23/09/2021 | 2021/00010143N | Obras |
| 2021004593 | Modelo 111 agosto | 23/09/2021 | 2021/00011161H | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004594 | Pago lista 1042 pago ayudas sociales mediante talón | 23/09/2021 | 2021/00011228Q | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |



| | | | | |
|------------|---|------------|----------------|--------------------|
| 2021004595 | Factura aurora boreal servicios de limpieza sl. | 23/09/2021 | 2021/00011117C | Contratación |
| 2021004596 | Justificación ayuda económica (suministros vivienda) | 23/09/2021 | 2021/00010328J | Servicios Sociales |
| 2021004597 | Justificación ayuda económica (alimentación) | 23/09/2021 | 2021/00010334L | Servicios Sociales |
| 2021004598 | Justificación ayuda económica (alquiler) | 23/09/2021 | 2021/00009116T | Servicios Sociales |
| 2021004599 | justificación ayuda económica (gafas) | 23/09/2021 | 2021/00009365L | Servicios Sociales |
| 2021004600 | Seguros sociales convenios y pfaes mes de agosto | 23/09/2021 | 2021/00011048C | Personal |
| 2021004601 | Ayuda emergencia/integración social (tratamiento médico) | 23/09/2021 | 2021/00010090M | Servicios Sociales |
| 2021004602 | Justificación ayuda económica (alimentación) - exp. 2021/5931n | 23/09/2021 | 2021/00010948N | Servicios Sociales |
| 2021004603 | Justificación ayuda económica (alimentación) | 23/09/2021 | 2021/00010087W | Servicios Sociales |
| 2021004604 | Justificación ayuda económica (alquiler) | 23/09/2021 | 2021/00009386V | Servicios Sociales |
| 2021004605 | Ayudas emergencia social | 23/09/2021 | SSVA/2021/19 | Servicios Sociales |
| 2021004606 | Redacción de reformado proyecto básico y ejecución para el Centro Cultural la Hondura | 23/09/2021 | 2021/00010349B | Obras |
| 2021004607 | Decreto incoación denuncias | 23/09/2021 | 2021/00011232C | MULTAS |
| 2021004608 | Ayuda emergencia/integración social (alimentación) | 23/09/2021 | 2021/00006533Q | Servicios Sociales |
| 2021004609 | Coro infantil municipal | 23/09/2021 | 2021/00011094C | Cultura |



| | | | | |
|------------|---|------------|----------------|--------------------|
| 2021004610 | Simposio 2021 | 23/09/2021 | 2021/00011108B | Cultura |
| 2021004611 | Simposio 2021 | 23/09/2021 | 2021/00011100A | Cultura |
| 2021004612 | Simposio 2021 | 23/09/2021 | 2021/00011111Z | Cultura |
| 2021004613 | Decreto incoación denuncias | 23/09/2021 | 2021/00011309M | MULTAS |
| 2021004614 | Reparo facturas comercio | 23/09/2021 | 2021/00009874E | Comercio |
| 2021004615 | Reparo facturas Perrera Municipal | 23/09/2021 | 2021/00011091V | Servicios Sociales |
| 2021004616 | Contrato menor Escultura simposio | 23/09/2021 | 2021/00011199X | Cultura |
| 2021004617 | Contrato menor Escultura simposio | 23/09/2021 | 2021/00011203Z | Cultura |
| 2021004618 | Contrato menor Escultura simposio | 23/09/2021 | 2021/00011210K | Cultura |
| 2021004619 | Contrato menor Escultura simposio | 23/09/2021 | 2021/00011212T | Cultura |
| 2021004620 | Contrato menor Escultura simposio | 23/09/2021 | 2021/00011215A | Cultura |
| 2021004621 | Suministro de aros de salvamento, cabo flotante y ganchos de colocación para playas | 23/09/2021 | 2021/00010988Y | Playas |
| 2021004622 | Contrato menor de servicios para trabajos varios en playas bandera azul | 23/09/2021 | 2021/00010997S | Playas |
| 2021004623 | Nómina mes de septiembre 2021 personal ayuntamiento | 23/09/2021 | 2021/00011192A | Personal |
| 2021004624 | Repavimentación de glorietas en varias calles de Puerto del Rosario | 23/09/2021 | 2021/00010050B | Obras |

| | | | | |
|------------|---|------------|----------------|---------------------------------|
| 2021004625 | Instalaciones eléctricas baja tensión para campo futbol 7 el matorral | 23/09/2021 | 2021/00010143N | Obras |
| 2021004626 | Ayuda emergencia Integración social | 23/09/2021 | 2021/00009313J | Servicios Sociales |
| 2021004627 | Ayuda emergencia Integración social (alimentación) | 23/09/2021 | 2021/00010060K | Servicios Sociales |
| 2021004628 | bolsa de trabajo de auxiliar administrativo | 23/09/2021 | 2021/00011293N | Personal |
| 2021004629 | pago modelo 990 | 24/09/2021 | 2021/00011265F | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004630 | Pago lista 1061 facturas varias ayuntamiento | 24/09/2021 | 2021/00011288F | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004631 | Pago lista 1062 facturas varias | 24/09/2021 | 2021/00011291X | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004632 | Pago lista 1071 ayudas sociales mediante transferencia | 24/09/2021 | 2021/00011303E | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004633 | Ayuda emergencia Integración social (alquiler) | 24/09/2021 | 2021/00010061E | Servicios Sociales |
| 2021004634 | Ayuda emergencia Integración social (alimentación) | 24/09/2021 | 2021/00010388G | Servicios Sociales |
| 2021004635 | Ayuda emergencia Integración social (alimentación) | 24/09/2021 | 2021/00010263V | Servicios Sociales |
| 2021004636 | Ayuda emergencia Integración social (alimentación) | 24/09/2021 | 2021/00010527M | Servicios Sociales |
| 2021004637 | Ayuda emergencia Integración social (alquiler) | 24/09/2021 | 2021/00010690F | Servicios Sociales |
| 2021004638 | Ayuda emergencia Integración social (gafas) | 24/09/2021 | 2021/00010689Y | Servicios Sociales |
| 2021004639 | Ayuda emergencia Integración social (suministro vivienda) | 24/09/2021 | 2021/00010692D | Servicios Sociales |

| | | | | |
|------------|---|------------|----------------|---------------------------------|
| 2021004640 | Ayuda emergencia Integración social (Alimentación) | 24/09/2021 | 2021/00010846W | Servicios Sociales |
| 2021004641 | Ayuda emergencia Integración social (alimentación) | 24/09/2021 | 2021/00010333H | Servicios Sociales |
| 2021004642 | Ayuda emergencia Integración social (suministro vivienda) | 24/09/2021 | 2021/00010519C | Servicios Sociales |
| 2021004643 | Ayuda emergencia Integración social (alimentación) | 24/09/2021 | 2021/00010383E | Servicios Sociales |
| 2021004644 | Ayuda emergencia Integración social (gastos sanitarios) | 24/09/2021 | 2021/00009383Z | Servicios Sociales |
| 2021004645 | Ayuda emergencia Integración social (gastos extraescolares)) | 24/09/2021 | 2021/00010220C | Servicios Sociales |
| 2021004646 | Ayuda emergencia Integración social (gastos extraescolares) | 24/09/2021 | 2021/00010949J | Servicios Sociales |
| 2021004647 | Ayuda emergencia Integración social (alimentación)) | 24/09/2021 | 2021/00008541T | Servicios Sociales |
| 2021004648 | Ayuda emergencia Integración social (alimentación) | 24/09/2021 | 2021/00010841C | Servicios Sociales |
| 2021004649 | CM Servicios (impresión) | 24/09/2021 | 2021/00011315B | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004650 | Decreto incoacion | 24/09/2021 | 2021/00011357F | MULTAS |
| 2021004651 | cm espectáculo quintillo rock festival | 24/09/2021 | 2021/00011266P | Fiestas y Actos Populares |
| 2021004652 | Contrato para realización de pruebas psicotécnicas Oposición 3 plazas de Bomberos | 24/09/2021 | 2021/00011268X | Personal |
| 2021004653 | Nombramiento de un/a técnico superior en deporte | 24/09/2021 | 2021/00011204S | Personal |
| 2021004654 | Contratación de la dirección técnica de las fiestas de nuestra Señora del Rosario | 24/09/2021 | 2021/00010685W | Obras |



| | | | | |
|------------|---|------------|----------------|---------------------------|
| 2021004655 | Decreto de delegación secretaria | 24/09/2021 | 2021/00011367V | Alcaldia |
| 2021004656 | Facturas del dpto. de policía en reparo | 24/09/2021 | 2021/00011269B | Policia Local |
| 2021004657 | CM Onda Ftv | 28/09/2021 | 2021/00011260W | Fiestas y Actos Populares |
| 2021004658 | CM Producciones Majoreras | 28/09/2021 | 2021/00011264Y | Fiestas y Actos Populares |
| 2021004659 | CM happy fm fiestas rosario | 28/09/2021 | 2021/00011316N | Fiestas y Actos Populares |
| 2021004660 | Ayuda emergencia Integración social (Alquiler) | 28/09/2021 | 2021/00000224F | Servicios Sociales |
| 2021004661 | Ayuda emergencia Integración social (alimentación) | 28/09/2021 | 2021/00001634Q | Servicios Sociales |
| 2021004662 | Nominas septiembre 2021 convenios y pfaes | 28/09/2021 | 2021/00011332M | Personal |
| 2021004663 | Compra de mesas Centros Culturales | 28/09/2021 | 2021/00011143T | Cultura |
| 2021004664 | Ayuda emergencia Integración social (alimentación) | 28/09/2021 | 2021/00002930R | Servicios Sociales |
| 2021004665 | Decreto de incoación | 28/09/2021 | 2021/00011433Z | MULTAS |
| 2021004666 | Feria de la Tapa de Puerto del Rosario 2021 | 28/09/2021 | 2021/00011320Q | Comercio |
| 2021004667 | Solicitud de Autorización para Espectáculo Público. | 28/09/2021 | 2021/00011279K | Oficina Técnica |
| 2021004668 | Bases generales y convocatoria de la bolsa de empleo social | 28/09/2021 | 2021/00010965Y | Personal |
| 2021004669 | Factura en reparo sistemas de seguridad lanzarote sl. | 28/09/2021 | 2021/00011361B | Obras |

| | | | | |
|------------|--|------------|----------------|---------------------------------|
| 2021004670 | Reparo factura Codeplag | 28/09/2021 | 2021/00009403B | Contratación |
| 2021004671 | facturas en reparo de cultura | 28/09/2021 | 2021/00011217M | Cultura |
| 2021004672 | Pago lista 1081 ayudas sociales | 28/09/2021 | 2021/00011385N | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004673 | Ayuda emergencia Integración social (alimentación) | 28/09/2021 | 2021/00010119B | Servicios Sociales |
| 2021004674 | Ayuda emergencia Integración social (Alquiler) | 28/09/2021 | 2021/00009960Q | Servicios Sociales |
| 2021004675 | CM Mirame tv | 28/09/2021 | 2021/00011258T | Fiestas y Actos Populares |
| 2021004676 | Redacción de Proyectos de Caminos Rurales | 28/09/2021 | 2021/00003335S | Obras |
| 2021004677 | Ayuda emergencia Integración social (Gafas) | 28/09/2021 | 2021/00010528Y | Servicios Sociales |
| 2021004678 | Informe para agua agrícola en el terreno del Time | 28/09/2021 | 2021/00011383X | Agricultura |
| 2021004679 | Solicitud retirada vado | 28/09/2021 | 2021/00010734M | Tráfico |
| 2021004680 | Ayuda emergencia Integración social (alquiler) | 29/09/2021 | 2021/00010845R | Servicios Sociales |
| 2021004681 | Ayuda emergencia Integración social (alimentación) | 29/09/2021 | 2021/00010718N | Servicios Sociales |
| 2021004682 | Ayuda emergencia Integración social (alimentación) | 29/09/2021 | 2021/00010667F | Servicios Sociales |
| 2021004683 | Ayuda emergencia Integración social (vivienda) | 29/09/2021 | 2021/00010884V | Servicios Sociales |
| 2021004684 | AYUDA EMERGENCIA/INTEGRACION SOCIAL (ROPA/CALZADO) | 29/09/2021 | 2021/00010797E | Servicios Sociales |

| | | | | |
|------------|--|------------|----------------|---------------------------------|
| 2021004685 | Ayuda emergencia Integración social (alimentación) | 29/09/2021 | 2021/00010799R | Servicios Sociales |
| 2021004686 | Ayuda emergencia Integración social (alimentación) | 29/09/2021 | 2021/00010928S | Servicios Sociales |
| 2021004687 | Ayuda emergencia Integración social (alimentación) | 29/09/2021 | 2021/00010649N | Servicios Sociales |
| 2021004688 | Cierre riesgo por mayoría de edad | 29/09/2021 | 2021/00011415L | Servicios Sociales |
| 2021004689 | Ayuda emergencia Integración social (alimentación) | 29/09/2021 | 2021/00010715D | Servicios Sociales |
| 2021004690 | Ayuda emergencia Integración social (alquiler) | 29/09/2021 | 2021/00010744S | Servicios Sociales |
| 2021004691 | Proyecto básico de centro médico en la Avda. Juan de Bethencourt | 29/09/2021 | 2019/00008771X | Oficina Técnica |
| 2021004692 | CM Radio Sintonía | 29/09/2021 | 2021/00011337X | Fiestas y Actos Populares |
| 2021004693 | Declaración de fallido y posterior derivación. | 29/09/2021 | 2021/00008159D | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004694 | Declaración de fallido y posterior derivación. | 29/09/2021 | 2021/00008159D | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004695 | Fraccionamiento/Aplazamiento de deuda. | 29/09/2021 | 2019/00001854Q | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004696 | Fraccionamiento tasas licencia | 29/09/2021 | 2021/00011092H | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004697 | Solicita fraccionar la cuota del IBI | 29/09/2021 | 2021/00002082G | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004698 | Solicita rectificación deuda | 29/09/2021 | 2021/00011074T | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004699 | Solicita quedar exento del pago de la plusvalía. | 29/09/2021 | 2021/00010990P | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |



| | | | | |
|------------|---|------------|----------------|---------------------------------|
| 2021004700 | Declaración de fallido y posterior derivación. | 29/09/2021 | 2021/00008159D | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004701 | Solicita Aplazamiento pago multa | 29/09/2021 | 2021/00006177M | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004702 | Compensación IBI | 29/09/2021 | 2021/00011110J | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004703 | Domiciliación bancaria fraccionamiento pagos | 29/09/2021 | 2021/00009335N | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004704 | Bajas de Valores por Fallecimiento | 29/09/2021 | 2021/00011197P | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004705 | Solicitud devolución duplicado plusvalía | 29/09/2021 | 2021/00011014D | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004706 | Puerto es poesía | 29/09/2021 | 2021/00011261A | Cultura |
| 2021004707 | CM de suministro de crema de protección solar | 29/09/2021 | 2021/00011118K | Turismo |
| 2021004708 | CM simposio | 29/09/2021 | 2021/00011271J | Cultura |
| 2021004709 | Derivación Responsabilidad Adquirente | 29/09/2021 | 2021/00011087J | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004710 | Declaración Fallido y posterior derivación | 29/09/2021 | 2021/00009264X | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004711 | Bolsa de Economista | 29/09/2021 | 2021/00004256Q | Personal |
| 2021004712 | Solicitud de pago fraccionado | 29/09/2021 | 2019/00003903H | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004713 | Servicios extraordinarios realizado nomina Octubre 2021 | 29/09/2021 | 2021/00011107X | Policia Local |
| 2021004714 | Modificación presupuestaria por generación de crédito "Puerto Brilla III" | 29/09/2021 | 2021/00011406X | Economía y Hacienda |



| | | | | |
|------------|--|------------|----------------|---------------------------------|
| 2021004715 | Ayuda emergencia Integración social (alquiler) | 30/09/2021 | 2021/00010007Z | Servicios Sociales |
| 2021004716 | Ayuda emergencia Integración social (alquiler) | 30/09/2021 | 2021/00010002D | Servicios Sociales |
| 2021004717 | Ayuda emergencia Integración social (alquiler) | 30/09/2021 | 2021/00010075J | Servicios Sociales |
| 2021004718 | Ayuda emergencia Integración social (alquiler) | 30/09/2021 | 2021/00006663P | Servicios Sociales |
| 2021004719 | Ayuda emergencia Integración social | 30/09/2021 | SSVA/2021/20 | Servicios Sociales |
| 2021004720 | CM Fuerteventura FM | 30/09/2021 | 2021/00011307A | Fiestas y Actos Populares |
| 2021004721 | Modificación presupuestaria por transferencia de crédito "gastos de trafico" | 30/09/2021 | 2021/00011420R | Economía y Hacienda |
| 2021004722 | Pago anticipos lista 1099 | 30/09/2021 | 2021/00011441E | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004723 | Pago lista 1086 y 1088 | 30/09/2021 | 2021/00011395E | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004724 | Pagos facturas lista 1128 | 30/09/2021 | 2021/00011514A | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004725 | Pago facturas varias | 30/09/2021 | 2021/00011453B | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004726 | Modificado del Proyecto Adecentamiento de Transito y Accesibilidad en el Frente Litoral de Puerto del Rosario Fase 2 | 30/09/2021 | 2021/00007919E | Obras |
| 2021004727 | Ayuda emergencia Integración social (alquiler) | 30/09/2021 | 2021/00010072X | Servicios Sociales |
| 2021004728 | Reparo factura dpto. playas | 30/09/2021 | 2021/00008183X | Playas |
| 2021004729 | CM actuación | 30/09/2021 | 2021/00011297Q | Fiestas y Actos Populares |



| | | | | |
|------------|--|------------|----------------|--------------------|
| 2021004730 | Adjudicación obras Avenida-Bulevar tramo C/León y Castillo-Rotonda del C.Salud, Instalación soterramiento líneas Avda. Bulevar | 30/09/2021 | 2021/00008927H | Obras |
| 2021004731 | Ayuda emergencia Integración social (alimentación) | 30/09/2021 | 2021/00010120N | Servicios Sociales |
| 2021004732 | Ayuda emergencia Integración social (alquiler) | 30/09/2021 | 2021/00010132R | Servicios Sociales |
| 2021004733 | Reparo factura dpto. Playas | 30/09/2021 | 2021/00010730R | Playas |
| 2021004734 | Justificación ayuda económica (alimentación) | 30/09/2021 | 2021/00006801P | Servicios Sociales |
| 2021004735 | Justificación ayuda económica (alimentación) | 30/09/2021 | 2021/00006728G | Servicios Sociales |
| 2021004736 | Justificación ayuda económica (alimentación) | 30/09/2021 | 2021/00006724T | Servicios Sociales |
| 2021004737 | Justificación ayuda económica (alimentación) | 30/09/2021 | 2021/00006990J | Servicios Sociales |
| 2021004738 | Ayuda emergencia Integración social (Suministros vivienda) | 30/09/2021 | 2021/00011026K | Servicios Sociales |
| 2021004739 | Ayuda emergencia Integración social (alimdentista) | 30/09/2021 | 2021/00010398Z | Servicios Sociales |
| 2021004740 | Ayuda emergencia Integración social (alquiler) | 30/09/2021 | 2021/00010509X | Servicios Sociales |
| 2021004741 | Ayuda emergencia Integración social (alquiler) | 30/09/2021 | 2021/00010524W | Servicios Sociales |
| 2021004742 | Justificación ayuda económica (alimentación) | 30/09/2021 | 2021/00006865A | Servicios Sociales |
| 2021004743 | Justificación ayuda económica (alimentación) | 30/09/2021 | 2021/00004736J | Servicios Sociales |
| 2021004744 | Justificación ayuda económica (alquiler) | 30/09/2021 | 2021/00007513F | Servicios Sociales |

| | | | | |
|------------|---|------------|----------------|---------------------------|
| 2021004745 | Justificación ayuda económica (alquiler) | 30/09/2021 | 2021/00007210A | Servicios Sociales |
| 2021004746 | Justificación ayuda económica (Traslado) | 30/09/2021 | 2021/00006804B | Servicios Sociales |
| 2021004747 | Justificación ayuda económica (suministro vivienda) | 30/09/2021 | 2021/00006805N | Servicios Sociales |
| 2021004748 | Justificación ayuda económica (alquiler) | 30/09/2021 | 2021/00006858L | Servicios Sociales |
| 2021004749 | Justificación ayuda económica (alimentación) | 30/09/2021 | 2021/00010013C | Servicios Sociales |
| 2021004750 | Ayuda emergencia Integración social (alquiler) | 30/09/2021 | 2021/00009019H | Servicios Sociales |
| 2021004751 | Ayuda emergencia Integración social (alquiler) | 30/09/2021 | 2021/00009017Q | Servicios Sociales |
| 2021004752 | Cese funcionaria interina | 30/09/2021 | 2020/00006549Z | Personal |
| 2021004715 | Ayuda emergencia Integración social (alquiler) | 30/09/2021 | 2021/00010007Z | Servicios Sociales |
| 2021004716 | Ayuda emergencia Integración social (alquiler) | 30/09/2021 | 2021/00010002D | Servicios Sociales |
| 2021004717 | Ayuda emergencia Integración social (alquiler) | 30/09/2021 | 2021/00010075J | Servicios Sociales |
| 2021004718 | Justificación ayuda económica (alquiler) | 30/09/2021 | 2021/00006663P | Servicios Sociales |
| 2021004719 | Liquidación vales de compra | 30/09/2021 | SSVA/2021/20 | Servicios Sociales |
| 2021004720 | CM Fuerteventura FM | 30/09/2021 | 2021/00011307A | Fiestas y Actos Populares |
| 2021004721 | Modificación presupuestaria transferencia crédito "gastos de trafico" | 30/09/2021 | 2021/00011420R | Economía y Hacienda |



| | | | | |
|------------|--|------------|----------------|---------------------------------|
| 2021004722 | Pago anticipos lista 1099 | 30/09/2021 | 2021/00011441E | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004723 | Pago lista 1086 y 1088 | 30/09/2021 | 2021/00011395E | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004724 | Pagos facturas lista 1128 | 30/09/2021 | 2021/00011514A | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004725 | Pago facturas varias | 30/09/2021 | 2021/00011453B | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004726 | Modificado Proyecto Adecentamiento de Tránsito y Accesibilidad en el Frente Litoral de Puerto del Rosario Fase 2 | 30/09/2021 | 2021/00007919E | Obras |
| 2021004727 | Ayuda emergencia Integración social (alquiler) | 30/09/2021 | 2021/00010072X | Servicios Sociales |
| 2021004728 | Reparo factura dpto. playas | 30/09/2021 | 2021/00008183X | Playas |
| 2021004729 | CM actuación | 30/09/2021 | 2021/00011297Q | Fiestas y Actos Populares |
| 2021004730 | Avenida-Bulevar en la Calle 1º de Mayo tramo entre el cruce C/León y Castillo-Rotonda del Cetro de Salud Instalaciones y Soterramiento | 30/09/2021 | 2021/00008927H | Obras |
| 2021004731 | Ayuda emergencia Integración social (alimentación) | 30/09/2021 | 2021/00010120N | Servicios Sociales |
| 2021004732 | Ayuda emergencia Integración social (alquiler) | 30/09/2021 | 2021/00010132R | Servicios Sociales |
| 2021004733 | Reparo factura playas | 30/09/2021 | 2021/00010730R | Playas |
| 2021004734 | Justificación ayuda económica (alimentación) | 30/09/2021 | 2021/00006801P | Servicios Sociales |
| 2021004735 | Justificación ayuda económica (alimentación) | 30/09/2021 | 2021/00006728G | Servicios Sociales |

| | | | | |
|------------|--|------------|----------------|--------------------|
| 2021004736 | Justificación ayuda económica (alimentación) | 30/09/2021 | 2021/00006724T | Servicios Sociales |
| 2021004737 | Justificación ayuda económica (alimentación) | 30/09/2021 | 2021/00006990J | Servicios Sociales |
| 2021004738 | Ayuda emergencia Integración social (suministros vivienda) | 30/09/2021 | 2021/00011026K | Servicios Sociales |
| 2021004739 | Ayuda emergencia Integración social (dentista) | 30/09/2021 | 2021/00010398Z | Servicios Sociales |
| 2021004740 | Ayuda emergencia Integración social (alquiler) | 30/09/2021 | 2021/00010509X | Servicios Sociales |
| 2021004741 | Ayuda emergencia Integración social (alimentación) | 30/09/2021 | 2021/00010524W | Servicios Sociales |
| 2021004742 | Justificación ayuda económica (alimentación) | 30/09/2021 | 2021/00006865A | Servicios Sociales |
| 2021004743 | Justificación ayuda económica (alimentación) | 30/09/2021 | 2021/00004736J | Servicios Sociales |
| 2021004744 | Justificación ayuda económica (alquiler) | 30/09/2021 | 2021/00007513F | Servicios Sociales |
| 2021004745 | Justificación ayuda económica (alquiler) | 30/09/2021 | 2021/00007210A | Servicios Sociales |
| 2021004746 | Justificación ayuda económica (traslado) | 30/09/2021 | 2021/00006804B | Servicios Sociales |
| 2021004747 | Justificación ayuda económica (vivienda) | 30/09/2021 | 2021/00006805N | Servicios Sociales |
| 2021004748 | Justificación ayuda económica (alquiler) | 30/09/2021 | 2021/00006858L | Servicios Sociales |
| 2021004749 | Ayuda emergencia Integración social (alimentación) | 30/09/2021 | 2021/00010013C | Servicios Sociales |
| 2021004750 | Ayuda emergencia Integración social (alquiler) | 30/09/2021 | 2021/00009019H | Servicios Sociales |



| | | | | |
|------------|---|------------|----------------|---------------------------|
| 2021004751 | Ayuda emergencia Integración social (alquiler) | 30/09/2021 | 2021/00009017Q | Servicios Sociales |
| 2021004752 | Cese funcionaria interina | 30/09/2021 | 2020/00006549Z | Personal |
| 2021004753 | PRODAE Emprendiendo Contigo 2022 | 01/10/2021 | 2021/00011482V | Desarrollo Local |
| 2021004754 | CM actuación | 01/10/2021 | 2021/00011295Z | Fiestas y Actos Populares |
| 2021004755 | CM Espectáculo musical verbenas | 01/10/2021 | 2021/00011287Y | Fiestas y Actos Populares |
| 2021004756 | CM Espectáculo la nueva saga (festival canción) | 01/10/2021 | 2021/00011270N | Fiestas y Actos Populares |
| 2021004757 | Ayuda emergencia Integración social (gafas) | 01/10/2021 | 2021/00010068Y | Servicios Sociales |
| 2021004758 | Ayuda emergencia Integración social (alquiler) | 01/10/2021 | 2021/00010412M | Servicios Sociales |
| 2021004759 | Solicita anulación multa | 01/10/2021 | 2021/00011510E | MULTAS |
| 2021004760 | Solicita anulación de multa. | 01/10/2021 | 2021/00011547J | MULTAS |
| 2021004761 | Solicita anulación de multa | 01/10/2021 | 2021/00011548Z | MULTAS |
| 2021004762 | Encuentro Puerto es Poesía | 01/10/2021 | 2021/00011422A | Cultura |
| 2021004763 | Ayuda emergencia Integración social (alquiler) | 01/10/2021 | 2021/00010163D | Servicios Sociales |
| 2021004764 | Solicita anulación de multa | 01/10/2021 | 2021/00011459V | MULTAS |
| 2021004765 | Solicita anulación multa | 01/10/2021 | 2021/00011460H | MULTAS |

| | | | | |
|------------|--|------------|----------------|---------------------------|
| 2021004766 | anulación multa | 01/10/2021 | 2021/00011461L | MULTAS |
| 2021004767 | Solicita anulación multa (pagada) | 01/10/2021 | 2021/00011462C | MULTAS |
| 2021004768 | Retirada de denuncia | 01/10/2021 | 2021/00011463K | MULTAS |
| 2021004769 | anulación multa | 01/10/2021 | 2021/00011464E | MULTAS |
| 2021004770 | Solicita anulación de multa | 01/10/2021 | 2021/00011465T | MULTAS |
| 2021004771 | Solicita anulación de multa. | 01/10/2021 | 2021/00011466R | MULTAS |
| 2021004772 | CM Actuación artística | 01/10/2021 | 2021/00011289P | Fiestas y Actos Populares |
| 2021004773 | CM fotógrafo fiestas del Rosario | 01/10/2021 | 2021/00011336D | Fiestas y Actos Populares |
| 2021004774 | Anulación multa | 01/10/2021 | 2021/00011467W | MULTAS |
| 2021004775 | Anulación multa | 01/10/2021 | 2021/00011468A | MULTAS |
| 2021004776 | Solicita anulación multa | 01/10/2021 | 2021/00011469G | MULTAS |
| 2021004777 | Plan extraordinario Empleo Social (PEES) 2021-2022 | 01/10/2021 | 2021/00009305M | Desarrollo Local |
| 2021004778 | CM festival viva México | 01/10/2021 | 2021/00011286M | Fiestas y Actos Populares |
| 2021004779 | CM Espectáculo juvenes | 01/10/2021 | 2021/00011338B | Fiestas y Actos Populares |
| 2021004780 | Justificación ayuda económica (alquiler) | 01/10/2021 | 2021/00006740Q | Servicios Sociales |



| | | | | | |
|------------|--|--|------------|----------------|---------------------|
| 2021004781 | Justificación ayuda económica (alquiler) | | 01/10/2021 | 2021/00006719H | Servicios Sociales |
| 2021004782 | Justificación ayuda económica (alquiler) | | 01/10/2021 | 2021/00007149B | Servicios Sociales |
| 2021004783 | Justificación ayuda económica (alquiler) | | 01/10/2021 | 2021/00007063V | Servicios Sociales |
| 2021004784 | Justificación ayuda económica (alquiler) | | 01/10/2021 | 2021/00003373F | Servicios Sociales |
| 2021004785 | Justificación ayuda económica (alquiler) | | 01/10/2021 | 2021/00006878Q | Servicios Sociales |
| 2021004786 | Bolsa de oficial de mantenimiento y obras | | 01/10/2021 | 2021/00004702W | Personal |
| 2021004787 | Bolsa de ayudante de mantenimiento y obras | | 01/10/2021 | 2021/00004713J | Personal |
| 2021004788 | Alumbrado público en ampliación del paseo marítimo de Playa Blanca | | 01/10/2021 | 2021/00010873Y | Obras |
| 2021004789 | Contratación servicio alquiler montaje Navidad Pto Rosario "Sal por Puerto" | | 01/10/2021 | 2021/00011527Q | Obras |
| 2021004790 | Incoación denuncias de trafico | | 01/10/2021 | 2021/00011564F | MULTAS |
| 2021004791 | Licencia Urbanística ampliación vivienda unifamiliar en Ampuyenta | | 01/10/2021 | 2021/00010852P | Oficina Técnica |
| 2021004792 | Reparo facturas dpto. cementerios | | 01/10/2021 | 2021/00011426F | CEMENTERIO |
| 2021004793 | Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de actividades culturales 2021. | | 01/10/2021 | 2021/00006417S | Cultura |
| 2021004794 | Reparo facturas dpto. servicios generales | | 01/10/2021 | 2021/00011507L | Servicios generales |
| 2021004795 | Alumbrado público en ampliación del paseo marítimo de playa blanca | | 01/10/2021 | 2021/00010873Y | Obras |



| | | | | |
|------------|---|------------|----------------|---------------------------|
| 2021004796 | Contratación servicio alquiler montaje Navidad Pto Rosario "Sal por Puerto" | 01/10/2021 | 2021/00011527Q | Obras |
| 2021004797 | reparo factura | 01/10/2021 | 2021/00011520D | Contratación |
| 2021004798 | Ayuda emergencia Integración social (alimentación) | 01/10/2021 | 2021/00009375Y | Servicios Sociales |
| 2021004799 | Reparo factura Endesa | 01/10/2021 | 2021/00011365S | ALUMBRADO PUBLICO |
| 2021004800 | CM Espectáculo | 04/10/2021 | 2021/00011304T | Fiestas y Actos Populares |
| 2021004801 | CM Espectáculo | 04/10/2021 | 2021/00011305R | Fiestas y Actos Populares |
| 2021004802 | CM Festival Risas En Puerto | 04/10/2021 | 2021/00011318Z | Fiestas y Actos Populares |
| 2021004803 | CM actuación | 04/10/2021 | 2021/00011301C | Fiestas y Actos Populares |
| 2021004804 | Ayuda emergencia Integración social (alimentos) | 04/10/2021 | 2021/00010164X | Servicios Sociales |
| 2021004805 | Bolsa de ayudante de mantenimiento y obras | 04/10/2021 | 2021/00004713J | Personal |
| 2021004806 | CM De Servicios para redacción y dirección obra proyectos asfaltado pueblos del municipio | 04/10/2021 | 2021/00011444W | Obras |
| 2021004807 | Justificación ayuda económica (alimentación) | 05/10/2021 | 2021/00007351Y | Servicios Sociales |
| 2021004808 | Justificación ayuda económica (alquiler) | 05/10/2021 | 2021/00007714R | Servicios Sociales |
| 2021004809 | Justificación ayuda económica (alimentación) | 05/10/2021 | 2021/00009275K | Servicios Sociales |
| 2021004810 | Justificación ayuda económica (alquiler) | 05/10/2021 | 2021/00007059J | Servicios Sociales |



| | | | | |
|------------|--|------------|----------------|--------------------|
| 2021004811 | Justificación ayuda económica (alimentación) | 05/10/2021 | 2021/00007654X | Servicios Sociales |
| 2021004812 | Justificación ayuda económica (alimentación) | 05/10/2021 | 2021/00007652P | Servicios Sociales |
| 2021004813 | Justificación ayuda económica (alimentación) | 05/10/2021 | 2021/00007285D | Servicios Sociales |
| 2021004814 | Factura reparo Turismo eventos | 05/10/2021 | 2021/00011272Z | Playas |
| 2021004815 | bolsa de oficial de mantenimiento y obras | 05/10/2021 | 2021/00004702W | Personal |
| 2021004816 | CM Las Granadas arquitectura canchas | 05/10/2021 | 2021/00011358P | Alcaldia |
| 2021004817 | Reparo facturas prensa | 05/10/2021 | 2021/00011424M | Oficina prensa |
| 2021004818 | bolsa de administrativo | 05/10/2021 | 2020/00009733R | Personal |
| 2021004819 | Redacción de plan de medios para publicidad institucional de la entidad local | 05/10/2021 | 2021/00000580H | Alcaldia |
| 2021004820 | Nómina mes de septiembre 2021 personal ayuntamiento | 05/10/2021 | 2021/00011192A | Personal |
| 2021004821 | Liquidaciones tributos octubre 2021 | 06/10/2021 | 2021/00011602E | CGI |
| 2021004822 | Modificación presupuestaria transferencia de crédito "subvención grupos musicales municipio" | 06/10/2021 | 2021/00011565P | Cultura |
| 2021004823 | Demandas Judicial Laboral | 06/10/2021 | 2021/00011478J | Personal |
| 2021004824 | Solicitud Agua agrícola | 06/10/2021 | 2021/00011558R | Agricultura |
| 2021004825 | cobertura audiovisual | 06/10/2021 | 2021/00011401M | Cultura |

| | | | | |
|------------|--|------------|----------------|---------------------------|
| 2021004826 | Solicitud Agua agrícola | 06/10/2021 | 2021/00011566D | Agricultura |
| 2021004827 | Comunicación previa cambio de titularidad actividad. | 06/10/2021 | 2021/00005986K | Oficina Técnica |
| 2021004828 | Comunicación previa a la Instalación de Actividad Inocua. | 06/10/2021 | 2021/00008092B | Oficina Técnica |
| 2021004829 | Cambio de titularidad actividad de Pizzería | 06/10/2021 | 2020/00003527M | Oficina Técnica |
| 2021004830 | Obra "Acondicionamiento del Paseo Marítimo de Playa Blanca" | 06/10/2021 | 2019/00004337S | Obras |
| 2021004831 | Autorización Terraza Hostelería | 06/10/2021 | 2021/00010138F | Oficina Técnica |
| 2021004832 | Reparo facturas desarrollo local | 06/10/2021 | 2021/00011408N | Desarrollo Local |
| 2021004833 | Reparo facturas dpto. de festejos | 06/10/2021 | 2021/00011435Q | Fiestas y Actos Populares |
| 2021004834 | CM Instalaciones técnicas canchas las granadas | 06/10/2021 | 2021/00011328R | Alcaldia |
| 2021004835 | CM Servicios Limpieza y desinfección zona eventos fiestas del Rosario 2021 | 06/10/2021 | 2021/00011624K | Obras |
| 2021004836 | Solicitud de vado | 06/10/2021 | 2021/00011549S | Tráfico |
| 2021004837 | Solicitud de vado | 08/10/2021 | 2021/00011442T | Tráfico |
| 2021004838 | Solicitud de vado | 08/10/2021 | 2021/00011512R | Tráfico |
| 2021004839 | Solicitud de vado | 08/10/2021 | 2021/00011513W | Tráfico |
| 2021004840 | Solicitud de vado | 08/10/2021 | 2021/00011524J | Tráfico |



| | | | | |
|------------|---|------------|----------------|---------------------------------|
| 2021004841 | Solicitud de vado | 08/10/2021 | 2021/00011625E | Tráfico |
| 2021004842 | Sustitución | 08/10/2021 | 2021/00008501Y | Personal |
| 2021004843 | Sustitución | 08/10/2021 | 2021/00007760R | Personal |
| 2021004844 | Aplazamiento de Deudas | 11/10/2021 | 2021/00009038Z | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004845 | Declaración fallido de | 11/10/2021 | 2019/00005529B | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004846 | Aplazamiento de deuda | 11/10/2021 | 2021/00009042H | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004847 | Declaración fallido de | 11/10/2021 | 2021/00011151P | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004848 | CM Puerto es Poesía. | 11/10/2021 | 2021/00011417K | Cultura |
| 2021004849 | Contrato menor. Obra musical | 11/10/2021 | 2021/00011457S | Cultura |
| 2021004850 | CM Puerto es Poesía | 11/10/2021 | 2021/00011298V | Cultura |
| 2021004851 | CM Monitor teatro | 11/10/2021 | 2021/00011601K | Cultura |
| 2021004852 | Pago facturas lista 1162 | 11/10/2021 | 2021/00011705X | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004853 | Decreto delegación Secretaría | 11/10/2021 | 2021/00011367V | Alcaldía |
| 2021004854 | Reclamación responsabilidad patrimonial | 11/10/2021 | 2020/00007715F | Contratación |
| 2021004855 | Comunicación previa a la instalación de Actividad clasificada | 11/10/2021 | 2021/00011022V | Oficina Técnica |

| | | | | |
|------------|--|------------|----------------|--------------------|
| 2021004856 | Reclamación responsabilidad patrimonial | 11/10/2021 | 2020/00007820C | Contratación |
| 2021004857 | solicita alta padrón de habitantes | 11/10/2021 | 2021/00009894L | Alcaldia |
| 2021004858 | Reclamación responsabilidad patrimonial | 13/10/2021 | 2021/00007905P | Contratación |
| 2021004859 | Ayuda emergencia Integración social (alimentación) | 13/10/2021 | 2021/00009312N | Servicios Sociales |
| 2021004860 | Ayuda emergencia Integración social (alimentación) | 13/10/2021 | 2021/00009963L | Servicios Sociales |
| 2021004861 | Ayuda emergencia Integración social (alquiler) | 13/10/2021 | 2021/00009381N | Servicios Sociales |
| 2021004862 | Ayuda emergencia Integración social (alimentación) | 13/10/2021 | 2021/00007881F | Servicios Sociales |
| 2021004863 | Ayuda emergencia Integración social (alquiler) | 13/10/2021 | 2021/00009207E | Servicios Sociales |
| 2021004864 | Ayuda emergencia Integración social (suministro vivienda) | 13/10/2021 | 2021/00010065A | Servicios Sociales |
| 2021004865 | Indenizacion daños | 13/10/2021 | 2021/00010032Q | Contratación |
| 2021004866 | Requerimiento hueco de calle | 13/10/2021 | 2021/00010031S | Contratación |
| 2021004867 | Modificado del Proyecto Adecentamiento de Tránsito y Accesibilidad en el Frente Litoral de Puerto del Rosario Fase 2 | 13/10/2021 | 2021/00007919E | Obras |
| 2021004868 | Modificado del Proyecto Adecentamiento de Tránsito y Accesibilidad en el Frente Litoral de Puerto del Rosario Fase 2 | 13/10/2021 | 2021/00007919E | Obras |
| 2021004869 | Reclamación rotura en el coche por alcantarillado. | 13/10/2021 | 2020/00011388L | Contratación |



| | | | | |
|------------|--|------------|----------------|---------------------------------|
| 2021004870 | Pago ayudas Sociales con talón | 13/10/2021 | 2021/00011735V | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004871 | Autorización Conexión agua agrícola | 13/10/2021 | 2021/00011649T | Agricultura |
| 2021004872 | Luz agrícola | 13/10/2021 | 2021/00011650R | Agricultura |
| 2021004873 | Decreto delegación Secretaría | 13/10/2021 | 2021/00011367V | Alcaldia |
| 2021004874 | Solicitud de licencia Fuerteventura Solar II | 13/10/2021 | 2021/00010144J | Oficina Técnica |
| 2021004875 | Sanción Covid | 13/10/2021 | 2021/00011208L | Salud Publica |
| 2021004876 | Sanción covid | 13/10/2021 | 2021/00011213R | Salud Publica |
| 2021004877 | Sanción covid | 13/10/2021 | 2021/00011216G | Salud Publica |
| 2021004878 | Sanción covid | 13/10/2021 | 2021/00011224N | Salud Publica |
| 2021004879 | Sanción covid | 13/10/2021 | 2021/00001795Q | Salud Publica |
| 2021004880 | Sanción covid | 13/10/2021 | 2021/00001806G | Salud Publica |
| 2021004881 | Sanción covid | 13/10/2021 | 2021/00001811D | Salud Publica |
| 2021004882 | Sanción covid | 13/10/2021 | 2021/00002068J | Salud Publica |
| 2021004883 | Solicitud licencia Fuerteventura Solar I | 13/10/2021 | 2021/00010139P | Oficina Técnica |
| 2021004884 | Ayuda emergencia Integración social (Guardería) | 14/10/2021 | 2021/00010250G | Servicios Sociales |



| | | | | |
|------------|---|------------|----------------|---------------------------------|
| 2021004885 | Ayuda emergencia Integración social (alimentación) | 14/10/2021 | 2021/00010271W | Servicios Sociales |
| 2021004886 | Ayuda emergencia Integración social (calzado) | 14/10/2021 | 2021/00010324D | Servicios Sociales |
| 2021004887 | Ayuda emergencia Integración social (dentista) | 14/10/2021 | 2021/00010444Z | Servicios Sociales |
| 2021004888 | Ayuda emergencia Integración social (rehabilitación adap vivienda) | 14/10/2021 | 2021/00010330S | Servicios Sociales |
| 2021004889 | Ayuda emergencia Integración social (alquiler) | 14/10/2021 | 2021/00010389M | Servicios Sociales |
| 2021004890 | Ayuda emergencia Integración social (alimentación) | 14/10/2021 | 2021/00010413Y | Servicios Sociales |
| 2021004891 | Compensación de deuda | 14/10/2021 | 2021/00011782H | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004892 | Ayuda emergencia Integración social (alimentación) | 14/10/2021 | 2021/00010218H | Servicios Sociales |
| 2021004893 | Ayuda emergencia Integración social (alquiler) | 14/10/2021 | 2021/00009017Q | Servicios Sociales |
| 2021004894 | Aprobación seguros sociales septiembre 2021 personal del ayuntamiento | 14/10/2021 | 2021/00011592N | Personal |
| 2021004895 | Justificación Ayuda económica (alimentación) | 14/10/2021 | 2021/00007804E | Servicios Sociales |
| 2021004896 | Justificación Ayuda económica (alimentación) | 14/10/2021 | 2021/00007870L | Servicios Sociales |
| 2021004897 | Justificación Ayuda económica (alimentación) | 14/10/2021 | 2021/00007879M | Servicios Sociales |
| 2021004898 | Justificación Ayuda económica (alimentación) | 14/10/2021 | 2021/00009276E | Servicios Sociales |
| 2021004899 | Justificación Ayuda económica (alimentación) | 14/10/2021 | 2021/00007786G | Servicios Sociales |



| | | | | |
|------------|---|------------|----------------|---------------------------------|
| 2021004900 | Justificación Ayuda económica (suministro vivienda) | 14/10/2021 | 2021/00010086R | Servicios Sociales |
| 2021004901 | Justificación Ayuda económica (suministro vivienda) | 14/10/2021 | 2021/00007209W | Servicios Sociales |
| 2021004902 | Solicitud beneficencia entierro | 14/10/2021 | 2021/00011536W | Servicios Sociales |
| 2021004903 | Conexión Accesible Transporte Público | 14/10/2021 | 2020/00008788E | Contratación |
| 2021004904 | Bolsa de oficial de mantenimiento y obras | 14/10/2021 | 2021/00004702W | Personal |
| 2021004905 | Solicitud licencia | 14/10/2021 | 2021/00010137Y | Oficina Técnica |
| 2021004906 | Procedimiento 39/2021 de ejecución | 14/10/2021 | 2021/00011664S | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004907 | Pago ayudas sociales lista 1174 | 14/10/2021 | 2021/00011774X | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004908 | Sanción covid | 18/10/2021 | 2021/00011606A | Salud Publica |
| 2021004909 | Sanción covid | 18/10/2021 | 2021/00011221D | Salud Publica |
| 2021004910 | Sanción covid | 18/10/2021 | 2021/00011222X | Salud Publica |
| 2021004911 | Sanción covid | 18/10/2021 | 2021/00011239G | Salud Publica |
| 2021004912 | Sanción covid | 18/10/2021 | 2021/00007035N | Salud Publica |
| 2021004913 | Sanción covid | 18/10/2021 | 2021/00001548E | Salud Publica |
| 2021004914 | Sanción covid | 18/10/2021 | 2021/00001556F | Salud Publica |



| | | | | |
|------------|--|------------|----------------|--------------------|
| 2021004915 | Sanción covid | 18/10/2021 | 2021/00001560B | Salud Publica |
| 2021004916 | Sanción covid | 18/10/2021 | 2021/00001580P | Salud Publica |
| 2021004917 | Sanción covid | 18/10/2021 | 2021/00001582X | Salud Publica |
| 2021004918 | Sanción covid | 18/10/2021 | 2021/00001583B | Salud Publica |
| 2021004919 | Sanción covid | 18/10/2021 | 2021/00002430F | Salud Publica |
| 2021004920 | Sanción covid | 18/10/2021 | 2021/00002448W | Salud Publica |
| 2021004921 | Sanción covid | 18/10/2021 | 2021/00002450G | Salud Publica |
| 2021004922 | Sanción covid | 18/10/2021 | 2021/00002496G | Salud Publica |
| 2021004923 | Sanción covid | 18/10/2021 | 2021/00002445E | Salud Publica |
| 2021004924 | Sanción covid | 18/10/2021 | 2021/00002501D | Salud Publica |
| 2021004925 | Ayuda emergencia Integración social (alquiler) | 18/10/2021 | 2021/00010002D | Servicios Sociales |
| 2021004926 | Sanción covid | 18/10/2021 | 2021/00002519G | Salud Publica |
| 2021004927 | Sanción covid | 18/10/2021 | 2021/00002521Y | Salud Publica |
| 2021004928 | Sanción covid | 18/10/2021 | 2021/00002527N | Salud Publica |
| 2021004929 | Sanción covid | 18/10/2021 | 2021/00001750V | Salud Publica |



| | | | | |
|------------|---|------------|----------------|---------------------------------|
| 2021004930 | Sanción covid | 18/10/2021 | 2021/00001750V | Salud Publica |
| 2021004931 | Ayuda emergencia Integración social (gafasr) | 18/10/2021 | 2021/00010244K | Servicios Sociales |
| 2021004932 | Justificación ayuda económica (alquiler) | 18/10/2021 | 2021/00010902N | Servicios Sociales |
| 2021004933 | Justificación ayuda económica (alimentación) | 18/10/2021 | 2021/00010878B | Servicios Sociales |
| 2021004934 | Justificación ayuda económica (alquiler) | 18/10/2021 | 2021/00010927Z | Servicios Sociales |
| 2021004935 | Ayuda emergencia Integración social (alimentación) | 18/10/2021 | 2021/00010243C | Servicios Sociales |
| 2021004936 | Curso de artesanía de Almazuelas y patchwork | 18/10/2021 | 2021/00011599L | Cultura |
| 2021004937 | Contrato menor de monitor/a de costura creativa | 18/10/2021 | 2021/00011609Y | Cultura |
| 2021004938 | Designación letrado y procuradora | 18/10/2021 | 2021/00011878E | Alcaldia |
| 2021004939 | Alumbrado público ampliación paseo marítimo de playa blanca | 18/10/2021 | 2021/00010873Y | Contratación |
| 2021004940 | Reparo Factura. | 18/10/2021 | 2021/00011729B | Contratación |
| 2021004941 | tercer trimestre mod 115 | 18/10/2021 | 2021/00011840F | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004942 | Reparo factura | 18/10/2021 | 2021/00011862Y | Personal |
| 2021004943 | Reparo factura | 18/10/2021 | 2021/00011117C | Contratación |
| 2021004944 | Reforma accesibilidad y ejecución Parque Las Américas y Proyecto y ejecución reforma y accesibilidad Avenida Reyes de | 18/10/2021 | 2021/00008001N | Contratación |



| | | | | | |
|------------|---|--|------------|----------------|------------------------------------|
| | España | | | | |
| 2021004945 | modelo 111 septiembre | | 19/10/2021 | 2021/00011984J | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004946 | Solicitud de fraccionamiento | | 19/10/2021 | 2021/00004643N | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004947 | Solicitud de fraccionamiento | | 19/10/2021 | 2021/00010851F | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004948 | devolución embargo | | 19/10/2021 | 2021/00010855B | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004949 | bolsa de ayudante de mantenimiento y obras | | 19/10/2021 | 2021/00004713J | Personal |
| 2021004950 | bolsa de oficial de mantenimiento y obras | | 19/10/2021 | 2021/00004702W | Personal |
| 2021004951 | Comunicación de instalación de actividad | | 19/10/2021 | 2021/00010548A | Oficina Técnica |
| 2021004952 | Fraccionamiento tasas construcción. | | 19/10/2021 | 2021/00011098R | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004953 | Solicita devolución por cobro duplicado | | 19/10/2021 | 2020/00008474F | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004954 | Solicitud devolución de ingreso | | 19/10/2021 | 2021/00010858Z | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004955 | Compra de cilindro para el parque de bomberos | | 19/10/2021 | 2021/00011894S | Obras |
| 2021004956 | Ayuda emergencia Integración social (prótesis dental) | | 19/10/2021 | 2021/00010071D | Servicios Sociales |
| 2021004957 | Ayuda emergencia Integración social (alimentación) | | 19/10/2021 | 2021/00010083K | Servicios Sociales |
| 2021004958 | Comunicación instalación publicitaria | | 19/10/2021 | 2021/00011473P | Oficina Técnica |



| | | | | |
|------------|---|------------|----------------|--------------------|
| 2021004959 | Comunicación previa a la Instalación de Actividad | 19/10/2021 | 2021/00011346L | Oficina Técnica |
| 2021004960 | halloween- día de los finados | 19/10/2021 | 2021/00011652A | Cultura |
| 2021004961 | Liquidación Vales de compra | 19/10/2021 | SSVA/2021/21 | Servicios Sociales |
| 2021004962 | Comunicación Previa instalación elemento publicitario | 19/10/2021 | 2021/00011485C | Oficina Técnica |
| 2021004963 | Comunicación Previa Elemento Publicitario | 19/10/2021 | 2021/00003582D | Oficina Técnica |
| 2021004964 | Ayuda emergencia Integración social (alquiler) | 19/10/2021 | 2021/00010085T | Servicios Sociales |
| 2021004965 | Participación en Encuentro grupos folclóricos municipio | 19/10/2021 | 2021/00011836A | Cultura |
| 2021004966 | Sanción Covid | 20/10/2021 | 2021/00011598H | Salud Publica |
| 2021004967 | Demandas Judicial Laboral | 20/10/2021 | 2021/00011478J | Personal |
| 2021004968 | Justificación ayuda económica (alimentación) | 20/10/2021 | 2021/00010468S | Servicios Sociales |
| 2021004969 | Justificación ayuda económica (Alquiler) | 20/10/2021 | 2021/00010442N | Servicios Sociales |
| 2021004970 | Avenida-Bulevar en la Calle 1º de Mayo tramo entre el cruce C/León y Castillo-Rotonda del Cetro de Salud e Instalaciones y soterramiento líneas | 20/10/2021 | 2021/00008927H | Obras |
| 2021004971 | Avenida-Bulevar en la Calle 1º de Mayo tramo entre el cruce C/León y Castillo-Rotonda del Cetro de Salud e Instalaciones y soterramiento líneas | 20/10/2021 | 2021/00008927H | Obras |
| 2021004972 | Justificación ayuda económica (Suministro vivienda) | 20/10/2021 | 2021/00010646D | Servicios Sociales |

| | | | | |
|------------|--|------------|----------------|---------------------------------|
| 2021004973 | Justificación ayuda económica (Alquiler) | 20/10/2021 | 2021/00010453T | Servicios Sociales |
| 2021004974 | Justificación ayuda económica (Alquiler) | 20/10/2021 | 2021/00010645P | Servicios Sociales |
| 2021004975 | Justificación ayuda económica (Alquiler) | 20/10/2021 | 2021/00010518L | Servicios Sociales |
| 2021004976 | servicios extraordinarios enero 2021 | 20/10/2021 | 2021/00011079M | Bomberos |
| 2021004977 | Licencia Urbanística para la ejecución de las obras de construcción de vivienda unifamiliar) | 20/10/2021 | 2020/00007448Q | Oficina Técnica |
| 2021004978 | Justificación ayuda económica (Alimentación) | 20/10/2021 | 2021/00008169L | Servicios Sociales |
| 2021004979 | Pago facturas lista 1192 | 20/10/2021 | 2021/00012048P | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004980 | Pago facturas lista 1200 | 20/10/2021 | 2021/00012104H | Recaudación, Rentas y Ejecutiva |
| 2021004981 | sesión plenaria de fecha 25-10-2021 | 20/10/2021 | 2021/00012121N | Alcaldia |
| 2021004982 | Saneamiento y Pavimentación en Calle Hibiscos | 20/10/2021 | 2021/00003242Z | Obras |
| 2021004983 | Alquiler equipos sonido | 20/10/2021 | 2021/00012029N | Contratación |
| 2021004984 | Obra "Acondicionamiento del Paseo Marítimo de Playa Blanca" | 20/10/2021 | 2019/00004337S | Obras |
| 2021004985 | Encuentro Agrupaciones Folclóricas AF Maxorata | 20/10/2021 | 2021/00011995R | Cultura |
| 2021004986 | Encuentro agrupaciones folclóricas. La Molina de la Charca | 20/10/2021 | 2021/00011970E | Cultura |
| 2021004987 | Reparo factura Obras | 20/10/2021 | 2021/00011773D | Obras |



| | | | | |
|------------|--|------------|----------------|-----------------|
| 2021004988 | CM Organización evento folclore y día de la infancia | 20/10/2021 | 2021/00011492G | Cultura |
| 2021004989 | solicitud de Vado | 20/10/2021 | 2021/00012031Z | Tráfico |
| 2021004990 | Solicitud de vado. | 20/10/2021 | 2021/00012033Q | Tráfico |
| 2021004991 | Bolsa Social de empleo 2021 | 20/10/2021 | 2021/00012041R | Personal |
| 2021004992 | Autorización Espectáculo Público "VI Carrera Popular D.D. Trotadunas" | 20/10/2021 | 2021/00011345H | Oficina Técnica |

17.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.-

No se presentan.

18.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentan

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto por el señor Alcalde Presidente el turno de ruegos y preguntas, interviene en primer lugar la portavoz del Grupo de CC, Dña. María Franco Medina, quien formula las siguientes preguntas:

- Con respecto al desalojo de una vecina que se produjo el otro día y que fue realojada con la intervención del Ayuntamiento, en el mes de julio se aprobó una modificación de crédito en la que se contemplaba una partida de 750.000€ destinada a la adquisición de viviendas para familias en situación de vulnerabilidad social, por lo que pregunta ¿cómo se encuentra el expediente, si se ha puesto en marcha y cuántas viviendas tiene previsto destinar el Ayuntamiento a esta finalidad?
- Solicita así mismo se le dé respuesta a una pregunta que hizo en el Pleno anterior en relación a la Asociación ADERIS.
- Por último ruega que se le informe cuándo se le va a dar respuesta a las preguntas que ha formulado entre los días 8 al 15 de este mes, otra de julio y otra de marzo.

A continuación interviene el Concejal del Grupo Mixto, Don Manuel Travieso Darías, quien ruega a la mayoría de gobierno, que se requiera al Cabildo Insular de Fuerteventura para que proceda al asfaltado de la Avda. Manuel Velázquez Cabrera.

La Portavoz del Grupo Mixto Dña. Agueda Montelongo González, manifiesta que le ha llegado un "wassap" en el que se comunica el mal uso que vienen haciendo algunas Asociaciones de vecinos respecto de los Centros Culturales por el cobro irregular de dinero para celebrar eventos, preguntando si es cierto lo que se ha puesto en su conocimiento.

La Concejala del Grupo Mixto, Dña. María de los Ángeles Marichal Cerdeña, ruega que se adopten las medidas oportunas para solucionar el funcionamiento del email corporativo que no funciona, solicitando que se le facilite el expediente que solicitó desde el mes pasado relativo a la Oferta de empleo público y que aún no se le ha puesto a disposición.

El Concejal del Grupo de CC, Don Manuel Miranda Medina, señala que la hora de celebración de los plenos ordinarios las tiene que acordar este mismo órgano, por lo que ruega que si se van a celebrar los últimos lunes de cada mes, en horario de mañana que se formule la propuesta correspondiente, rogando igualmente que se habiliten los medios necesarios para que las sesiones de Plenos se hagan de forma presencial.

El señor Alcalde Presidente manifiesta a continuación que casi todos los Ayuntamientos celebran sus sesiones plenarias por la mañana, apuntando que en la Junta de Portavoces celebrada el pasado día 20 ya se comentó que la asistencia a este Pleno sería presencial y telemático.

El Concejal del Grupo Mixto, Don Manuel Travieso Darias, señala que con respecto al cambio de horario de la celebración de los plenos ruega que se formule la oportuna propuesta a este órgano.

Finalmente interviene la Concejala del Grupo Popular doña Clara Peña Pérez quien señala que en su momento presentó una Moción relativa a la instalaciones de placas solares sin que tenga conocimiento de si se ha puesto en marcha lo acordado o no, solicitando se le informe al respecto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia dio por terminada la sesión siendo las quince horas y quince minutos, de la que resulta la presente acta de la que como Secretario **CERTIFICO:**